

Notas Informativas de Fideicomisos

Índice

Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	4
Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras	12
Fondo de la Financiera Rural.....	19
Fideicomiso Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios	25
Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.....	29
Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto rendimiento (FODEPAR)	31
Fideicomiso Fondo de Inversión y Estímulos al Cine	41
Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos	45
Fideicomiso para el Fondo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.....	57
Fideicomiso Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo.....	64
Fideicomiso de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Colegio de Postgraduados	71
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IPN (FICDT-IPN).....	77
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Cinvestav	82
Fideicomiso Fondo De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico Del Instituto Mexicano De Tecnología Del Agua	85
Fideicomiso para Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	89
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación en Geografía y Geomática, Ing. Jorge L. Tamayo	94
Fideicomiso para Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.	104
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	109
Fondos De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico 1759-6, del Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”.....	116
Fideicomiso De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico No. 1750-2.	121
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica LPICYT, A.C.	124
Fideicomiso del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C. (CICESE).....	128
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Del Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC.....	134
Fideicomiso Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional	139
Fideicomiso para el Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto De Investigaciones Eléctricas.....	149
Fideicomiso Centro De Investigación En Matemáticas No. 040024-1	154

Fideicomiso Centro De Investigación En Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV)	157
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas (CIATEC).....	164
Fondo De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., en Materia de Electroquímica, Agua, Procesos, Materiales Ambiente y Ciencias Afines.....	172
Fideicomiso 1725-1-Para Integrar Diversos Fondos (Patrimonial)	176
Fideicomiso 1738-3 Ciencia y Tecnología	179
Fideicomiso Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR).....	183
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.....	187
Fideicomiso Centro De Investigaciones En Óptica, A.C. No. 040026-8	190
Fideicomiso N° 030051-4 CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	196
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de COMIMSA	199
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de El Colegio de la Frontera Norte	202
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de El Colegio de La Frontera Sur. Fid. 784	205
Fideicomiso de Ciencia y Tecnología del Colegio de Michoacán, A. C (COLMICH).	208
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de El Colegio de San Luis, A.C	212
Fideicomiso Fondo De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico	217
Fideicomiso Centro De Ingeniería Y Desarrollo Industrial No. 135826 8.....	222
Fideicomiso Centro De Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD)	225
Fideicomiso Fondo de Investigación en Salud (FIS)	232
Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología.....	237
Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero).....	243
Fondo Metropolitano.....	247
Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe	252
Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.....	254
Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar	257
Fideicomiso del Fondo para el Cambio Climático	264
Fondo Sectorial Conacyt-SENER-Hidrocarburos y	268
Fondo Sectorial Conacyt-SENER-Sustentabilidad Energética	268
Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores	274

Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

1. Modificación de leyes

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Protección Civil, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2. ¿Quién administrará el Fondo?

Secretaría de Gobernación

3. ¿Quién asignará el presupuesto para el Fondo?

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

4. ¿Cómo funciona el Fondo?

El **objeto del FONDEN** es apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, conforme sus Reglas de Operación¹.

Según el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, el FONDEN está integrado por los siguientes instrumentos²:

- **Fondo revolvente** tiene por objeto otorgar suministros de auxilio y asistencia para la población civil. **Este fondo es operado por la**

¹ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5169686&fecha=03/12/2010

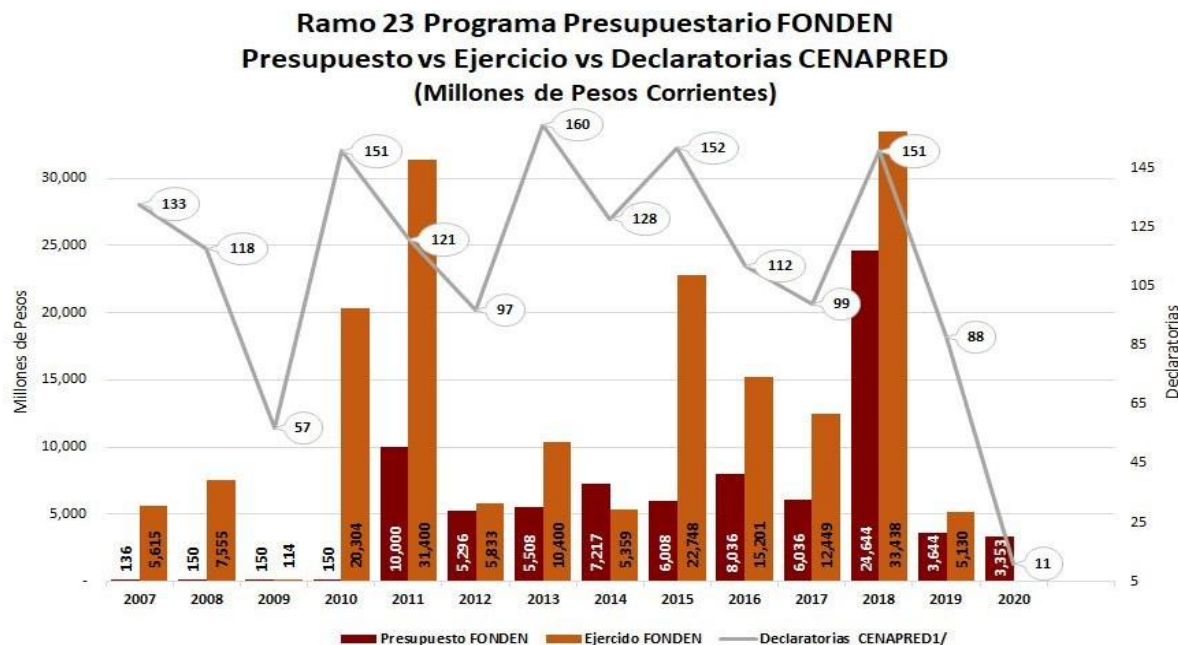
² Beltrán, Brisna (2016). Transferencias gubernamentales y comportamiento electoral: el efecto político- electoral del fonden (Tesis Doctoral). El Colegio de México, A.C., Ciudad de México, México. Fondo de Desastres Naturales; págs. 1-24.

SEGOB y se complementa con el **Plan DN-III** y el **Plan Marina**, ambos para auxiliar a la población en prevención de riesgos.

- **Fondo de Desastres Naturales del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”** tiene por objeto apoyar a los **gobiernos de los estados y dependencias de la Administración Pública Federal (APF)**, a la restitución total o parcial de los daños, principalmente a la infraestructura pública y de servicios, provocados por un fenómeno causante de un desastre.
- **Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales** está constituido por el Gobierno Federal, tiene como finalidad, entre otras, el apoyo con cargo a su patrimonio de las acciones previstas en el programa del FONDEN. También sirve para contratar pólizas de seguro, algunos servicios financieros, pago de contrataciones y demás acciones previstas en el Anexo XII de las Reglas de Operación.

5. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

El presupuesto federal asignado en el PEF 2020 es por 7 mil 129 millones 618 mil 078 pesos.



1/Se incluyen las Declaratorias de Desastres, Emergencia y Contingencia Climatológica
Fuente: Cuentas Públicas 2007-2019, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. SHCP
Sistema de Consulta de Declaratorias. CENAPRED <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/apps/Declaratorias/#>

Gasto Federal Autorizado al FONDEN por Instrumento Financiero 2007-2019

(Millones de Pesos Reales, Base 2020)

Ejercicio	Fondo Revolvente	FONDEN R23	Fideicomiso	Total
2007	745.25	242.18	26,803.27	27,790.70
2008	1,350.00	12,268.74	11,866.73	25,485.47
2009	211.04	181.26	8,371.01	8,763.30
2010	837.63	7.12	21,642.16	22,486.91
2011	2,221.09	14,318.53	26,807.30	43,346.93
2012	1,341.37	8,025.96	21,448.92	30,816.26
2013	1,972.87	14,094.27	27,479.92	43,547.06
2014	3,531.76	15,714.23	43,932.52	63,178.52
2015	3,076.03	28,720.57	17,656.19	49,452.78
2016	1,518.53	18,213.52	11,840.81	31,572.87
2017	2,031.26	13,984.30	30,097.81	46,113.37
2018	4,435.26	35,785.58	23,489.87	63,710.71
2019	768.38	5,313.08	14,430.65	20,512.10

Fuente: Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2007-2019. SHCP

6. ¿Cuáles son las principales observaciones al Fondo por parte de la ASF?

Observaciones 2019

1) En diciembre de 2019, el **Coordinador Nacional de Protección Civil** señaló que existían malos manejos o desvíos en la administración de al menos 200 mil millones de pesos etiquetados para emergencia y desastres durante los sexenios de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto³. Los principales espacios de corrupción son las **declaratorias extraordinarias, así como las contrataciones y adquisiciones realizadas por los estados o las delegaciones federales.**

Declaraciones de desastre y emergencia

Periodo de gobierno federal	Promedio anual	Total
Felipe Calderón Hinojosa (2007-2012)	94	561
Enrique Peña Nieto (2013-2018)	126	754
Andrés Manuel López Obrador (2019)	67	

2) En relación con la gestión financiera de los recursos autorizados al **Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)**, la ASF concluye que, en términos generales, las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de Gobernación (SEGOB), y de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Comisión Nacional del

³ https://www.cronica.com.mx/notas-desvios_y_malos_manejos_por_200_mil_millones_del_fonden-1139837-2019?_cf_chl_jschl_tk_=b87eae55e9b54cc2ff8d2956ec53af0163d0a52b-1590381078-0-AUQQCrJ66lpiSyGBY2b_9Ap21VvflYn4AMzfv7xsp6qvwL439-q9r117yZBDGV5iA6rk-8ziTQX4Vo4k-Po3QJKOCl00impC5JA89uRh-HQcs7hmMCMYdOr_j5sHV_ScmvLR9p1JG6TBJpOu_WcqSHxGim89_dbs8qPLMC-YOW3al9ai6gK_yYdZ7x-BGAULDw1canV6kVL_o4HsAQ1BCJObxqCWnvOAqbb7IWMfVDKe6B0fthqQn0nAw9i6FQ8JkiYIntRUBcdibpSmgasJlctYwNOX9wCCtFTVYnhO-JjavTbPc0uQXU0JLhDcsPybisIYS_k6co5W0k6_I3h_uv-6JwS933_r7Q4i4VDfthbmxCRtJwps4ey0JlcSAJ36pg#

Agua (CONAGUA), los Institutos de Infraestructura de los estados de Chiapas, Oaxaca y Morelos coordinados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) **no cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.**

Observaciones 2018

- 1) El **gobierno del estado de Aguascalientes no constituyó el Fideicomiso Público** de Inversión denominado “Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes”.
- 2) El **gobierno del estado de Chihuahua** tiene observaciones por un total de **4 millones de pesos** por aclarar derivado de la asignación de los recursos para el **Fondo de Desastres Naturales Chihuahua (FONDEN)**, señalado en Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua de ese año.
- 3) El **gobierno del estado de Nayarit** tiene observaciones por un total de **307 millones de pesos por aclarar** debido a la provisión presupuestal de recursos por **1 millón de pesos** para el Fondo de Desastres Naturales y que **no presentó la documentación comprobatoria del destino de los ingresos excedentes** derivados de ingresos de libre disposición por **306 millones de pesos**.
- 4) El **gobierno del estado de Morelos** tiene observaciones por **pagos en exceso por 380 mil pesos**, toda vez que los precios unitarios utilizados para el cobro de las estimaciones difieren de los

precios autorizados en el catálogo de conceptos, correspondientes en el contrato núm. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A. D-421/2017.

Observaciones 2017

5) La ASF identificó **deficiencias en la ejecución y aplicación de los recursos** que se destinaron al FONDEN para atender los daños que se generaron por los sismos de septiembre de 2017.

- Los recursos autorizados mediante las declaratorias de desastres naturales fueron por un monto de **38,486 millones de pesos**. Sin embargo, en la revisión de las “Constancias de Acuerdo” del Comité Técnico del Fideicomiso existe un **monto de 10,600 millones de pesos (27.7%) sin la identificación de las causas por las que se otorgó el monto de recurso**⁴.
- Respecto del avance financiero, se verificó que para el tercer trimestre se otorgó un total de **11,607 millones de pesos** al FONDEN, de los cuales se autorizaron **5,179 millones de pesos**, por lo que se ejercieron **6,427 millones de pesos más de lo autorizado, sin que la SEGOB explicara las causas por las que se excedieron los recursos autorizados**.
- La regulación y supervisión del proceso de entrega y ministración de apoyos del FONDEN, realizada por parte de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) al BANSEFI, presentó problemas de oportunidad**, ya que previo a los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, **no**

⁴ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017c/Documentos/Auditorias/2017_1679_a.pdf

existía normativa que regulara la atribución de la Banca de Desarrollo para la distribución de apoyos ante fenómenos naturales.

- La CNBV **no actuó oportunamente**. La investigación comenzó una vez que se **identificaron irregularidades** en el proceso de ministración de recursos del FONDEN. Esta acción motivó que el 20 de diciembre de 2017, **la CNBV emitiera 20 observaciones y 4 recomendaciones**.
 - La ASF señala que **no existió un mecanismo de control** implementado que permitiera comprobar que no existieron **duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de financiamiento para obras con recursos del FONDEN** y los provenientes de otros programas o fondos presupuestarios, lo que pudo derivar en la asignación doble de recursos.
- 6) El **Gobierno del Estado de Tlaxcala incumplió con la formalización de las Actas de Entrega-Recepción y los Finiquitos de los contratos** de obras públicas APIN-29-109-2017 y APIN-29-161-2017, celebrados con cargo a los recursos federales del FONDEN, señalando un **periodo de ejecución en ambos casos del 16 de octubre al 5 de noviembre de 2017, que no se corresponde con el periodo de ejecución real**.
- 7) **En Veracruz**, la ASF detectó presuntas irregularidades en el uso de los recursos FONDEN.

Entre 2010 y 2015, el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN destinó 1,883 millones 078,500 pesos para la atención de desastres naturales, de los cuales fueron revisados 647 millones de pesos (34.4%), correspondientes a la Conagua, SEDATU y la SCT:

- En la **Conagua**, los dictámenes de adjudicación directa **no acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, ni transparencia**. La evidencia de entrega al Órgano Interno de Control refleja que ocho obras se reportaron con desfase de entre tres y ocho meses.
- En la **SCT**, un contrato se formalizó ocho meses después de la ejecución de la obra y **no se reportó su ejecución**.
- Por la **SEDATU** destaca que la dependencia **no realizó la reconstrucción de viviendas** con recursos autorizados en abril del 2015 por 14 millones 448,400 pesos.

Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras

1. Modificación de leyes

Ley Aduanera

2. En su caso, ¿Quién administrará el Fideicomiso?

La institución fiduciaria de FIDEMICA es y continuará siendo **Nacional Financiera, S.N.C.** hasta que concluya el programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.

3. En su caso, ¿Quién asignará el presupuesto al Fideicomiso?

A partir de la entrada en vigor de la reforma propuesta, **ya no se asignará presupuesto** para el FIDEMICA toda vez que ahora los aprovechamientos que se recauden conforme a los artículos 16-A, 16-B y 17 de la LA, se aplicarán conforme a las disposiciones correspondientes.

4. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

De acuerdo con los artículos 16-A, 16-B y 17, de la LA, el Estado percibe ingresos a través de cobro de los siguientes aprovechamientos que, por disposición expresa en los artículos citados, **deben ser aportados al FIDEMICA:**

- **\$240.00** por cada pedimento que prevaliden las personas morales autorizadas.
- **\$190.00** por la prevalidación del pedimento para la importación temporal de cada remolque, semiremolque y portacontenedor que efectúen las personas morales autorizadas.

- **\$200.00** por expedir un gafete electrónico de identificación a través del sistema electrónico aduanero.

Derivado de lo anterior, el **17 de abril del 2002** se creó el mencionado Fideicomiso, con el **objeto** de que la fiduciaria administre los recursos que integran su patrimonio, a efecto de que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los destine conforme a lo dispuesto al contrato, para dar cumplimiento al Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras a que se refieren los artículos 16-A y 16-B de la LA, elaborado por el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración General de Aduanas.

Son **finés del Fideicomiso** que la fiduciaria:

- a) Reciba y administre los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso, bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables,
- b) Invierta en términos de las disposiciones aplicables los recursos del patrimonio del fideicomiso,
- c) Pague, previa autorización del Comité Técnico a propuesta del SAT, de conformidad con las reglas de operación y demás disposiciones aplicables, las contrataciones que realice el SAT al amparo del Programa, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y al Comité de Obras Públicas de dicho órgano desconcentrado, y
- d) Lleve a cabo, previa autorización del Comité Técnico, todas aquellas acciones y actos encaminados a que se cumpla exclusivamente con el objeto y fines antes descritos.

Conforme al artículo Segundo Transitorio de la Ley Aduanera, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe rendir, dentro del Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, los ingresos y egresos realizados por dicho fideicomiso en el periodo señalado; asimismo, enviar las reglas de operación que operen para el fideicomiso.

Finalmente, el artículo Tercero Transitorio del mismo ordenamiento legal, dispone que el fideicomiso público **se mantendrá vigente en tanto continúe el programa** de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras. Al concluir dicho programa, se extinguirá el fideicomiso público de referencia y los aprovechamientos a que se refieren los artículos 16-A, 16-B y 17 de la LA, se aplicarán conforme a las disposiciones aplicables.

5. ¿Cuál es el monto de recursos disponibles en el Fideicomiso?

EJERCICIO	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	811,983,526	210,056,952	596,848,332	2,578,928,295
2006	1,095,797,607	199,666,591	962,560,290	2,911,832,203
2007	1,313,146,937	217,334,643	807,306,744	3,635,007,040
2008	807,292,636	304,013,305	492,436,194	4,253,876,787
2009	822,340,688	242,919,114	1,439,913,423	3,879,223,166
2010	757,103,762	182,561,906	1,198,239,174	3,620,649,660
2011	71,554,917	152,411,725	988,500,900	2,856,115,404
2012	1,491,800,315	123,816,229	2,568,367,677	1,903,364,271
2013	943,578,706	73,953,803	1,524,691,088	1,396,205,691
2014	2,031,467,503	77,575,937	1,641,955,004	1,863,294,127
2015	1,594,578,720	57,674,558	1,425,425,952	2,090,121,453
2016	803,664,905	86,814,901	893,242,252	2,087,359,006
2017	1,137,004,870	116,278,445	1,754,307,121	1,586,335,201
2018	817,059,691	90,712,947	1,048,904,297	1,445,203,543
2019	1,005,437,503	113,620,399	293,609,959	2,270,651,485
2020	-	36,896,843	394,183,538	1,913,364,790

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

6. Desvíos y malos manejos del FIDEMICA, ¿Qué observaciones tiene la ASF?

En el informe de resultados de fiscalización de la cuenta pública 2007, la Auditoría Superior de la Federación consideró que el Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y Control de las Autoridades Aduaneras **no contaba con Reglas de Operación claras y precisas para la operación y ejecución de los recursos asignados**, toda vez que se efectuaron erogaciones con cargo en éste para la ejecución de diversos proyectos como asesorías, fletes y mudanzas, renta de bodegas, y suministro de vales de gasolina, cuya vinculación no es factible precisar con los objetivos y fines del Fideicomiso, puesto que se determinó que corresponden a bienes y

servicios utilizados para cubrir la operación normal de las Aduanas, así como el pago de compensación anual para prestadores de servicios personales (honorarios) que debieron erogarse con cargo al presupuesto del Servicio de Administración Aduanera.

Asimismo, en el informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública **2010**, con la revisión de las Balanzas de Comprobación Mensuales, el Sistema Estadístico de Contabilidad (SEC) y los oficios y comunicados del SAT a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a NAFIN, se verificó que en ese ejercicio fiscal se **recaudaron 1,009,085.8 miles de pesos**, reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2010 por concepto de los aprovechamientos establecidos en los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera.

Por lo anterior, se revisó la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2010 y **se observó que el SAT no determinó recaudación de ingresos por concepto de aprovechamientos**, en consecuencia, **los 1,009,085.8 miles de pesos recaudados se consideran como ingresos excedentes** en términos de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 y **se tendrían que transferir al FIDEMICA.**

Cabe señalar que **la no estimación de recursos resulta inconsistente** debido a que la prevalidación electrónica de pedimentos de importación y exportación constituye una actividad ordinaria y sistemática para el despacho aduanero y la recaudación de ingresos por este concepto es recurrente, por lo cual en opinión de la ASF **existe un manejo discrecional para la asignación de los recursos al fideicomiso**, sin

que este forme parte de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación para su distribución y, **consecuentemente, para la administración y el ejercicio de dichos recursos al destinarse a la adquisición de bienes y servicios, así como obras públicas relacionadas con el Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y Control de las Autoridades Aduaneras, pasando a ser un presupuesto paralelo del SAT para atender gastos de las aduanas,** que es autorizado por el Comité Técnico del FIDEMICA, Grupo Funcional Gobierno 3 integrado por servidores públicos de ese Órgano Desconcentrado, **por lo que se observa un probable conflicto de intereses.**

Ahora bien, en abril de 2010 se modificó el Reglamento Interior del SAT, por lo que se creó la Administración Central de Fideicomisos para que, en los fideicomisos donde el Órgano Desconcentrado forma parte de su Comité, ejerza entre otras facultades las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por los órganos de gobierno de los fideicomisos públicos.
- Dar seguimiento y elaborar los informes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con recursos de los fideicomisos públicos.
- Asesorar a las unidades administrativas del SAT e instrumentar las acciones a desarrollar en los asuntos relacionados con los fideicomisos públicos, así como proponer las acciones a desarrollar que impliquen la aplicación de recursos de los fideicomisos

referidos.

Lo anterior, en opinión de la ASF **agudiza el probable conflicto de intereses** al ser el propio SAT quien **recauda** los ingresos, los **transfiere** al FIDEMICA, **determina** por medio del Comité Técnico **su destino**, **supervisa su aplicación e influye en la programación de acciones** que se financiarían con recursos del FIDEMICA.

Fondo de la Financiera Rural

1. Modificación de leyes

Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (LOFND)

2. En su caso, ¿Quién administrará el Fondo?

Dado que el fondo se elimina y que **la FND es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Banca de Desarrollo)**, que impulsa el desarrollo del medio rural a través de financiamiento incluyente para productores y Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), se considera que la administración de los recursos pasaría a ser efectuado por la propia SHCP.

Sin embargo, debe mencionarse que ello puede generar pérdidas de eficiencia en la operación de la FND, ya que para el amparo de sus actividades como institución banca de desarrollo necesitará aprobación de la SHCP.

3. En su caso, ¿Quién asignará el presupuesto al Fondo?

En virtud de que se elimina el Fondo, ya no se asignarían recursos al mismo. No obstante, dado que para su funcionamiento la FND ocupa **recursos que tienen por origen el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como los ingresos propios** que genera a través del cobro de las tasas de interés por la emisión de créditos y financiamiento y otros instrumentos financieros, se concluye que es la Cámara de Diputados quien decide la asignación de presupuesto y la

propia FND a través de los ingresos propios.

4. ¿Cómo funciona el Fondo?

Primeramente, debe resaltarse que el Fondo al que hace mención la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (LOFND) en su artículo 22, segundo párrafo, **NO es un fideicomiso.**

Lo anterior, ya que, de acuerdo con los artículos 22 y noveno transitorio de la LOFND, el **Fondo tiene una constitución y naturaleza definidas**, las cuales dotaron de recursos a la FND para el inicio de su operación y, continúan siendo las que permiten el desarrollo de sus funciones y cumplimiento del mandato desde su creación en 2002.

Al contar con las características anteriores, el Fondo no puede ser tratado de la misma forma que los actos jurídicos referidos en el artículo 215 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, el cual señala que los fondos son análogos a los fideicomisos y mandatos y que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tienen “... el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias y estratégicas del desarrollo ...”.

En este sentido, el Fondo funge como un instrumento de control del ejercicio de recursos patrimoniales de la FND a fin de evitar generar presiones en materia de endeudamiento para el Gobierno Federal con motivo de su operación para el cumplimiento de su objeto, el cual está

señalado en el artículo 7 de la LOFND.

Por tanto, los recursos del Fondo no constituyen un patrimonio independiente a la FND, en tanto que: i) el patrimonio solo lo pueden tener las personas físicas y jurídicas y el Fondo carece de personalidad; ii) no es independiente en tanto que el artículo 22 de la LOFND lo asigna a la FND, y; iii) existe por mandato de Ley la obligación de la FND de que su patrimonio se ingrese al fondo, por lo cual hay una interrelación y dependencia indisoluble entre el patrimonio que se encuentra en el Fondo y la FND.

5. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

Al ser el instrumento que utiliza la FND para agrupar su patrimonio y con ello dar cumplimiento a su objeto, el Fondo no solamente cuenta con ingresos que tienen su origen en al Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sino que también incorpora: i) los intereses, rentas, plusvalías, rendimientos y demás recursos que obtenga de las inversiones que realice y operaciones que celebre; ii) los bienes muebles e inmuebles que se le transfieran para el adecuado cumplimiento de su objeto, así como aquellos que adquiera por otros medios y que puedan ser destinados a los mismos fines, y; iii) los demás bienes, derechos y obligaciones que adquiera por cualquier otro título.

Asimismo, debe aclararse que desde 2002 cuando fue la creación de la FND, además de formarse con recursos del PEF, de acuerdo con el artículo noveno transitorio de la LOFND, también se le trasladaron los recursos con que contaba el ya extinto Banco Nacional de Crédito Rural,

S.N.C., por alrededor de 6 mil 571 millones de pesos (mdp).

Tabla 1. Evolución del patrimonio de la FND

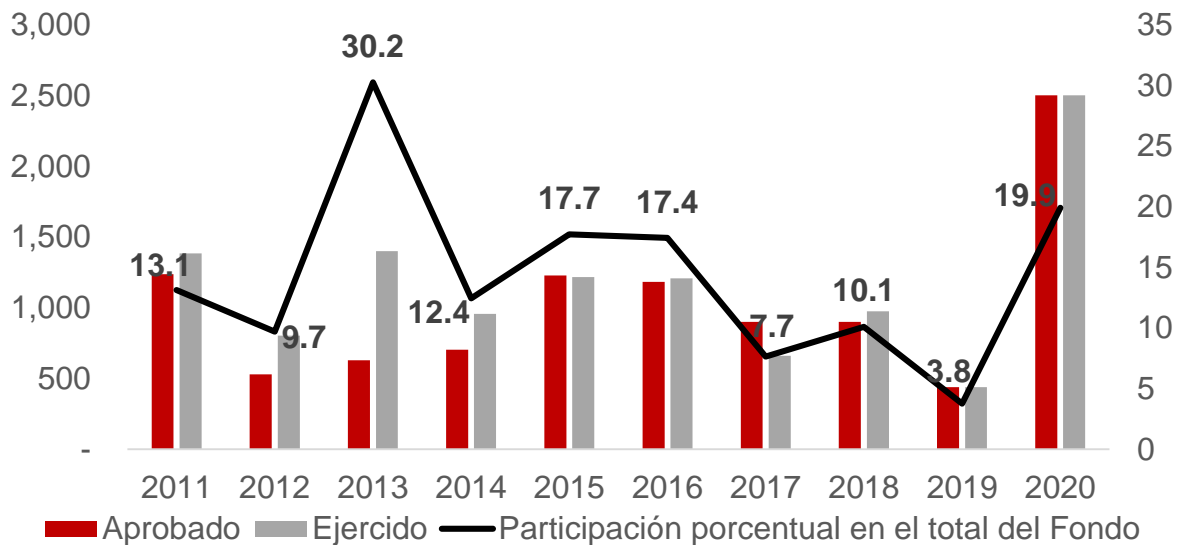
Ejercicio	Ingresos	Rendimientos	Egresos	Disponibilidad
2005	10,158.6	993.7	13,639.9	9,139.0
2006	13,525.9	777.8	14,645.2	8,796.5
2007	15,942.3	730.7	18,071.2	7,398.3
2008	24,154.2	761.3	25,735.6	6,693.8
2009	28,069.6	523.2	27,381.2	7,986.2
2010	25,577.2	469.3	24,542.5	9,490.2
2011	27,800.5	563.4	27,300.0	10,554.1
2012	28,544.1	542.9	31,349.4	8,291.8
2013	34,771.1	469.2	38,903.0	4,629.0
2014	52,058.9	258.0	49,255.0	7,690.9
2015	60,277.3	210.5	61,308.3	6,870.4
2016	67,478.5	337.3	67,746.8	6,939.4
2017	78,680.6	640.4	77,614.1	8,646.4
2018	87,849.1	786.6	87,635.8	9,646.3
2019	83,239.2	1,044.9	82,303.6	11,626.8
2020	21,221.5	263.4	20,548.2	12,563.5

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP.

La evolución del patrimonio de la FND y, por tanto, de los recursos del Fondo pueden observarse en la Gráfica 1.

Gráfica1. Evolución del presupuesto otorgado a la FND en el PEF y su participación en el total del Fondo



Nota: i) La participación porcentual en el total del Fondo está medida en el eje secundario, y; ii) El dato del Ejercido de 2020 es el que informa el analítico de clave de 2020 avance al primer trimestre.

Fuente: Elaboración propia con datos de los analíticos de clave de 2011 a 2020.

6. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fondo?

El Patrimonio de la FND se aporta al Fondo, cuyos recursos son empleados para el cumplimiento de su mismo objeto. **Sin embargo, la ley no establece responsabilidades, obligaciones, mecanismos de control del gasto o rendición de cuentas integradas en un solo organismo.**

Únicamente se faculta al Consejo Directivo para aprobar las reglas de operación, lo que permite que estas sean modificadas en cualquier momento.

Es pertinente la eliminación del Fondo para así hacer más transparente y eficiente el manejo y destino de los recursos:

- La falta de órganos de vigilancia propios hace que los procesos de fiscalización sean más complicados.
- Asimismo, al no explicarse el ejercicio del gasto ni su justificación, hace opaca la rendición de cuentas.

Por ejemplo, en el Informe de Resultados de Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF detectó que en 716 créditos, las CURP no fueron reconocidas por el Registro Nacional de Población (RENAPO).

Posteriormente, de esos créditos la Dirección General del Registro Civil, validó la existencia de solamente 487 sujetos, que en términos económicos representaban 54.35 mdp. No obstante, 9 de ellos que representaban alrededor de 392 mil pesos, se comprobó que se otorgaron a personas que fallecieron de 84 hasta 2060 días antes de la firma del contrato de los créditos.

Asimismo, se observó la falta de evidencia documental que compruebe el destino de 249 créditos, por 76.73 mdp. Por último, de la cartera vencida, se constató que, de los 150 créditos, por 36.81 mdp (100% de los créditos revisados), no se dio seguimiento oportuno al proceso de cobranza.

Fideicomiso Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios

Modificación de leyes:

Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario

1. ¿Cómo funciona el Fondo?

El Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales y Ferroviarios tiene como objetivo el financiamiento de la construcción, mantenimiento y operación de la señalización, sistemas de alerta y obstrucción de tráfico automotor peatonal, cuando el tránsito se realice al interior de zonas urbanas o centros de población, de tal manera que se garantice la seguridad en los cruces viales y ferroviarios.

De conformidad con la Ley, este Fondo será administrado por medio de un fideicomiso público (Fideicomiso), el cual se integrará por:

- Aportaciones de la Federación;
- Aportaciones de las Entidades Federativas y sus municipios;
- Aportaciones de los concesionarios ferroviarios; y
- Aportaciones de otras entidades públicas o privadas.

Estas aportaciones no generan derecho alguno sobre el patrimonio del Fideicomiso, ni se considerarán a los entes como fideicomitentes o fideicomisarios.

De conformidad con la Ley en materia, los recursos del Fondo deben ser encaminados, entre otros, a los siguientes fines:

- Elaborar estudios y proyectos que permitan identificar los cruzamientos susceptibles para mejorar la eficiencia y seguridad en la operación del servicio público de transporte ferroviario.
- Evaluar las condiciones correspondientes a la señalización y operación en los cruzamientos de las vías férreas.
- Dar mantenimiento a la señalización de los cruces viales ferroviarios, con la intención de eliminar riesgos y prevenir accidentes.

2. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

20170930001600 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PARA CRUCES VIALES FERROVIARIOS				
EJERCICIO	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2017	20,000,000	12,017	-	20,012,017
2018	50,000,000	3,289,398	1,096,200	72,205,215
2019	60,000,000	6,923,631	1,200,999	137,927,847
2020	-	2,489,598	286,958	140,130,487

Fuente: Elaboración propia con datos de Cuentas Públicas 2017-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

3. ¿Cuáles son los resultados relevantes de la ASF sobre el Fondo y su Fideicomiso?

La ASF informó en 2018 que el Fondo se encontró dentro de una lista de 13 figuras jurídicas que presentaron ingresos, pero no realizaron egresos debido a que se crearon en noviembre y diciembre de 2017 y su operación inició el año siguiente⁵.

4. Observaciones a la funcionalidad del Fideicomiso para el Fondo

De acuerdo con el Reporte de Seguridad en el Sistema Ferroviario

⁵ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018b/Documentos/Informes_simplificados/IAS_GB_c.pdf

Mexicano del Tercer Trimestre⁶ de 2019 realizado Reguladora del Transporte Ferroviario, durante este periodo el Sistema Ferroviario Mexicano registró un total de 431 eventos de siniestros y/o accidentes, **lo cual representó un aumento del 47.6% ante los 292 casos reportados en el tercer trimestre del 2018:**

- De los 431 eventos ocurridos, 48% (209) se debió a causas ajenas al ferrocarril, **69% más que los 128 casos del tercer trimestre del 2018.**
- De este 48% de eventos derivados de causas ajenas al ferrocarril, 177 casos fueron de arrollamiento de vehículos, 26 casos de personas arrolladas y 6 eventos de impacto al tren.

Ahora bien, de acuerdo con el mismo Reporte, pero del Cuarto Trimestre del 2019, se tuvo registro de 339 siniestros y/o accidentes en dicho periodo, lo cual representó un decremento del 21.35% respecto al trimestre inmediato anterior.

No obstante, dichos siniestros y/o accidentes **son mayores en un 30.99% a los registrados en el mismo periodo del año 2018.**

Lo anterior expone que la administración del Fondo realizada por el Fideicomiso no ha sido adecuada, en el entendido de que los recursos del este, en favor del mantenimiento y operación de la señalización de los cruces viales ferroviarios, no ha podido reducir significativamente la

⁶ <https://www.gob.mx/artf/acciones-y-programas/reporte-de-seguridad-en-el-sistema-ferroviario-mexicano-cuarto-trimestre-2019>

presencia de siniestros y/o accidentes.

Si bien no se le puede adjudicar toda la responsabilidad de los accidentes y/o siniestros al Fideicomiso del Fondo, debido a que estos se pudieron presentar por factores diversos a la señalización de los cruces viales ferroviarios, lo cierto es que si encuentra un grado de causalidad toda vez que la administración del Fondo, por medio del Fideicomiso, **debe ser direccionada a la realización de actividades que mejoren la eficiencia y seguridad de los cruces viales ferroviarios, situación que no ha ocurrido y se acredita con los datos antes citados.**

Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética

1. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Este Fideicomiso es uno de los instrumentos a través del cual la Secretaría de Economía **promueve el fomento industrial de cadenas productivas locales e inversión directa en el sector eléctrico y de hidrocarburos.**

Tiene por objeto promover el desarrollo y competitividad de proveedores y contratistas locales y nacionales a través de **esquemas de financiamiento y de programas de apoyo para capacitación, investigación y certificación**, con el fin de cerrar las brechas de capacidad técnica y de calidad, **dando especial atención a pequeñas y medianas empresas mexicanas.**

Y la intención de su creación era el de coadyuvar con las estrategias para el **fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa de las industrias petrolera y eléctrica**, enfocado principalmente a las pequeñas y medianas empresas locales, establecido en la LIE y la LH.

2. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fideicomiso?

EJERCICIO	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2009	300,000,000	10,712,256	100,414,000	210,298,256
2010	-	9,853,180	575,425	220,391,108
2011	-	8,099,586	151,676,258	76,814,436
2012	29,000,000	2,712,458	53,008,054	55,518,840
2013	-	2,091,835	5,482,153	52,128,522
2014	250,000,000	5,469,874	116,169,950	191,410,125
2015	250,000,000	11,020,668	1,022,809	451,404,393
2016	180,102,457	21,058,056	814,720	651,772,097
2017	410,157,192	48,759,955	43,729,555	1,066,959,688
2018	1,945,310	84,732,778	33,500,651	1,120,137,124
2019	4,027,665	95,692,281	827,030	1,219,030,040
2020	59,231	22,137,007	211,619	1,241,014,658

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
 Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

3. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

De acuerdo con el **Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017**, la ASF emitió un dictamen y sugerencias a la Cámara de Diputados para que considerara la pertinencia de **promover la conclusión anticipada del fideicomiso** debido a que, los recursos públicos que anualmente se destinan al mismo son muy superiores a los que eroga por sus propias obligaciones, manteniendo dicho fideicomiso disponibilidades ociosas que ascienden a 1,067 mdp. al cierre de 2017.⁷

Asimismo, en ese mismo informe se determinó un probable daño o perjuicio por 19.417 mdp. Por lo que, como se desprende claramente de los informes de la ASF en 2017, no se ha cumplido con los objetivos del Fideicomiso.

⁷ ver: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017b/Documentos/Auditorias/2017_0399_a.pdf

Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto rendimiento (FODEPAR)

1. En su caso, ¿Quién administrará el Fondo (Institución que lo administrará)

Se propone eliminar el FODEPAR y establecer que la CONADE con cargo a su presupuesto asignado, pueda entregar los apoyos a las y los deportistas de alto rendimiento.

2. En su caso, ¿Quién asignará el presupuesto al Fondo (SHCP directamente, Institución que administrará directamente)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregaría los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación a la CONADE, y esta última podrá administrarlos a fin de otorgar apoyos.

3. ¿Cómo funciona el FODEPAR?

El Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR) es un fideicomiso que cuyo objetivo tiene recaudar y otorgar recursos a fin de solventar ayudas, subvenciones y reconocimientos a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte. Estos estímulos consisten en:

- a) Dinero o especie
- b) Capacitación
- c) Asesoría
- d) Asistencia, y
- e) Gestoría.

Cabe recalcar que todos los apoyos son dirigidos también a los deportistas y técnicos de alto rendimiento con posibilidades de participar en Juegos Olímpicos y Paralímpicos, así mismo se otorga un reconocimiento económico vitalicio para aquellos atletas que han conseguido una presea en pasadas ediciones.

3.1 ¿Qué es lo que necesitamos en materia de Deporte?

Es primordial que la CONADE cuente con la estructura operativa suficiente para poder administrar y entregar en tiempo y forma los apoyos que reciben los beneficiarios, pues cabe recordar que en 2021 se llevarán a cabo las Olimpiadas y la delegación mexicana que nos representará depende de estos para continuar con su proceso de preparación.

Cabe recordar que, en junio de 2019, varios deportistas denunciaron retrasos e incluso reducciones en sus apoyos económicos. De ahí que resulta de suma importancia evitar que estos hechos se repitan, pues el costo político sería alto.

3.2 ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al FODEPAR?

FODEPAR (2005-2020)

EJERCICIO	INGRESOS	RENDIMIENTOS	EGRESOS	DISPONIBILIDAD
2005	-	5,303,929	26,336,719	45,406,885
2006	272,839	2,312,524	34,415,954	13,576,293
2007	37,564,202	803,193	43,926,746	8,016,942
2008	70,009,111	3,128,141	64,295,833	18,619,826
2009	62,000,000	1,572,491	81,285,844	5,096,742
2010	113,190,359	1,362,621	101,473,056	23,230,227
2011	317,828,176	2,995,926	314,374,703	28,245,309
2012	376,294,004	3,426,033	413,602,903	12,609,761
2013	661,457,415	9,442,659	354,377,694	346,323,406
2014	451,558,191	12,483,109	536,019,633	284,302,322
2015	328,063,949	7,122,325	334,545,489	299,205,109
2016	202,227,656	3,796,179	311,864,389	98,263,500
2017	319,440,891	3,128,519	415,979,453	37,159,230
2018	365,102,751	4,908,364	372,141,663	33,429,765
2019	466,149,674	3,943,094	430,432,128	114,597,821
2020	319,063,109	2,600,338	175,441,642	298,109,547

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

3.3 Resultados Auditoría Superior de la Federación

2018

- **Saldos pendientes de comprobar o reintegrar:** en 2018, de los recursos otorgados por el FODEPAR a la Federación Mexicana de Tae Kwon Do, por **79 mil pesos**, y en 2019, de los recursos otorgados por la CONADE a la Federación Mexicana de Golf, A.C., por **5 millones de pesos**.

- Las **cuentas bancarias** donde se administraron los recursos federales otorgados por la CONADE y el FODEPAR **no fueron específicas ni productivas**.
- Los órganos de cultura física y deporte, federaciones deportivas, y organismos afines, **carecen de procedimientos de adjudicación de bienes y servicios** pagados con recursos otorgados por la CONADE y por el FODEPAR, o tuvieron deficiencias, ya que, entre otras cosas, no cumplieron con el número de cotizaciones requeridas.
- Pago de apoyos simultáneos, por **287 mil pesos**, a 10 beneficiarios que se dieron de alta en el padrón del FODEPAR en 2018, cuando aún no se habían dado de baja en el de la CONADE.
- **Atrasos en la comprobación de los recursos otorgados** tanto por la CONADE, por **46 millones de pesos** y de reintegros a la TESOFE, por **181 mil pesos**, como por el FODEPAR, por **9 millones de pesos**.

2014

- **Estados de cuenta bancarios de las federaciones mexicanas de Natación, y Taekwondo:** Con el análisis de los estados de cuenta bancarios ambas federaciones donde administraron los recursos federales provenientes del Fideicomiso FODEPAR, se constató que en 2014 se transfirieron **71 millones de pesos**; sin embargo, se identificaron ingresos de recursos federales por **206 millones de pesos**, es decir, **135 millones de pesos adicionales**

a los transferidos por el Fideicomiso FODEPAR, **sin que se realizara la aclaración correspondiente**. Ambas federaciones en su gestión mezclaron recursos propios en la cuenta bancaria de recursos federales, provenientes del Fideicomiso FODEPAR.

- **Comprobaciones del Fideicomiso FODEPAR:** Con la revisión de la comprobación de los gastos para la realización de eventos nacionales e internacionales, la adquisición de material deportivo e insumos médicos, el pago a entrenadores y cuerpo multidisciplinario, se tienen **pendientes de comprobar 4.7 millones de pesos de las federaciones de Natación, y de Tiro con Arco**.
- Las Reglas de Operación del Fideicomiso FODEPAR no establecen la aplicación de cargas financieras a los beneficiarios que no comprueben los recursos en los plazos establecidos, o que reintegran los recursos económicos no devengados después del cierre del ejercicio.
- **Cotizaciones en la adquisición de material y uniformes deportivos:** Con la revisión de 21 procesos de adjudicación simplificados, por **4.8 millones de pesos** respecto de la adquisición de material y uniformes deportivos, realizados por las federaciones mexicanas de Natación, **(4 millones de pesos)** y de Taekwondo, **(871 mil pesos)**, pagados con recursos federales transferidos por el FODEPAR en 2014, se constató que **ningún proceso contó con las tres cotizaciones y los que las**

presentaron no lo hicieron dentro de los 30 días previos a su adjudicación.

- **Acciones para la comprobación de recursos otorgados por el Fideicomiso FODEPAR:** Con la revisión de 64 oficios emitidos en 2014, con los que la áreas adscritas a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE solicitaron la comprobación o reintegro a las federaciones mexicanas de Natación, Taekwondo, y Tiro con Arco, por los recursos federales otorgados por el FODEPAR en ese año.
- Mediante un oficio del 1 de abril de 2015, la Subdirección de Calidad para el Deporte informó a esas federaciones **la suspensión de la ministración del recurso federal 2015, por la falta de comprobación del recurso 2014**, con lo que se constató que se realizaron las acciones para dar seguimiento a los recursos pendientes de comprobar o reintegrar por parte de las federaciones.

2013

- **Atraso en la comprobación de recursos transferidos por el FODEPAR a las federaciones:** Con la revisión de la comprobación de los recursos transferidos por el FODEPAR a diversas federaciones mexicanas, se constató que se comprobaron **22.8 millones de pesos en tiempo y 56.5 millones de pesos con atraso de entre 1 y 208 días.**
-

2012

- **Atraso y falta en la comprobación de recursos transferidos por el FODEPAR a las federaciones:** Con la revisión del ejercicio de los recursos federales que envió el FODEPAR en 2012 al Comité Olímpico Mexicano y a las federaciones deportivas mexicanas de Natación, Levantamiento de Pesas, Asociaciones de Atletismo, Judo y Tae kwon do, por un importe total de **106 millones de pesos**, se constató que la comprobación de los recursos otorgados para la realización de eventos nacionales e internacionales, la adquisición de material deportivo e insumos médicos y el pago a entrenadores y cuerpo multidisciplinario, se realizó con atraso.
- **Carencia de evidencia de recepción de servicios en las Federaciones:** Con la revisión de la comprobación de las transferencias que el FODEPAR envió a las federaciones deportivas mexicanas de Natación, Levantamiento de Pesas y Asociaciones de Atletismo para la adquisición de material deportivo e insumos médicos, se observó que no se cuenta con evidencia de la entrega-recepción por parte de los proveedores a las federaciones, ni la relación de la entrega a los deportistas, **por 9.3 millones de pesos.**
- **Falta de evidencia de la entrega-recepción** de material deportivo e insumos médicos de las federaciones deportivas mexicanas de Natación, Asociaciones de Atletismo y Levantamiento de Pesas, **por 3.8 millones de pesos.**

3.4 Parlamento Abierto (2 de junio de 2020)

Argumentos Relevantes

- El fideicomiso es una herramienta con la cual es posible disponer de manera ágil y rápida los recursos que solventan el pago de becas a deportistas y entrenadores, campamentos, fogeos, hospedajes, alimentación, pago de inscripciones a eventos internacionales y contrataciones de recurso humano especializado.
- El objetivo de la reforma no debe ser eliminar el fideicomiso, si no solucionar los malos manejos de quienes lo administran, la corrupción no está en los mecanismos sino en las personas.
- La burocracia entorpece la dispersión de los recursos a los beneficiarios.
- Si se elimina el FODEPAR el recurso financiero podría ser distribuido con la CONADE la cual tiene un historial de corrupción.
- Se requiere mejorar las reglas de operación a efecto de que sean más claras y precisas.
- El deporte de alto rendimiento no se mide por ciclos fiscales, sino por ciclos olímpicos.
- Se ha demostrado que el dinero no alcanza, y con una política de austeridad será más difícil depender solo del presupuesto público, no hay otra más que recurrir a la iniciativa privada.

- Es importante no perder de vista la continuidad de las becas vitalicias a medallistas que en el pasado le dieron glorias al país.

Principales Propuestas

- Reintegrar a la iniciativa privada a fin de recaudar más recursos y fortalecer junto con las empresas la supervisión del uso y manejo de estos. Volver a un fideicomiso mixto.
- Instaurar Comités de Vigilancia donde participen la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública o instancias de fiscalización similares.
- Crear un Comité de participación ciudadana ajeno o a fin al deporte, el cual pueda participar y opinar sobre el manejo de los recursos del FODEPAR.
- Involucrar en la gestión de recursos a los Institutos del Deporte estatales para que se hagan responsables de la formación de deportistas juveniles de alto rendimiento, muchos de ellos participantes del ciclo olímpico.
- Crear un área de mercadotécnica en la CONADE que se encargue de vincular a las y los deportistas con empresas, estas no tienen que ser necesariamente grandes.

- Que los apoyos entregados por las empresas al FODEPAR sean considerados como parte del estímulo fiscal EFIDEPORTE.
- Mejorar el sistema de comprobación de gastos del FODEPAR a través de un sistema electrónico.

Fideicomiso Fondo de Inversión y Estímulos al Cine

Modificación de leyes:

Ley Federal de Cinematografía, Ley Federal de Derechos (FIDECINE).

1. ¿Quién Administrará el Fondo

No aplica

2. ¿Quién Asignará el presupuesto al Fondo?

No aplica

3. ¿Cómo funciona el Fondo?⁸

El Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) es un fideicomiso federal para la producción, postproducción, distribución y exhibición de largometrajes (de 75 minutos o más) de ficción y/o animación mediante la inversión de capital de riesgo y/o la prestación de créditos (principalmente enfocado a cine comercial).

Las personas físicas y morales pueden acceder al fondo a través de Convocatoria Públicas a nivel nacional.

El FIDECINE busca brindar este sistema de apoyos financieros y de inversión para los productores, los distribuidores, los comercializadores y los exhibidores de películas nacionales.

Como fondo de carácter de industria, tiene el objetivo de estimular la

⁸ puede consultarse en:

Reglas de operación FIDECINE <http://www.imcine.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/REGLAS-DE-OPERACION%CC%81N-FIDECINE-2018.pdf>

participación de los sectores público, social y privado a través de la reactivación integral de la industria cinematográfica nacional.

El artículo 33 de la Ley Federal de Cinematografía establece constituir un Fideicomiso denominado "Fondo de Inversión y Estímulos al Cine" (FIDECINE), y el artículo 34 ordena la conformación del Fondo, destacando las **aportaciones de los sectores público, privado y social**. Dichas **aportaciones son deducibles de impuestos** en términos de la Ley, aplicando para personas físicas o morales.

Es de señalar que, además del Fideicomiso referido, existe paralelamente **el Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE)**, el cual es un fideicomiso que opera mediante convocatorias de apoyo para producción o postproducción de largometrajes (de más de 60 minutos) de ficción y documental y que para cumplir con sus metas en 2020, fue integrado al FOPROCINE.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fideicomiso Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE)⁹?

PEF 2020: \$ 223,016,970.00

200111MDC01219 - FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y ESTÍMULOS AL CINE (FIDECINE)				
EJERCICIO	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	76,327,732	9,202,800	104,690,712	-
2006	4,945,965	1,710,827	579,272	1,118,401
2007	4,645,253	1,825,949	4,563,279	3,034,599
2008	5,263,552	2,589,726	287,225	506,537
2009	5,014,787	1,839,696	2,561,804	19,556,367
2010	7,409,607	1,553,274	40,745,991	11,641,577
2011	9,275,778	3,343,101	33,012	80,687,734
2012	18,326,828	2,949,850	856,170	41,205,423
2013	109,275,867	11,761,670	133,098,829	29,144,131
2014	121,381,203	10,941,573	53,984,667	107,482,240
2015	48,265,467	10,747,315	84,064,263	82,430,759
2016	49,917,189	13,636,214	56,655,717	89,328,445
2017	29,690,996	20,702,917	84,216,995	295,444,544
2018	30,245,828	21,817,572	19,784,033	327,723,911
2019	16,408,107	21,027,852	57,043,488	229,856,811
2020	1,117,400	4,242,661	12,199,892	223,016,979

5. Desvíos y malos manejos del FIDECINE ¿Qué observaciones tiene la ASF?

De acuerdo con la Auditoría de Desempeño 16-1-48MDC-07-0175. 175-DS¹⁰ del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, el Instituto Mexicano de Cinematografía **no contó con indicadores ni metas para evaluar la suficiencia y pertinencia de las películas promovidas para su exhibición en**

⁹ Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

¹⁰ puede consultarse en:

Auditoría Superior de la Federación

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016i/Documentos/Auditorias/2016_0175_a.pdf

eventos nacionales apoyadas para su producción por el FIDECINE, además de encontrarse inconsistencias en la información reportada por el IMCINE en los indicadores referentes a la producción cinematográfica en los proyectos de largometraje apoyados por el FIDECINE.

Para la ASF, **el Instituto Mexicano de Cinematografía debe definir e implementar mecanismos de medición pertinentes** para conocer lo que pretende lograr con los apoyos otorgados por el FIDECINE, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informar a la ASF los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

1. ¿Quién administrará el Fondo?

De acuerdo con el Décimo Segundo Transitorio propuesto por SHCP, “**la Secretaría de Gobernación, con cargo a su presupuesto autorizado, asumirá las obligaciones pendientes de cumplimiento relacionadas con el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, hasta su total cumplimiento.**”

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

a. Antecedentes

- El Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos consiste en otorgar un apoyo social en los términos establecidos por la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964, de conformidad con lo establecido por el Programa de Trabajadores Migratorios o, en su caso, a sus cónyuges o a los hijos o hijas que sobrevivan o que acrediten la procedencia del mismo.¹¹
- Durante la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos tuvo una caída en su mano de obra derivada del reclutamiento de

¹¹ *Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.* Artículo 1º, párrafo segundo. En línea:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFFASETMM.pdf>

soldados para combatir en el Frente Aliado contra las Potencias del Eje, a partir de diciembre de 1941.

- Esto dio como resultado la búsqueda de jornaleros al otro lado de la frontera sur, lo que condujo a la firma del **Programa Bracero** entre agricultores y compañías ferroviarias de Estados Unidos que tuvieron acceso a los trabajadores que necesitaban para producir los insumos necesarios para el ejército y la población civil estadounidense.¹².
- El Programa Bracero inició en 1942. Sus integrantes fueron la “retaguardia productiva” en la guerra contra el Eje. **El 21 de agosto de 1942**, los gobiernos de Estados Unidos y México suscribieron un **Convenio Internacional de Trabajadores Temporales** que tenía como finalidad el ingreso a los Estados Unidos de trabajadores mexicanos para cubrir el déficit de mano de obra por el que atravesaban.
- Dicho convenio estuvo vigente en términos formales hasta 1964, aunque existen documentos que prueban que se los siguió contratando hasta 1967. En todo este período, fueron alrededor de **4.6 millones de mexicanos los que trabajaron como braceros en los Estados Unidos**, en la construcción de vías férreas y en la producción de alimentos en los campos agrícolas; es decir, en dos de los sectores que

¹² Jaime Vélez Storey, “Los braceros y el Fondo de Ahorro Campesino, 1942-1948”, en *Revista de la Universidad de México*, Febrero 2003, pp. 104-105.

fueron clave para mantener en pie la economía de guerra estadounidense.

- El Convenio establecía la creación de un “**Fondo de Ahorro Campesino**”, el cual se constituía mediante **la deducción de un 10% de los salarios de los braceros**. Los patrones hacían la deducción y depositaban esos recursos en cuentas del gobierno estadounidense; y éste a su vez, al término de cada año fiscal, transfería todo ese dinero al gobierno de México, quien tenía la obligación de reembolsarles sus ahorros a los trabajadores ex braceros una vez que ya estuviesen de regreso en sus comunidades.
- Los encargados de administrar esa reducción del 10% en el lado mexicano eran los bancos Nacional de Crédito Agrícola y del Ahorro Nacional. La ruta de los descuentos era la siguiente: en Estados Unidos, la *War Food Administration* recibía los descuentos y los enviaba a sus oficinas en Berkeley, California; de ahí se trasladaban al *Wells Fargo Bank* y la *Union Trust Company* en San Francisco; luego al Banco de México, después a las instituciones bancarias encargadas de las liquidaciones y, en teoría, antes de cinco meses, a los braceros.¹³
- Lamentablemente, **este proceso burocrático tuvo múltiples fallas** y, a mediados de 1948, la Secretaría de Relaciones Exteriores anunció la cancelación definitiva de los

¹³ *Idem.*

descuentos por el Fondo de Ahorro Campesino bajo el argumento de que se había demostrado que dicho Fondo “ha quedado en gran parte en posesión de los bancos en que se depositan los descuentos, o de los patrones norteamericanos.”¹⁴

- De tal suerte, las **lagunas cuantitativas respecto al destino de los fondos y los contratos firmados** representaron un conflicto que ha tenido continuidad hasta nuestros días.
- En **1998 los trabajadores ex braceros comenzaron a organizarse** para reclamar por los recursos del fondo. Por todo el país, e incluso en Estados Unidos, se constituyeron cientos de organizaciones de ex braceros para exigir al gobierno federal la devolución íntegra, inmediata e incondicional de sus fondos de ahorro, incluyendo los intereses y las actualizaciones que conforme a derecho corresponden. Dicho proceso de organización, concientización y movilización fue en ascenso y alcanzó su punto más álgido entre los años 2003 y 2005.

3. Establecimiento del Fideicomiso y asignaciones

- Como producto de la lucha de los ex braceros, se inició hacia 2003 un complejo proceso de diálogo que dio pie a la creación de la Comisión Especial para Dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros en la LVIII Legislatura de la

¹⁴ SRE, *Memorias*, 1948. Citado en Jaime Vélez Storey, *op. cit.*

Cámara de Diputados; a la elaboración de un padrón inicial en 2003; pero, sobre todo, a la aprobación de la **Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2005.**

- Fue durante los gobiernos de Vicente Fox y Felipe Calderón cuando a dicho Fondo **le fueron asignados recursos presupuestales para pago del apoyo social, durante ocho ejercicios fiscales: 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.**
- En ese período **se asignaron más de 7 mil millones de pesos, atendiendo a poco más de 190 mil ex braceros o a sus beneficiarios.** No obstante, esta cifra representa un 5.8% del total de los ex braceros en el país, de acuerdo a datos del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.¹⁵
- **A partir del sexenio de Enrique Peña Nieto, no se le asignaron recursos presupuestales al Fondo.** Por ello, el Poder Judicial de la Federación, a través de Sentencia Firme del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Distrito Federal en el Toca RA-160/2013, **concedió el amparo y la protección de la Justicia Federal a los quejosos** en el juicio de garantías 38/2013, en los términos siguientes:

¹⁵ “Proposición con Punto de Acuerdo relativo a los trabajadores migratorios ex braceros, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que dé cabal cumplimiento al pago en beneficio de los trabajadores ex braceros del período 1942-1964 y sus familias,” diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza, Modesta Fuentes Alonso, Delfina Gómez Álvarez, Mariana Trejo Flores, Miguel Alva y Alva, Jesús Serrano. *Gaceta del Senado de la República*, 20 de julio 2016. LXIII/1SPR-22/63938. En línea: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/63938

La omisión en que incurrió el titular del Ejecutivo Federal de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 (dos mil trece), la partida económica para pagar el apoyo social a trabajadores ex braceros, conforme a la Ley que creó el Fideicomiso respectivo.

La omisión en que incurrió la Cámara de Diputados de modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, enviado por el titular del Ejecutivo Federal, en transgresión al artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹⁶

- El 7 de diciembre de **2015 la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación la lista de los 7 mil 033 beneficiarios que forman parte de la relación de apoyos programados del Fideicomiso 10230 del Fondo de Apoyo Social de Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.** La lista considera el número de folio de cada ex trabajador migratorio, nombre, estado y municipio, así como un monto total de 38 mil pesos a cada uno. Se otorgaba un plazo de 120 días naturales un día después a la publicación de la lista, a fin de hacer el cobro. Muchos beneficiarios, no obstante, no lograron obtener el pago debido a complicaciones de tipo burocrático (reunión de documentos, corrección de datos, etc.)
- El 29 de febrero de 2016, la Jueza Segunda de Distrito en Materia Administrativa, Paula María García Villegas Sánchez Cordero, emitió sentencia por la que se señala que, de acuerdo con estimaciones de especialistas, “el dinero retenido más los intereses generados en 65 años suman más de **5 billones 90 mil 231 millones de pesos**, lo que, repartido entre 4 millones 678 mil contratos firmados en dicho programa, representa un aproximado

¹⁶ Citado en *idem*.

de un millón 96 mil pesos para cada trabajador o sus beneficiarios.”¹⁷

- La sentencia mencionada en el párrafo anterior precisa que:
 - “La cantidad de 38 mil pesos entregada a una parte de los quejosos, en marzo de 2012, por el gobierno de Felipe Calderón, constituye una falta de respeto a los braceros.”¹⁸
 - Además, ordena al gobierno mexicano la creación de un banco de datos con todos nombres de los ex braceros y beneficiarios de éstos, a efecto de determinar qué personas tienen derecho al pago del fondo de ahorro. La autoridad debe otorgar un fondo de identidad con el que otorgue todas las facilidades a los ex braceros y sus beneficiarios para obtener la documentación que necesitan para acreditar su derecho al pago del ahorro.
 - Ordena al gobierno mexicano a realizar una investigación exhaustiva con su similar de Estados Unidos a efecto determinar los nombres, cuentas y cantidades que ahorró cada uno de los migrantes mexicanos, debiendo rendir cuentas exactas y transparentes respecto del destino de sus ahorros, con la colaboración de los bancos estadounidenses con la finalidad de evitar pretextos bajo el argumento de que derivado de los sismos de septiembre de 1985 se destruyó la documentación.
 - Señala que la Secretaría de Relaciones Exteriores deberá gestionar la posibilidad, mediante los consulados en Estados Unidos, de que todos los connacionales que viven en aquel

¹⁷ *Idem.*

¹⁸ *Idem.*

país y tengan calidad de ex braceros o beneficiarios puedan acceder al beneficio del pago del fondo de ahorro.¹⁹

- El caso escaló y fue atraído por la **Suprema Corte de Justicia de la Nación, que amparó a un grupo de ex braceros**, a fin de que la SEGOB “les responda sobre su demanda para la devolución de aproximadamente 5 mil millones de pesos.”²⁰
- Como puede observarse, **la deuda histórica a los braceros se ha visto envuelta en litigios que continúan pendientes**. En este sentido, el Fideicomiso creado en 2005 por el que se administra el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos ha sido insuficiente para resolver el conflicto.

¹⁹ “Proposición con Punto de Acuerdo relativo a los trabajadores migratorios ex braceros, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que dé cabal cumplimiento al pago en beneficio de los trabajadores ex braceros del período 1942-64 y sus familias,” Dip. Modesta Fuentes Alonso. *Gaceta del Senado*, miércoles 17 de mayo 2017. LXIII/2SPR-5/71292. En línea: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/71292

²⁰ “Amparan a braceros por adeudo; SCJN emite fallo,” *Excelsior*, 1º de noviembre 2018. En línea: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/amparan-a-braceros-por-adeudo-scn-emite-fallo/1275508> Ver también: Suprema Corte de Justicia de la Nación. AMPARO EN REVISIÓN 956/2018. En línea: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2019-01/AR%20956-2018%20.pdf.

Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (pesos)

Ejercicio	Ingresos	Rendimientos	Egresos	Disponibilidad
2005	298,500,000	6,110,655	159,429,966	145,180,688
2006	298,500,000	4,587,475	447,238,218	1,029,945
2007	300,000,000	5,835,287	296,443,924	10,421,307
2008	716,758,000	40,105,422	565,181,698	202,103,032
2009	748,330,463	32,605,551	583,448,742	399,600,600
2010	360,714,000	24,979,257	169,333,030	615,960,828
2011	1,449,170,216	17,322,812	1,827,000,768	255,453,088
2012	3,921,680,177	46,934,019	3,563,219,048	660,758,236
2013	27,565	21,221,974	230,782,758	451,225,017
2014	-	13,874,009	60,166,230	404,932,796
2015	9,188	12,297,981	84,331,390	332,908,575
2016	-	11,231,320	90,036,963	254,102,931
2017	-	16,132,437	39,054,921	231,180,448
2018	-	17,215,659	35,233,327	213,162,779
2019	-	9,414,474	76,235,401	146,341,852
2020	-	1,647,452	5,036,519	142,952,785

Fuente: Elaboración propia con datos de Cuentas Públicas 2008-2019, 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP.

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal. No se cuenta con los Informes desde su creación hasta 2007, se solicitaron a la SHCP.

4. Resultados más relevantes de la ASF

- Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011²¹ (Secretaría de Gobernación - Fondo de Apoyo Social para Ex-Trabajadores Migratorios Mexicanos - Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 11-0-04100-02-0463 GB-009), cuyo objetivo fue **fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones que se realizaron con cargo en el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos** para verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, así como el cumplimiento de objetivos y metas.

²¹ Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2011i/Grupos/Gobierno/2011_0463_a.pdf

- La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Gobernación **no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al ejercicio de los recursos financieros del Fideicomiso núm. 2106.- Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942 a 1964)**, donde destacan los siguientes resultados:
- No se registraron los productos financieros que se generaron por la inversión de los recursos fideicomitados por 17,322.8 miles de pesos, en los meses en que se devengaron;
- Asimismo, la transferencia de 398,456.0 miles de pesos a TELECOMM para entregar los apoyos a los beneficiarios de las listas 38 y 36 se realizó uno y dos días hábiles siguientes después del plazo establecido.
- Por otra parte, respecto de la aplicación de los recursos, al cierre del ejercicio de 2011, Telecomunicaciones de México **no había comprobado la entrega de los apoyos a beneficiarios por 1,531,746.8 miles de pesos** correspondientes a las "Relaciones de Apoyos Programados" números 36, 38 y 39 autorizadas en 2011 y **tampoco había reintegrado al patrimonio del Fideicomiso 24,894.4 miles de pesos** correspondientes a "Relaciones de Apoyos Programados 2010".

- De la misma manera, **la Secretaría de Relaciones Exteriores no había comprobado la entrega de apoyos sociales a 4,625 beneficiarios** por 185,433.9 miles de pesos y tampoco había reintegrado al patrimonio del Fideicomiso 18,603.8 miles de pesos, correspondientes a 464 beneficiarios que no acudieron a los Consulados a cobrar el apoyo.
- Finalmente, de la revisión a los expedientes de los beneficiarios para constatar que contaran con el recibo del apoyo social, se observó que, en 174 casos, por 6,612.0 miles de pesos, no se contó con dicho documento.
- **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria:**
 - Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Gobernación, en su calidad de coordinadora del Fideicomiso 2106.- Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942 a 1964), que en su gestión no vigilaron que, dentro de los plazos establecidos, la Secretaría de Relaciones Exteriores entregara al Fiduciario la documentación que sustenta el pago de los apoyos sociales a 4,625 beneficiarios, y que, a su vez, este último la entregara a la Secretaría de Gobernación. Además, por la omisión de la formalización de las modificaciones a las condiciones originalmente pactadas

por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (fiduciario sustituido) el 29 de septiembre de 2011, respecto del Convenio de Sustitución y Modificadorio al contrato de Fideicomiso Público de Administración número 2106.- "Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos" celebrado el 22 de febrero de 2012, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (fiduciario sustituido) y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. (fiduciario sustituto), con la participación de las secretarías de Gobernación (dependencia coordinadora), de Desarrollo Social y de Relaciones Exteriores.

Fideicomiso para el Fondo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Modificación de leyes:

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

¿Cómo funciona el Fondo?

El objeto del Fondo es destinar recursos económicos exclusivamente para la implementación y operación de medidas y demás actos relacionados al Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, **que permitan garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.**

De conformidad con la Ley, el Fondo será administrado por medio de un fideicomiso público, asimismo, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Fondo, indican se integrará por:

Los recursos anuales que señale el Presupuesto de Egresos de la Federación;

Las donaciones provenientes de cualquier persona física o moral, siempre y cuando provengan de acto lícitos;

Los bienes que le transfiera a título gratuito el Gobierno Federal o las

Entidades Federativas;

Con los productos o rendimientos que se obtengan por la inversión de los recursos líquidos del fideicomiso; y

Los demás bienes que por cualquier título legal adquiriera el fideicomiso para, o como consecuencia, del cumplimiento de sus fines.

¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

El Fondo ha recibido desde su creación y hasta el primer trimestre de 2020, un monto total de **1,364.7 millones de pesos**.

Fondo para la Protección de las Personas

Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

(Millones de pesos)

Ejercicio	Ingresos	Rendimientos	Egresos	Disponibilidad
Aportación Inicial	40.9	-	-	-
2012	0.2	0.0	-	0.2
2013	127.5	2.9	1.3	170.1
2014	118.0	6.1	17.3	277.0
2015	102.0	8.4	54.6	332.7
2016	88.9	12.2	137.4	296.4
2017	15.5	12.1	223.2	100.8
2018	275.0	10.4	337.4	48.8
2019	369.1	12.0	216.9	213.0
2020	227.6	5.2	81.5	364.3

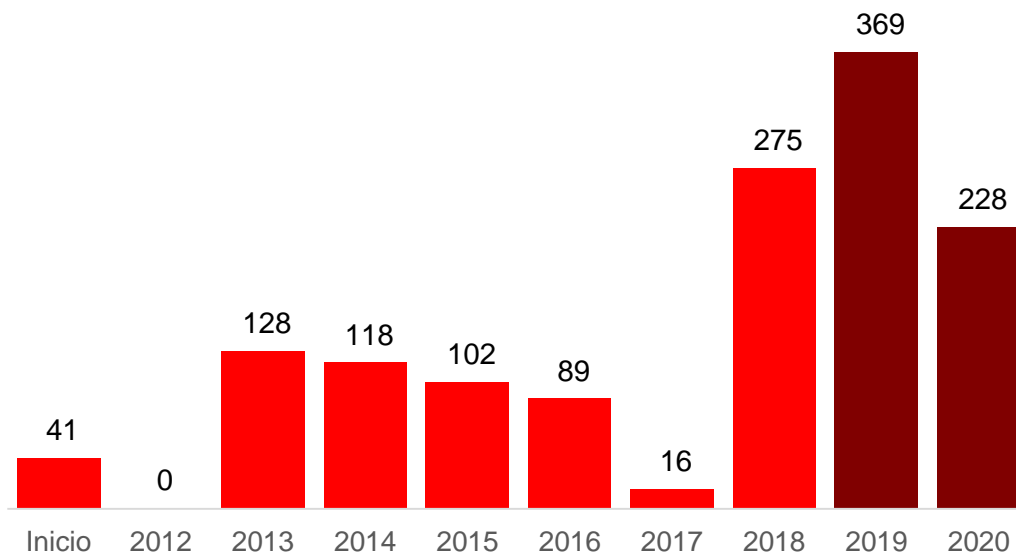
Fuente: Elaboración propia con datos de Cuentas Públicas 2012-2019, 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP.

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

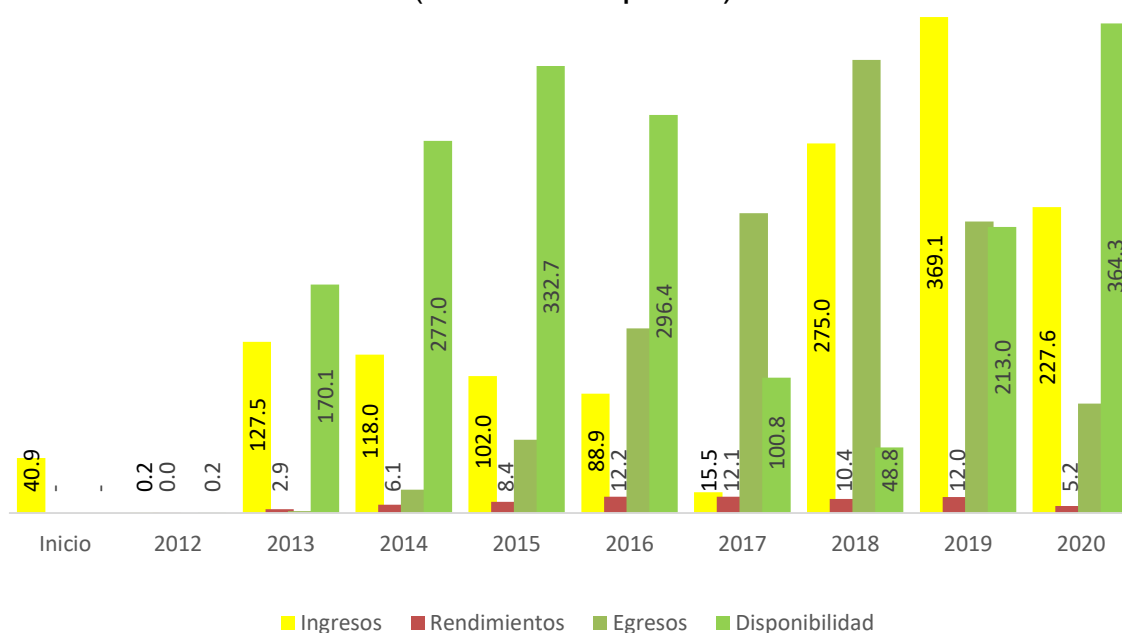
El monto de recursos disponibles en el Fondo al 1er. Trimestre de 2020

es de **364 millones de pesos.**

Ingresos (Millones de pesos)



Ingresos, Rendimientos, Egresos y Disponibilidad (Millones de pesos)



¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fondo y el Fideicomiso?

De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el 2018, SEGOB informó que ejerció por medio del fideicomiso para el Fondo **337 millones de pesos, 3.8% mayor** que los **324 millones de pesos** reportados como ejercidos en Cuenta Pública, **sin que la SEGOB pudiera explicar las causas de las diferencias.**

Asimismo, la AFS concluyó que **no se pudo acreditar** que el personal que se desempeña en las áreas encargadas de la atención a las medidas del Mecanismo de Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas contará con la experiencia, estudios y demás elementos que informan en sus respectivos curriculums.

Aunado a lo anterior, el informe detalló que ha sido **mala e irregular la administración** del Fondo por medio del Fideicomiso, toda vez que no ha permitido consolidar el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas como un sistema de prevención que garantice la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la libertad de expresión y el periodismo **a nivel Estatal.**

Esto debido a que, al 2018, de las 32 entidades federativas **sólo 25 (78.1%) firmaron convenios de cooperación para la operación del citado Mecanismo,** sin que la Junta de Gobierno promoviera la

implementación y su cumplimiento²².

Derivado de lo anterior y de otras irregularidades en materia de licitaciones y adjudicaciones directas relacionadas al fideicomiso, entre los años 2012 y 2018, la ASF notificó a la Instancia de Control en la SEGOB, los hallazgos detectados, para que, de considerarlo procedente, realizase las investigaciones correspondientes y, de ser el caso, fincar las responsabilidades correspondientes.

Solicitudes de acceso al Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

En 2018, el Mecanismo de Protección recibió 278 solicitudes de incorporación, de las cuales el 23.4% (65) fueron aceptadas y el 76.6% (213) fueron rechazadas, **sin que se indicara con claridad las razones de los rechazos.**

A la par, la ASF encontró que el proceso de incorporación de personas al citado Mecanismo, del cual es responsable la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, **no dispone de registros ni controles suficientes del tiempo en que se tarda en realizar dicho proceso**, por lo que muchas solicitudes y admisiones fueron hechas fuera del tiempo establecido por Ley, el cual es de 3 horas.

Del mismo modo, se encontró que la Junta de Gobierno del Mecanismo **careció de elementos suficientes para sustentar sus decisiones sobre la aprobación de planes de protección**, lo que derivó en que las medidas de protección, adoptadas en ese periodo, **no fueran objetivas ni se apegaran a los planes de protección propuestos en un**

²² http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Informes_simplificados/2018_ficha_GB_a.pdf

principio por la Unidad de Evaluación de Riesgos.

Por último, se concluyó que ha sido **deficiente la actuación del Fideicomiso** para los fines del Mecanismo, ya que los beneficiarios manifestaron **deficiencias en el otorgamiento de dichas medidas de protección, tales como la falta de confidencialidad y la deficiencia en la capacitación y preparación del personal del servicio de escolta**²³.

Parlamento Abierto respecto al Fondo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y su fideicomiso

El pasado 9 de junio de 2020, se realizó un Parlamento Abierto con la finalidad de determinar la viabilidad de extinguir el fideicomiso público bajo el cual se administran los recursos del Fondo. Este evento tuvo la participación de especialistas en la materia, sociedad civil y personas beneficiadas por medio del Fondo.

Es de resaltarse la participación de Aarón Mastache Mondragón, Comisionado Ejecutivo Nacional del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, quien afirmó que la desaparición del fideicomiso no era conveniente, toda vez que abriría paso a que los recursos del Fondo se manejaran con discrecionalidad y arbitrariedad por parte la de Secretaría de Gobernación. Asimismo, indicó que las observaciones de la ASF eran meramente administrativas y no versaban sobre posibles desvíos de recursos o malversación de estos.

²³ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018b/Documentos/Informes_simplificados/IAS_GB_c.pdf

Esta opinión fue compartida por la mayoría de los ponentes, los cuales, en su conjunto, concluyeron que el fideicomiso que administra el Fondo debe continuar y que es necesario destinar una mayor cantidad de recursos al mismo, para así poder brindar una integra protección a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Fideicomiso Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Modificación de leyes:

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo

1. ¿Cómo funciona el Fondo?

El Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Fondo) tiene como objetivo el financiamiento de acciones **que impulsen la cooperación internacional, las cuales deberán tener como propósito esencial la promoción del desarrollo humano sustentable.**

La cooperación internacional para el desarrollo debe de ser encaminada a contribuir en:

1. La erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social.
2. El aumento permanente de los niveles educativo, técnico, científico y cultural.
3. La disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo.
4. La búsqueda de la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
5. El fortalecimiento a la seguridad pública, con base en los principios de solidaridad internacional, defensa y promoción de los derechos humanos, fortalecimiento del Estado de derecho, equidad de género, promoción del desarrollo sustentable,

transparencia y rendición de cuentas.

Es de subrayar que, conforme a la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo deberá identificar las áreas geográficas que resulten prioritarias para el interés de México en materia de oferta de cooperación internacional, y subraya que se considerará en primer término **Centroamérica** y el resto de los países de América Latina y el Caribe.²⁴

Lo anterior es importante toda vez que el Gobierno de la República durante el 2019 llevó a cabo la instrumentación del **Plan de Desarrollo Integral El Salvador-Guatemala-Honduras-México**.

Con este Plan, México destinará en un primer momento 30 millones de dólares para El Salvador y otros 30 millones de dólares para Honduras con objeto de beneficiar a 20 mil personas mediante los programas Sembrando Vida y Jóvenes Construyendo el Futuro.²⁵

El primero busca mejorar la calidad de vida en el medio rural, incentivando la producción y autoconsumo de alimentos, la comercialización de excedentes y la generación de empleo, otorgando apoyos técnicos y económicos.²⁶

²⁴ *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, Capítulo VI. Del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Artículo 24, fracción II.

²⁵ "Iniciativas de México para la instrumentación del Plan de Desarrollo Integral El Salvador-Guatemala-Honduras-México." AMEXCID-SRE, México, 2019. En línea: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/485196/AMEXCID_PDI.pdf

²⁶ *Idem*.

Por su parte, Jóvenes Construyendo el Futuro brinda oportunidades de capacitación laboral y la obtención de incentivos económicos para población entre 18 y 29 años, a fin de incrementar la empleabilidad y la inclusión mediante un modelo de corresponsabilidad social entre los sectores público, privado y social.

La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, mandata que el Estado Mexicano, tanto en su carácter de donante como de receptor, deberá tener como propósito esencial **“promover el desarrollo humano sustentable, mediante acciones que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social.”**²⁷

En ese sentido, el Plan de Desarrollo Integral para Centroamérica deja de **manifiesto el compromiso de la administración con la cooperación internacional** para el desarrollo en los términos que establece la Ley.

Al respecto, la iniciativa pretende extinguir el Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Fondo), pero deja que la administración de los recursos recaiga directamente en un ente especializado en la materia, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), y ya no en un Fideicomiso público.

De conformidad con la Ley vigente, el Fondo se integrará por:

- Las asignaciones presupuestales federales para Programas de

²⁷ Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Artículo 1º, párrafo tercero.

Cooperación Internacional;

- Aportaciones financieras y en especie de gobiernos extranjeros y organismos internacionales; y
- Aportaciones financieras y en especie de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

La administración del Fondo recae en un fideicomiso público (Fideicomiso), el cual cuenta con representantes de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

201205K0001563 FONDO NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO				
EJERCICIO	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2012	34,100,000	65,340	-	34,165,340
2013	-	1,185,477	5,438,333	29,912,484
2014	1,102,000	1,014,341	507,500	31,521,325
2015	54,705,075	855,790	48,443,112	39,021,388
2016	50,279,688	2,092,806	53,863,627	37,120,361
2017	44,750,594	2,603,084	50,849,180	33,650,310
2018	61,389,353	4,769,438	45,145,718	54,682,778
2019	59,824,723	5,507,680	37,364,685	36,443,889
2020	-	1,432,911	7,781,840	37,681,215

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

3. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fondo y su Fideicomiso?

De un estudio puntual de los documentos rendidos por la ASF en 2018, se hace el señalamiento de que esta autoridad no realizó observación y/o recomendación alguna sobre el Fideicomiso y el Fondo.

4. Importancia de la AMEXCID en la Cooperación Internacional para el Desarrollo

La AMEXCID es un órgano desconcentrado de la SRE, con atribuciones específicas para abordar **los asuntos relacionados con la Cooperación Internacional para el Desarrollo.**

Dentro de sus labores, **destaca el trabajo realizado de la mano con especialistas y la construcción de alianzas y relaciones con el sector privado, académico, sociedad civil y gobiernos locales.** Asimismo, sobresale su participación en procesos, organismos y foros de carácter internacional, en los cuales se discuten las problemáticas del desarrollo y los retos que enfrenta la cooperación internacional para el desarrollo.

Es de subrayarse que la AMEXCID también realiza acciones tendientes a **canalizar y difundir convocatorias de becas educativas que gobiernos extranjeros ofrecen a mexicanas y mexicanos**, entre las cuales destacan las convocatorias para realizar estudios de licenciatura, maestría y doctorado en países como: Bélgica, España, Estados Unidos, Hungría, Rumanía, Finlandia, Turquía y Japón.

Actualmente y de conformidad con la normatividad especializada, la AMEXCID se encuentra facultada para constituir fondos de cooperación internacional para la ejecución de acciones específicas. Los recursos de estos fondos se administrarán mediante fideicomisos especiales.

Estos fideicomisos deberán de contar con Comités Técnicos y de Administración, los cuales a su vez deberán contar con funcionarios de la SRE, de la SHCP y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los proyectos a los cuales se les asignarán recursos.

Fideicomiso de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Colegio de Postgraduados

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El 30 de septiembre de 2002, el Colegio de Postgraduados suscribió el contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión Núm. 167304 para apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico con Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, actualmente HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple y Grupo Financiero HSBC (Fiduciario), y su soporte operativo estaría a cargo del Colegio de Postgraduados en su calidad de Centro Público de Investigación, fondos que serían constituidos y administrados mediante la figura del Fideicomiso, en el cual el Colegio de Postgraduados fungiría como Fideicomitente.

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

- Todos los recursos que lo conforman.
- El margen otorgado al Colegio proveniente de los proyectos.
- Las aportaciones futuras que realice el Fideicomitente y/o los Aportantes.
- Los productos financieros, intereses o rendimientos que se obtengan por la inversión y reinversión de los recursos que integran las subcuentas que conforman el patrimonio del Fideicomiso.
- Los recursos provenientes de los ahorros que se produzcan con el desarrollo de los Proyectos.
- Cualquier otra aportación no prevista en el acto constitutivo del Fideicomiso, previo acuerdo de las partes.

- El monto de los recursos provenientes de convenios celebrados con instituciones u organizaciones de los sectores Público, en sus tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), Privado y Social, tanto nacionales como extranjeros.
- Las transferencias, subsidios, participaciones, donaciones, legados y, en general, con los ingresos que obtenga por cualquier aportación a los que se deriven de cualquier actividad en el cumplimiento de su objeto.
- Las aportaciones que efectúen en su caso los Fideicomisarios por conducto del Fideicomitente sin que adquiera la calidad de Fideicomitente.

Los recursos del Fideicomiso se canalizan a los proyectos objeto del Fideicomiso bajo la modalidad de convocatoria, o bien, de manera directa.

Están sujetos a lo que se establece el Segundo Convenio Modificatorio de Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión No. 167304, a las Reglas de Operación del Fideicomiso, a la Ley de Ciencia y Tecnología, a las bases, lineamientos y procedimientos específicos autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso y demás disposiciones aplicables en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los recursos de aportaciones específicas provenientes de los contratos y/o convenios celebrados con dependencias, entidades e instituciones u organizaciones en sus tres niveles de Gobierno (federal, estatal y municipal), así como con el Sector Público Privado y Social, tanto nacional como extranjero, deberán ser aplicados invariablemente para la

ejecución del objeto de la aportación, en los términos establecidos en el mismo contrato y/o convenio, y serán administrados de acuerdo con lo señalado en los lineamientos de Proyectos Externos del Colegio de Postgraduados. En ningún caso podrán afectarse para gastos de administración del Colegio²⁸.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Las reformas al artículo 50, fracción IV, de la Ley de Ciencia y Tecnología, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2016, establecen que el objeto del fondo será financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y la formación de recursos humanos especializados, la generación de propiedad intelectual y de inversión asociada para su potencial explotación comercial, la creación y apoyo de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación aprobados.

Asimismo, podrá financiarse la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente. En ningún caso los recursos podrán afectarse para gastos fijos de la administración de la entidad. Los bienes adquiridos, patentes, derechos de autor y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte

²⁸ http://www.colpos.mx/wb_pdf/norma_interna/reglas_operacionfide27mayo2019.pdf

del patrimonio del propio centro.

El Fideicomiso opera dos tipos de Proyectos:

- Proyectos de Investigación Autorizados (PIA). Son aquellos de índole interna para patrocinar proyectos que aporten a la investigación científica, una vez que fueron evaluados por la Comisión de Evaluación y autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso.
- Proyectos Convenidos con Terceros (PCT). Aportaciones específicas provenientes de los contratos y/o convenios celebrados con dependencias, entidades e instituciones u organizaciones de los Sectores Público, en sus tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), Privado y Social, tanto nacionales como extranjeras, formalizadas con el Colegio.

La contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos autogenerados de los fondos será conforme a las reglas de operación de dichos fondos, a los criterios, procedimientos y mecanismos que en estas materias expidan los órganos de gobierno de los centros, así como a las disposiciones administrativas que, en su caso, estime necesario expedir la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, administrando dichos recursos con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y asegurar al centro las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En los procesos de evaluación se revisará que las solicitudes sean para proyectos de las áreas de interés del Centro Público de Investigación Colegio de Postgraduados. Los proyectos apoyados con recursos del Fondo serán sometidos a un proceso de calidad científico-académico. Los resultados de las evaluaciones de los informes técnicos y financieros, con la opinión favorable o desfavorable, serán sometidos a la consideración del Comité Técnico (previsto en la cláusula Octava del Segundo Convenio Modificatorio del contrato). El Coordinador de la Comisión de Evaluación, que será el Secretario Académico del Centro, emitirá un informe final destacando los resultados e impacto del proyecto, de conformidad con los criterios establecidos de Operación, y así proponer al Comité Técnico su difusión como un caso de éxito.

En los casos en que no se otorguen apoyos a través de convocatoria, deberá procurarse que existan elementos de evaluación que permitan determinar que los proyectos benefician al Centro, mismos que serán definidos por el Comité Técnico mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y sustentados en méritos y calidad.

En los procesos de evaluación se revisará que las solicitudes sean para proyectos de las áreas de interés del Centro, los cuales deberán guardar relación con el objeto del Fondo, conforme a los artículos 50 y 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, de manera enunciativa más no limitativa, y se podrá ajustar de conformidad con las necesidades y objetivos de este²⁹.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

²⁹ http://www.colpos.mx/wb_pdf/norma_interna/reglas_operacionfide27mayo2019.pdf

Sí, las aportaciones al Fondo las pueden realizar personas físicas o morales, y serán deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fideicomiso?

EJERCICIO	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	-	1,463,615	6,766,680	4,941,191
2006	898,100	431,634	167,195	6,103,731
2007	3,152,721	525,650	323,722	9,458,379
2008	153,114,534	1,639,670	100,749,067	63,463,516
2009	456,130,128	4,276,365	340,049,445	183,820,564
2010	380,174,890	3,766,250	468,603,798	99,157,906
2011	228,301,337	2,328,535	275,944,881	53,842,897
2012	32,836,651	2,436,243	34,095,782	55,020,009
2013	61,037,215	1,330,157	68,392,709	48,994,672
2014	30,415,703	1,025,609	47,999,855	32,436,130
2015	22,403,457	825,390	21,524,091	34,140,886
2016	16,505,650	943,419	17,545,318	34,044,637
2017	17,784,031	1,984,168	21,630,688	32,182,148
2018	11,644,603	1,715,026	10,635,880	34,905,898
2019	10,267,109	-326,394	11,563,089	33,299,904
2020	216,538	496,812	787,895	33,225,359

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

Desde su constitución a la fecha, no se tiene registro de auditorías realizadas al Fideicomiso por la ASF.

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IPN (FICDT-IPN)

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

Se constituye con una aportación inicial de \$50,000 pesos en el año 2000, bajo el amparo del artículo 23 de la Ley de Ciencia y Tecnología. El Fideicomitente es el Instituto Politécnico Nacional y el Fiduciario es Bancomer.³⁰

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Tiene por objeto con el fin de financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y la formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos.³¹³²

El fideicomiso opera con sus Reglas de Operación y con los “Lineamientos que regulan la programación, captación, concentración, transferencia, ejercicio, registro y reporte de los recursos autogenerados” (Lineamientos), los cuales fueron emitidos en agosto de 2008 por la Secretaría de Administración del IPN.

³⁰ <https://www.ipn.mx/assets/files/secadmin/docs/fideicomiso/transparencia/contrato-de-fideicomiso.pdf>

³¹ <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

³² https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2017/tomo/III/E_IIFMA.pdf

El máximo órgano del Fondo es el Comité Técnico y de Administración, cuya integración y facultades se prevén en el Contrato de Fideicomiso, y a su vez se apoya en de los siguientes subcomités:

- de Proyectos Vinculados;
- de Proyectos de Servicios Externos;
- de Equipamiento e Infraestructura;
- de Actividad Empresarial, y
- de otros que considere necesarios, cuya integración será
- definida por el Comité.³³

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Sí. El patrimonio del FICDT-IPN se integra por:

- **Recursos autogenerados** de las dependencias politécnicas provenientes de proyectos por la prestación de servicios vinculados, servicios externos y servicios de enseñanza; no provienen del presupuesto federal, por lo tanto, no se encuentran sujetas a la planeación establecida en algún programa sectorial, ni en los diversos ordenamientos presupuestales.
- **Por las aportaciones que en dinero o en especie realicen personas físicas o morales de carácter público o privados.**
- **No recibe donaciones ni apoyos de alguna especie**, primeramente, por no estar registrado como receptor de donaciones en el SAT y además que el IPN, cuenta específicamente con organismos auxiliares que tienen la atribución específica de recibir y administrar donaciones para la institución.

³³ <https://www.ipn.mx/assets/files/secadmin/docs/fideicomiso/reglas-operacion-FICDT-18.pdf>

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fideicomiso?

200011B0001099 FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL IPN				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	604,066,855	37,733,856	189,716,200	512,428,361
2006	311,698,867	30,091,096	271,225,008	584,386,769
2007	485,561,254	22,292,948	346,905,148	745,335,822
2008	574,401,535	25,758,317	448,071,127	775,303,358
2009	790,889,608	18,683,870	703,784,582	904,057,740
2010	935,465,743	12,249,454	894,652,342	199,297,761
2011	196,541,166	3,571,045	182,827,718	206,727,207
2012	643,780,291	5,720,694	571,169,006	493,215,201
2013	1,420,091,449	16,692,623	938,701,425	757,237,736
2014	1,067,321,197	14,590,684	939,431,461	632,848,355
2015	1,751,514,419	16,611,605	1,007,920,331	1,289,518,487
2016	503,703,303	3,419,617	439,195,496	1,282,474,352
2017	459,970,687	4,309,733	370,014,363	841,068,474
2018	396,721,379	2,774,497	269,925,733	846,030,117
2019	876,456,503	14,111,130	796,117,917	938,222,945
2020	321,713,703	4,093,933	145,469,387	1,032,386,104

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

Sólo se ha auditado en dos ocasiones, en cuentas públicas 2008 y 2014:

2008 *“La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Politécnico Nacional cumplió con las disposiciones normativas aplicables al Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional, respecto de las operaciones examinadas.”*

2014. “...se concluye que, en términos generales, el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- *La Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas pagó estímulos al personal por 889.1 miles de pesos sin acreditar que los servidores públicos ocupan una plaza de docente, o de apoyo y asistencia a la educación, además, efectuó pagos por 432.3 miles de pesos a servidores públicos por realizar actividades en proyectos vinculados y en el instituto sin demostrar la compatibilidad de empleos; asimismo, se otorgaron incentivos extraordinarios por 430.2 miles de pesos a investigadores del Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada Tlaxcala, sin que éste proporcionará evidencia de los trabajos realizados por las personas a quienes se les efectuó el pago de los incentivos.*
- *Las Reglas de Operación del Fondo no señalan la forma y términos de los procesos para el otorgamiento, seguimiento y evaluación de los recursos autogenerados por las dependencias politécnicas; los Lineamientos de Operación del Fondo no se encuentran reconocidos en las Reglas de Operación, además de que no establecen los aspectos siguientes: el sistema institucional de gestión administrativa (SIG@); la cuenta de impuestos para su pago; los mecanismos para vigilar, controlar y supervisar los recursos autogenerados, así como para designar a la instancia encargada de dar seguimiento al uso y destino de los recursos que se les reintegran a las Dependencias*

Politécnicas, y tampoco indican el límite del número de proyectos en los que puede participar una persona administrativa para efecto de los pagos que se le efectúan.

- *No se evidenció la intervención de personal especializado y capacitado para evaluar la viabilidad financiera, económica y técnica de los proyectos; además, el dictamen de éstos se realiza después de formalizar los instrumentos jurídicos, y no existen criterios, normas e instancias que regulen el ejercicio, control, vigilancia y seguimiento de los recursos que el fondo reintegra a las Dependencias Politécnicas.*³⁴

³⁴ <http://www.asfdatos.gob.mx/>

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Cinvestav

4. ¿Cómo se constituye el Fondo?

El Fideicomiso operó con base en los artículos 50 y 56 de la Ley de Ciencia y Tecnología, por lo que era considerado un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, el cual se constituyó, de acuerdo con el Contrato F/8830-6, en su clausula segunda, por recursos públicos y privados, así como por las aportaciones del mismo centro y los rendimientos autogenerados. Por lo tanto, **NO era un Fideicomiso Público.**

Por su parte, el *ACUERDO SE/I-18/03,R*, establece que el Fondo debe apegarse al modelo de contrato del fideicomiso y a las reglas de operación vigentes. **En este sentido, el Fondo debería regirse por los mismos preceptos.**

3. ¿Cómo funciona el Fondo?

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología, en fecha 27 de julio de 1994 (modificado el 15 de diciembre de 2015), se creó el Fideicomiso, mediante el Contrato de Fideicomiso 8033- 6, signado entre el Cinvestav y Banpais, S.A., Institución de Banca Múltiple (hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte).

El objeto del fideicomiso era apoyar el desarrollo y la consolidación de la investigación, la docencia, la formación de recursos de alto nivel, la

extensión y la difusión de sus actividades, así como como de otras acciones relacionadas que beneficien el desarrollo de las anteriores.

Por tanto, **el Fondo debería cumplir con el mismo objeto, pero no se cuenta con el contrato definitivo para poder hacer alguna aseveración con total certeza.**

4. ¿El Fondo recibe recursos privados?

El Fideicomiso **SI puede recibir recursos privados** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracción II, de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como por el Contrato de Fideicomiso 8033- 6, clausula segunda, inciso C).

5. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

Ejercicio	Ingresos (Pesos)	Rendimientos (Pesos)	Egresos (Pesos)	Disponibilidad (Pesos)
2018	81,547,047	1,035,663	48,333	82,534,376
2019	2,065,357	6,293,207	13,636,201	39,912,464
2020	174,439	1,171,370	5,258,873	40,344,161

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP.

6. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

De los Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas 2010 a 2018, se desprende lo siguiente:

- En 2018, solamente se menciona que el estatus del Fideicomiso en el [Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos](#) es de baja. Sin embargo, como ya se mencionó anteriormente, **en la página 46 del**

mismo informe se establece que el Fideicomiso está vigente, por lo que la información disponible no es conclusiva respecto del estatus del Fideicomiso, y;

- **En 2014 se hicieron observaciones a los recursos del Cinvestav, pero en ningún momento se hace mención a que dichas observaciones fueron efectuadas sobre los recursos del Fideicomiso, por lo que no se puede deducir alguna observación al respecto.**

Fideicomiso Fondo De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico Del Instituto Mexicano De Tecnología Del Agua

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

Es un instrumento de política científica para apoyar los requerimientos del sector hídrico en materia de investigación científica, tecnológica y de innovación mediante el apoyo a proyectos con recursos del fideicomiso **conformado con las aportaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Comisión Nacional del Agua.**

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, nace por decreto presidencial el 31 de octubre del 2001³⁵, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y su objetivo fue realizar investigación, desarrollar, adaptar y transferir tecnología, prestar servicios tecnológicos y preparar recursos humanos calificados para el manejo, conservación y rehabilitación del agua, a fin de contribuir al desarrollo sustentable del país.

El 25 de junio de 2009, el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua aprobó la creación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

El **objetivo del fondo** será promover la investigación científica aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación, mediante la

³⁵ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=760175&fecha=30/10/2001

canalización de recursos a proyectos de investigación, que puedan generar conocimiento, desarrollos tecnológicos o innovaciones para el sector hídrico. De esta manera el Fondo contribuye al fortalecimiento de las capacidades en ciencia, tecnología e innovación en materia hídrica³⁶.

Los bienes adquiridos, patentes, derechos de autor y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte del patrimonio del propio centro. La contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos autogenerados del Fondo.

El Fondo no será considerado entidad de la administración pública paraestatal, en términos del artículo 26 fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, ni contará con estructura orgánica o personal propios para su funcionamiento. En todo caso, el personal al servicio del fideicomitente será designado para llevar a cabo la operación del propio Fondo.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Si, a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT).

4. ¿Qué es lo que necesitamos en materia de agua?

La Organización de las Naciones Unidas en 2010 reconoció que *el derecho al [agua potable](#) y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.*

³⁶ <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/fondos-sectoriales-constituidos2/item/conagua-conacyt>

En México, el derecho humano al agua se reconoció en febrero de 2012 y está plasmado en el artículo cuarto de nuestra Constitución; establece que *toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible*³⁷.

Alrededor del 75% de las cuencas de agua en México están contaminadas, lo que demanda la pronta intervención de los distintos sectores e instituciones para mitigar el problema por medio de la ciencia, la tecnología y la innovación³⁸.

5. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2012	2,086,674	35,386	2,000,081	121,979
2013	2,502,837	70,957	1,500,307	1,195,466
2014	19,983,522	233,316	11,755,726	9,656,579
2015	15,066,223	261,902	14,274,346	10,710,358
2016	17,227,858	376,723	20,270,486	8,044,454
2017	4,045,598	98,399	18,282,697	- 6,094,246
2018	8,315,041	9,546	16,622,280	- 7,290,950
2019	2,079,262	13,544	4,498,546	- 1,041,647
2020	1,077,658	18,006	28,814	2,647,773

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

6. Resultados Auditoría Superior de la Federación

- En 2014, el instituto realizó 33 proyectos del total de 232 reportados en el indicador “Influencia de la investigación y desarrollo tecnológico del IMTA en la política pública y la toma de decisiones del sector

³⁷ <https://agua.org.mx/agua-contaminacion-en-mexico/>

³⁸ <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/comunicados/1226-com132-19>

ambiental”, lo que significó el 14.2% del total de los proyectos, por lo que se superó la meta establecida de alcanzar el 12.0%.

- Con la auditoría, se determinó que los datos de las variables del denominador para el cálculo de los indicadores del CAR “Contribución a la solución de demandas regionales”, “Contribución de conocimiento para el bienestar social” y “Contribución del conocimiento al desarrollo de empresas” no fueron los adecuados, ya que consideraron cifras programadas en 2010, año en el que se estableció el CAR.
- La ASF recomienda al Instituto que fortalezca su sistema de control interno y el registro de información que le permitan evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos por medio de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y el Convenio de Administración por Resultados³⁹.

³⁹ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2014i/Documentos/Auditorias/2014_0435_a.pdf

Fideicomiso para Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El Fideicomiso para Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (fideicomiso) fue constituido en octubre de 2000, como un fideicomiso no paraestatal, por el **Instituto Mexicano del Petróleo (IMP)**, como fideicomitente, y por el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, como fiduciario (en 2014 el fiduciario fue BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer), cuyo objeto es financiar proyectos de investigación, creación y mantenimiento de las instalaciones, entre otras, en **apoyo a las funciones que desempeña el IMP**, el cual, en un principio, le aportó recursos provenientes de sus disponibilidades

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

De conformidad con el Convenio modificadorio al contrato de fideicomiso F/406468-9, las Reglas de Operación y la Guía Auxiliar para la Administración de Proyectos del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo, vigentes en 2014, el fideicomiso operó de la forma siguiente:

Contó con un Comité Técnico y de Administración integrado por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) siguientes: los titulares de la Dirección General; de las direcciones de Finanzas y Administración, de Investigación en Exploración y Producción, de Investigación en Transformación de Hidrocarburos, de Tecnología de

Producto, de Planeación de la Operación, de Servicios en Exploración y Producción, de Servicios de Ingeniería; de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad; el Responsable de la Administración del fideicomiso, y un representante propietario designado por el fiduciario, los dos últimos con voz pero sin voto.

El comité fue presidido por el Director General y contó con un Secretario Técnico (Director Corporativo de Finanzas) y un Administrador (Gerente de Tesorería) para apoyarlo en la operación del fideicomiso. Las atribuciones conferidas al Comité Técnico y de Administración se resumen en autorizar la asignación de recursos del fondo a los sujetos de apoyo; los recursos a los proyectos aprobados por el Comité de Investigación, Innovación y Soluciones (CIIS) del IMP; la apertura de cuentas y subcuentas bancarias; las bases y lineamientos de presentación de proyectos; las modalidades y procedimientos para la adquisición de bienes o servicios autorizados en los proyectos aprobados; la realización de obras de construcción, adaptación, mantenimiento, e instalaciones de los bienes inmuebles del IMP, de infraestructura para desarrollo de actividades científicas, tecnológicas, de innovación, de formación de capital humano, de difusión, de divulgación; la asignación de recursos para el otorgamiento de becas, apoyos para la formación de recursos humanos e incentivos extraordinarios al personal; así como delegar en el CIIS la revisión técnica de los proyectos; revisar el desarrollo de proyectos financiados; modificar o cancelar el financiamiento de proyectos, entre otras.

Por tratarse de un fideicomiso público no paraestatal, el Órgano Interno de Control en el IMP no participa en el Comité Técnico y de

Administración. Los proyectos financiados con recursos del fideicomiso, previamente, son autorizados por el CIIS, respecto a cuestiones científico-tecnológicas y la factibilidad técnica de las mismas y, posteriormente, se envían (incluyendo el presupuesto requerido para su desarrollo) al Comité Técnico y de Administración del fideicomiso para su aprobación.

Una vez autorizados los proyectos, la Dirección de Finanzas y Administración instruye al Administrador del fideicomiso (Gerencia de Tesorería del IMP) la asignación de los recursos en el Sistema SAP, por capítulo presupuestal para cada proyecto y, a su vez, el Jefe de proyecto realiza la distribución por partida presupuestal en ese mismo sistema. Finalmente, el Administrador del fideicomiso da de alta el proyecto correspondiente. Una vez que los proyectos fueron autorizados, el IMP formuló el programa de pagos y, con base en él, efectuó los pagos a los proveedores internos o externos, de los servicios o bienes, con cargo a su presupuesto y, posteriormente, durante el ejercicio, operó 13 solicitudes de reintegro con cargo al patrimonio del fideicomiso, cuyas transferencias se efectuaron el día, al número de cuenta y por el monto en que fueron solicitadas.

El IMP, al haber sido reconocido como un Centro Público de Investigación, tenía la facultad de constituir este fideicomiso y operarlo en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología; el patrimonio del fideicomiso se ha conformado, principalmente, por las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal, correspondientes a la proporción establecida del Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica. De conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, el IMP registra en una cuenta de activo este fideicomiso.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Si

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fideicomiso?

200018T0001096 FIDEICOMISO PARA APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO				
202018T0001621				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	50.000	9.731.924	187.180.351	2.055.658
2006	65.723.817	564.003	65.738.490	2.605.953
2007	403.621.352	3.119.382	347.979.012	61.367.674
2008	645.813.502	13.600.780	510.945.386	209.836.569
2009	300.000.000	10.129.003	485.252.887	34.712.686
2010	724.048.231	4.802.872	378.002.668	385.561.121
2011	1.486.978.112	31.142.429	417.383.236	1.486.298.426
2012	654.565.000	68.837.561	403.485.859	1.806.215.128
2013	778.601.867	78.571.444	439.741.050	2.223.647.389
2014	991.696.310	95.590.805	245.817.974	3.065.116.530
2015	737.196.818	108.265.316	883.957.744	3.026.620.920
2016	473.895.533	127.102.884	1.202.089.309	2.425.530.028
2017	377.229.255	141.950.467	1.641.649.728	1.303.060.021
2018	445.373.663	121.576.228	1.140.600.550	729.409.361
2019	507.648.570	57.861.418	1.294.919.349	-
2020	402.477.758	4.650.807	62.887	409.792.815

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

El Instituto Mexicano del Petróleo **cumplió con las disposiciones legales** y normativas establecidas en la Ley de Ciencia y Tecnología, el contrato de fideicomiso y sus reglas de operación, que son aplicables para la operación del Fideicomiso para Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación en Geografía y Geomática, Ing. Jorge L. Tamayo

1. ¿Qué es y cómo se funciona el Centro de Investigación en Geografía y Geomática, Ing. Jorge L. Tamayo?

El Centro de Investigación en Geografía y Geomática, Ing. Jorge L. Tamayo (CentroGeo), se estableció el año 2000 como un Centro Público de Investigación integrado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), cuyo principal objetivo es **realizar actividades de investigación científica, formación de recursos humanos de alto nivel, desarrollo tecnológico e innovación desde un enfoque de Ciencias de Información Geoespacial** y disciplinas afines de las ciencias exactas, naturales y sociales.⁴⁰

Las áreas de investigación con las que cuenta CentroGeo son:

- **Sistemas Socio-Ecológicos.** El objetivo de las investigaciones realizadas en esta área es generar información y conocimiento sobre patrones y tendencias en la dinámica territorial de sistemas socio-ecológicos en múltiples escalas espaciales y temporales, para entender las relaciones de los cambios ambientales y sociales, con un enfoque de sistemas acoplados.
- **Geopolítica y Territorio.** El interés de esta área es la comprensión multidisciplinaria y multinivel de las dinámicas territoriales, su relación con las instituciones, el poder y sus impactos sociales.

⁴⁰ Disponible en: https://www.centrogeo.org.mx/#section_normatividad;
<https://www.centrogeo.org.mx/archivo/archivo-transparencia/programas/103-programa-estrategico-mediano-plazo-2014-2018/file>

- **Planeación Espacial.** Hace referencia a un proceso para cambiar los sistemas y los comportamientos de grupos que integran, se expresan o se entrelazan territorialmente y que se induce por diversos actores sociales, con múltiples intereses y valores. Un proceso que persigue armonizar objetivos, con frecuencia en contradicción, de *justicia distributiva, vitalidad económica, bienestar ambiental e identidad cultural*.
- **Geointeligencia Computacional.** Es una integración de las Ciencias Computacionales y las Ciencias de la Información Geoespacial que busca ampliar las capacidades de adquisición, análisis, procesamiento y visualización de datos georreferenciados para incorporarlos en procesos de descubrimiento de conocimiento o a Sistemas de Información Geográfica.
- **Percepción Remota.** El objetivo de esta área de conocimiento es generar investigación tomando como base la observación del planeta a través del proceso de percepción remota, que es esencial para medir y monitorear tanto el clima, como el medio ambiente de la Tierra. Las imágenes de satélite no sólo muestran los detalles de los objetos en una imagen como una obra de arte, sino también, cómo se ve afectado el territorio y los procesos asociados al funcionamiento del planeta.
- **Movilidad y Logística.** Las investigaciones en esta área buscan aportar al desarrollo de modelos de movilidad y logística que incorporen la perspectiva de análisis territorial; las tecnologías de

acceso y uso de información geográfica en tiempo real; y, los algoritmos de inteligencia artificial y/o computacional.⁴¹

La **vinculación con instituciones públicas** ha sido un distintivo del CentroGeo, incorporando el enfoque multi y transdisciplinario de las ciencias de información geoespacial. Dicha vinculación de CentroGeo abarca geointeligencia, consorcios, proyectos interinstitucionales, proyectos internacionales y prioridades nacionales.⁴²

En el área de docencia, CentroGeo ofrece ofrece los siguientes programas de posgrado:

- Especialidad en Geomática
- Maestría en Ciencias de Información Geoespacial
- Doctorado en Ciencias de Información Geoespacial
- Maestría en Planeación Espacial
- Maestría en Geointeligencia Computacional
- Especialidad en Movilidad y Logística
- Maestría en Movilidad y Logística

Asimismo, cuenta con una Unidad de Formación a Distancia que contribuye a la actualización y formación de profesionistas en distintos sectores académico, gobierno, empresarial cuyo objeto de estudio tiene que ver con el territorio. Ejemplo de estos programas son:

- Diplomado en Análisis de Información Geoespacial
- MOOC: Introducción al uso y representación de Información Geoespacial

⁴¹ Disponible en: <https://www.centrogeo.org.mx/investigacion>

⁴² Disponible en: <https://www.centrogeo.org.mx/acerca-de-vinculacion>

- MOOC: Introducción a la Geointeligencia Computacional
- Curso especializado en diseño y gestión de proyectos en Geomática
- Curso especializado en análisis de paisajes socio-ecológicos

El CentroGeo forma parte del **Laboratorio Nacional de Geointeligencia** (GeoInt), el cual es una iniciativa de CONACYT para facilitar que las capacidades de los Centros Públicos de Investigación: CIMAT, INFOTEC, CENTROGEO e IPICYT, se apliquen a la generación y transferencia de conocimiento al sector público, privado y social, mediante el desarrollo de nuevos productos y servicios especializados en Ciencias de la Información Geoespacial (CIG) y geointeligencia. El objetivo estratégico de GeoInt es atender las necesidades emergentes de análisis en tiempo real, de grandes volúmenes de información geoespacial disponible en instituciones públicas, privadas y en la Web, atendiendo a su complejidad y oportunidad.⁴³

El CentroGeo cuenta con **producción, divulgación y difusión científica**. Entre sus servicios, además, ofrece los de Integración y Comunicación Geoespacial, Tecnologías de la Información y Comunicación, Biblioteca y un Repositorio Institucional.⁴⁴

El CentroGeo y el Laboratorio Nacional de Geointeligencia han ofrecido información de manera puntual bajo el *Sistema de seguimiento y monitoreo de COVID-19 en México*.⁴⁵

⁴³ Disponible en: <http://cdmx.geoint.mx/site/nosotros.html>

⁴⁴ Disponible en: <https://www.centrogeo.org.mx/otras-areas/otra-area-03>

⁴⁵ Disponible en: <https://datos.covid-19.conacyt.mx/>

Las sedes de CentroGeo son Ciudad de México, Aguascalientes y Mérida.

2. ¿Cómo se constituye el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación en Geografía y Geomática, Ing. Jorge L. Tamayo?

De acuerdo con el **artículo 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología**, el establecimiento y operación de los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se sujetará a las siguientes bases:

- I. Serán constituidos y administrados mediante la figura de fideicomiso. El fideicomitente será la entidad reconocida como centro público de investigación;
- II. Se constituirán con los recursos autogenerados del propio centro público de investigación de que se trate, pudiendo recibir aportaciones de terceros;
- III. El beneficiario del fondo será el centro público de investigación que lo hubiere constituido;
- IV. El objeto del fondo será financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, la generación de propiedad intelectual y de inversión asociada para su potencial explotación comercial, la creación y apoyo de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, y otros propósitos

directamente vinculados para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación aprobados. Asimismo, podrá financiarse la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente. En ningún caso los recursos podrán afectarse para gastos fijos de la administración de la entidad. Los bienes adquiridos, patentes, derechos de autor y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte del patrimonio del propio centro. La contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos autogenerados de los fondos, será conforme a las reglas de operación de dichos fondos; a los criterios, procedimientos y mecanismos que en estas materias expidan los órganos de gobierno de los centros, así como a las disposiciones administrativas que, en su caso, estime necesario expedir la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, administrando dichos recursos con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y asegurar al centro las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el párrafo anterior será objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública y por la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- VI. El centro público de investigación, por conducto de su órgano de gobierno, establecerá las reglas de operación del fondo, en las cuales se precisarán los tipos de proyectos que recibirán los

apoyos, los procesos e instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación, y

VII. La cuantía o la disponibilidad de recursos en los Fondos, incluyendo capital e intereses y los recursos autogenerados a que se refiere la presente Sección, no darán lugar a la disminución, limitación o compensación de las asignaciones presupuestales normales, autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para los centros públicos de investigación, que, de conformidad con esta Ley, cuenten con dichos Fondos.⁴⁶

En sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del Centro de Investigación en Geografía y Geomática, “Ing. Jorge L. Tamayo”, A.C., celebrada **el 29 de abril de 2010, se aprobó el acuerdo mediante el cual se autorizó la creación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación en Geografía y Geomática, Ing. Jorge L. Tamayo, A.C.**, así como las reglas de operación y el modelo de contrato a celebrar.⁴⁷

3. ¿El Fondo recibe recursos privados?

De acuerdo con las Reglas de Operación, se define como “aportante” a **“cualquier persona física o moral, de carácter público o privado, que aporte cualquier tipo de recursos al Fondo.”**⁴⁸

⁴⁶ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/242_081215.pdf

⁴⁷ Disponible en: <https://www.centrogeo.org.mx/archivo/archivo-transparencia/lgtaip-articulo-70/70-fraccion-01/70-01-2018-4t/993-reglas-de-operacion-del-fondo-de-investigacion-cientifica-y-desarrollo-tecnologico-del-centrogeo-181026/file>

⁴⁸ Disponible en: <https://www.centrogeo.org.mx/archivo/archivo-transparencia/lgtaip-articulo-70/70-fraccion-01/70-01-2018-4t/993-reglas-de-operacion-del-fondo-de-investigacion-cientifica-y-desarrollo-tecnologico-del-centrogeo-181026/file>

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado históricamente al Fondo?

20113890A01547 FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, ING. JORGE L. TAMAYO, A.C.				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2011	3,100,000	49,309	33,640	6,420,266
2012	1,500,000	186,149	5,006,415	4,957,695
2013	1,293,103	166,284	861,480	5,555,602
2014	-	123,321	319,282	3,597,335
2015	-	40,525	640,020	3,008,073
2016	-	8,346	3,898,304	692,733
2017	-	10,137	48,720	151,400
2018	-	9,093	48,720	111,773
2019	-	6,790	54,712	67,911
2020	-	1,049	12,180	56,780

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fondo?

De acuerdo al *Informe de Rendición de Cuentas de Conclusión en la Administración 2012-2018*, en cuanto al comportamiento de los recursos del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C, se menciona que en el año 2013 el saldo inicial dictaminado era de \$3,457, 694 y el saldo final dictaminado fue de \$3, 507,400, no se autorizaron movimientos que implicaran el ejercicio de recursos, la variación de recursos se debe al cobro de intereses.

En 2014 el saldo inicial dictaminado era de \$3, 507,400 y el saldo final dictaminado fue de \$3, 038,522, se realizaron aportaciones al fondo por \$1, 048,203 y se aplicaron recursos con cargo al patrimonio por \$565,992, en este año se realizó el proyecto Sistema Web para referenciar información sobre discriminación en México y se adquirió un lote para el proyecto: Instalación del Laboratorio de GeoInteligencia Ags.

Para el año 2015 el saldo inicial dictaminado fue de \$3, 038,522 y el saldo final dictaminado fue de \$3, 018,842, se autorizó la remodelación de la biblioteca por \$1,052,516 y \$102,000 para el proyecto de Gobernanza en la Colonia Roma que se pagó en el siguiente ejercicio y Remodelación y la mano de obra para la adecuación de acometida eléctrica de la Biblioteca del CentroGeo.

En 2016 el saldo inicial dictaminado era de \$3, 018,842 y el saldo final dictaminado fue de \$194, 043, se aportó al Aportación al Laboratorio Nacional de GeoInteligencia \$1,500 000 y \$500,000 al Convenio de Colaboración ADESUR, lo anterior, derivado de la ampliación de servicios en el marco del Plan Estratégico de Mediano Plazo:

En 2017, el saldo inicial dictaminado fue de \$194, 043 y el saldo final dictaminado fue de \$155,460, en este año no hubo ejercicio de recursos con cargo al fondo, la variación de recursos se debió al cobro de intereses.⁴⁹

⁴⁹ Disponible en: <https://www.centrogeo.org.mx/archivo/archivo-transparencia/rendicion-cuentas/885-irc-cigget-2012-2018/file>

Es importante señalar **que el Fondo ha sido auditado por el Órgano Interno de Control**. En cuanto a recursos presupuestarios y financieros, el informe del resultado de las metas de balance de operación, de presupuesto y financieras de las entidades paraestatales de control presupuestario directo; **no es aplicable al CentroGeo**. Como tampoco el informe que dé cuenta del monto, destino y aplicación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; a fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos no considerados entidades paraestatales, así como a fideicomisos constituidos por entidades federativas o particulares y de los donativos o subsidios otorgados por la Dependencia o Entidad.

No obstante, en un **informe especial de la ASF**, titulado *Estudio General sobre las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Administración Pública Federal*, el Centro de Investigación en Geografía y Geomática Ing. Jorge L. Tamayo, **obtuvo un puntaje de 0, que significa riesgo alto en tanto la entidad no implementa procesos de manera efectiva; por lo que no logra la totalidad de sus objetivos**. Este resultado es en cuanto a los criterios y parámetros utilizados para el Estudio en cuestión.⁵⁰

⁵⁰ Disponible en:

https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/Estudio_General_de_TIC.pdf

Fideicomiso para Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) cuenta con 4 fideicomisos:

- 1) Para **Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**, el cual se constituyó el 25 de octubre de 2000, con una aportación inicial de 400,000.0 miles de pesos, provenientes de sus recursos autogenerados.
- 2) **Fondo de Ahorro**, constituido el 21 de diciembre de 2005, con una aportación inicial de 3,182.8 miles de pesos, cuyos recursos provienen de los descuentos a empleados y una aportación igual que hace el IMP.
- 3) **Plan de Pensiones** al personal del IMP, constituido el 16 de noviembre de 2000, con 5,953.8 miles de pesos, que provienen de recursos propios.
- 4) **Pensionados del IMP**, creado el 16 de noviembre de 2000, con una aportación inicial de 163,499.8 miles de pesos, provenientes de recursos propios.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Se rige por las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo.⁵¹

⁵¹ <http://www.siiicyt.gob.mx/index.php/normatividad/instituciones-de-educacion-superior-normatividad/4916-ro-fondo-de-investigacion-cientifica-y-desarrollo-tecnologico-imp-2019/file>

En dichas reglas, se define Fideicomiso como figura jurídica mediante la cual se constituye y administra el Fondo, por lo tanto, se constituirá y administrará mediante un Contrato de Fideicomiso.

El “Fideicomiso para Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico” recibe los proyectos de académicos, unidades administrativas del IMP, alumnos y organizaciones seleccionadas por el IMP, los cuales son evaluados y aprobados técnicamente por el Comité de Innovación, Investigación y Soluciones, y financieramente por el Comité Técnico y de Administración. Como resultado de este proceso, se emite un dictamen donde se establece la duración del proyecto, los recursos asignados y los responsables.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Si, recibe aportaciones provenientes del derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía, establecido en el artículo 254-Bis de la Ley Federal de Derechos, y recursos propios.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fideicomiso⁵²?

200018T0001096 FIDEICOMISO PARA APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO				
202018T0001621				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	50,000	9,731,924	187,180,351	2,055,658
2006	65,723,817	564,003	65,738,490	2,605,953
2007	403,621,352	3,119,382	347,979,012	61,367,674
2008	645,813,502	13,600,780	510,945,386	209,836,569
2009	300,000,000	10,129,003	485,252,887	34,712,686
2010	724,048,231	4,802,872	378,002,668	385,561,121
2011	1,486,978,112	31,142,429	417,383,236	1,486,298,426
2012	654,565,000	68,837,561	403,485,859	1,806,215,128
2013	778,601,867	78,571,444	439,741,050	2,223,647,389
2014	991,696,310	95,590,805	245,817,974	3,065,116,530
2015	737,196,818	108,265,316	883,957,744	3,026,620,920
2016	473,895,533	127,102,884	1,202,089,309	2,425,530,028
2017	377,229,255	141,950,467	1,641,649,728	1,303,060,021
2018	445,373,663	121,576,228	1,140,600,550	729,409,361
2019	507,648,570	57,861,418	1,294,919,349	-
2020	402,477,758	4,650,807	62,887	409,792,815

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

Año: 2011

Nombre: Instituto Mexicano del Petróleo Fideicomisos IMP Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 11-1-18T00-02-0355.⁵³

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las aportaciones y erogaciones de los Fideicomisos del Instituto Mexicano del Petróleo, para verificar que en su constitución y operación se observaron las disposiciones legales y normativas; que la asignación de los apoyos económicos, a proyectos de investigación científica y tecnológica, al Fondo de Ahorro, al Plan de Pensiones al personal y para Pensionados, se ejercieron, comprobaron y registraron contablemente

⁵² Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

⁵³ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2011i/Grupos/Desarrollo_Economico/2011_0355_a.pdf

conforme a la normativa.

Recomendaciones

11-1-18T00-02-0355-01-001.- Para que el Instituto Mexicano del Petróleo realice las acciones correspondientes, a efecto de que se publique su Manual General de Organización en el Diario Oficial de la Federación.

11-1-18T00-02-0355-01-002.- Para que el Instituto Mexicano del Petróleo realice las acciones correspondientes, a efecto de que, en la Guía Auxiliar para la Administración de Proyectos, se precise la definición contenida en el numeral 2.1.7. Expediente del Proyecto, y se obtenga la autorización del Comité Técnico y de Administración del Fondo Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, para que se anexen los documentos justificativos y comprobatorios de los gastos en que incurran los proyectos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 984.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF. Resumen de Observaciones y Acciones Se determinó(aron) 2 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y

desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Mexicano del Petróleo cumplió con las disposiciones normativas aplica.

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

La Ley de Ciencia y Tecnología, prevé que podrán constituirse dos tipos de fondos: Fondos CONACyT y Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, debiendo cumplir estos últimos con los siguientes lineamientos para su establecimiento:

- Ser constituidos y administrados mediante la figura del fideicomiso;
- Serán los beneficiarios de estos fondos las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritos en el registro, conforme se establezca en los respectivos contratos y en las reglas de operación de cada fideicomiso. En ninguno de estos contratos el CONACyT podrá ser fideicomisario;
- El fideicomitente será el CONACyT, pudiendo estos fondos recibir aportaciones del Gobierno Federal y de terceras personas, así como contribuciones;

- El CONACyT, por conducto de su órgano de gobierno, determinará el objeto de cada uno de los fondos, establecerá sus reglas de operación y aprobará los contratos respectivos;
- Los fondos contarán con un Comité Técnico y de Administración, el que será presidido por un representante del CONACyT, mismo que llevará a cabo el seguimiento científico, tecnológico y administrativo;
- El objeto de cada fondo invariablemente será el otorgamiento de apoyos y financiamientos para: actividades directamente vinculadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica, como son: becas y formación de recursos humanos especializados; realización de proyectos específicos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y modernización tecnológica; el registro nacional o internacional de los derechos de propiedad intelectual que se generen; la vinculación de la ciencia y la tecnología con los sectores productivos y de servicios; la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación; creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación, así como para otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos, en ambos casos asociados a la evaluación de sus actividades y resultados.

Particularmente, el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social fue creado mediante contrato celebrado el 18 de diciembre del 2000, donde el Centro de Investigaciones y Estudios

Superiores en Antropología Social (CIESAS) funge como fideicomitente y el Banco Mercantil del Norte (BANORTE) como fiduciaria.

Este instrumento legal, determina la integración de un patrimonio inicial de 100 mil pesos, y permite conformar este con las aportaciones posteriores que efectúe el CIESAS, provenientes de recursos autogenerados como los derivados de convenios o contratos que formalice con los sectores académico, industrial y de servicios, los provenientes de la prestación de servicios (asesorías, consultas), de investigaciones y desarrollos tecnológicos (aplicación básica, prototipos); servicios técnicos; académicos (cursos, conferencias, diplomados, simposios, seminarios, congresos), así como por la enajenación de productos de investigaciones (venta de publicaciones, libros, apuntes, fotocopias, programas académicos); donativos y aportaciones efectuados por organizaciones, empresas, fundaciones; personas físicas y morales, licencias de tecnología, uso de patentes y por cualquier otra fuente de recursos diferente a las anteriores, conforme a su objeto social, que decida canalizar al fideicomiso.

Además, podrán formar parte del patrimonio del fideicomiso, las aportaciones que efectúe el CIESAS derivadas de donativos otorgados directamente a éste por terceras personas, las inversiones y reinversiones que realice el BANORTE con el efectivo que hubiere en el fideicomiso, y los productos, intereses o rendimientos que se obtengan por la inversión y reinversión de los recursos del fideicomiso.⁵⁴

⁵⁴ http://sipot.ciesas.edu.mx/ciesas_sipot/contabilidad/Fideicomiso/ContratoFICYDET.pdf

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, tiene como objetivo financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, cuidando en todo momento que dichos incentivos no se constituyan en un sobresueldo o en una prestación regularizable; y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos aprobados, así como la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.

Las solicitudes de apoyo de recursos del Fondo para el desarrollo de proyectos, son aprobadas por el Comité Técnico y pueden ser sometidas, en su caso, de manera previa a los Comités Especializados, según corresponda el objetivo del proyecto.

En los procesos de evaluación se revisa que las solicitudes sean para proyectos de las áreas de interés del Centro permitiendo abarcar entre otros conceptos, los siguientes:

- I. La generación del conocimiento científico.
- II. La formación de recursos humanos.
- III. La consolidación de grupos de investigación.

- IV. La difusión y divulgación del conocimiento científico generado.
- V. Vinculación de la investigación con los sectores público, social y privado
- VI. Desarrollo Institucional, consistente en:
 1. Generación, consolidación o fortalecimiento de centros, unidades talleres, bancos de información, laboratorios de investigación acervos documentales, bibliográficos, de especies biológicas colecciones científicas;
 2. Creación y montaje de equipo para las actividades de investigación;
 3. Creación de grupos de investigación;
 4. Desarrollo y consolidación de postgrados;
 5. Informes de resultados de promoción, formación y coordinación redes nacionales de investigación;
 6. Tutoría de grupos nacionales emergentes;
 7. Participación en consorcios de innovación;
 8. Obtención de financiamiento nacional e internacional para proyectos de investigación;
 9. Desarrollo de programas de investigación y docencia interinstitucionales en el sector educativo y/o científico.
 10. Infraestructura.
 11. Todos aquellos apoyos que sean de beneficio para el Centro y que se vinculen a su objeto.

El Secretario Técnico es quien presenta los informes referentes a los proyectos apoyados por el Fondo, así como de los Proyectos convenidos y financiados por terceros a efecto de que sean sometidos a la consideración y, en su caso, aprobación del Comité Técnico.

Al término del proyecto, el Comité Técnico a través del Secretario Técnico, presenta el informe final destacando los resultados y el impacto científico, económico y social que se haya producido, ante el Órgano de Gobierno del Centro.

La evaluación de dicho informe por parte del Fondo constituye la base para el otorgamiento de futuros apoyos.

El Comité Técnico debe presentar a través de su Secretario Técnico, un informe al Órgano de Gobierno del Centro, en el cual se establezcan de manera clara los montos erogados para los apoyos, los proyectos apoyados, las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las obras públicas, financiados con recursos del Fondo, situación financiera y los resultados esperados, alcanzados y en su caso, los impactos, las desviaciones que hubiera y las medidas de corrección que correspondan.⁵⁵

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Si, puede recibir aportaciones de personas físicas o morales deducibles de Impuesto Sobre la Renta.

⁵⁵ http://www.ciesas.edu.mx/ifai/FICYDET_REGLAS_OPERACION.pdf

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fideicomiso?

Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	970.450	103.678	851.662	1.902.296
2006	2.128.571	200.904	338.958	3.892.813
2007	3.177.707	375.876	825.476	6.620.921
2008	3.864.892	397.430	6.396.920	5.413.937
2009	1.832.445	101.935	782.062	6.516.852
2010	2.648.260	170.540	33.495	7.452.158
2011	545.697	232.227	840.166	7.739.915
2012	912.292	219.096	1.366.175	7.204.381
2013	1.842.987	166.130	3.908.576	4.847.836
2014	3.519.307	106.242	3.434.014	6.392.875
2015	20.060.718	169.213	840.042	24.824.113
2016	2.578.496	698.856	9.471.441	25.269.749
2017	2.361.904	1.034.794	7.394.735	14.876.758
2018	22.268	1.170.883	4.280.333	10.893.304
2019	-	860.986	3.182.912	8.958.559
2020	-	141.239	286.936	8.831.238

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

Desde su constitución a la fecha, no se tienen registros de auditorías realizadas por parte de la ASF.

Fondos De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico 1759-6, del Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”⁵⁶.

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

Con fecha 7 de noviembre del 2000 mediante contrato número 1759-6 se constituyó el Fideicomiso denominado Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora (INSTITUTO MORA), entre el Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora y el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

- **Fideicomitente:** Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora".
- **Fiduciario:** Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
- **Fideicomiso:** 1759-6 Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora (INSTITUTO MORA).

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Fideicomiso 1759-6 Fondo de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico del Instituto de Investigadores Doctor José María Luis Mora (INSTITUTO MORA), tiene por objeto financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos

⁵⁶ Disponible en: <http://www.sicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/sistema-de-centros-publicos-conacyt-normatividad/normatividad-mora/786-reglasoperacion-fondo-mora/file>

extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, cuidando en todo momento que dichos incentivos no se constituyan en un sobresueldo o en una prestación regularizable; y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos aprobados, así como la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.

Proyectos que reciben apoyos por parte del Fideicomiso son:

- Investigación científica y tecnológica.
- Formación de recursos humanos especializados.
- Becas.
- Creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico.
- Divulgación científica y tecnológica.
- Creación y mantenimiento de instalaciones de investigación.
- Financiamiento o complemento del financiamiento de proyectos específicos de investigación.
- Equipamiento y suministros de materiales, así como adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Otorgamiento de incentivos extraordinarios, a los investigadores que participen en los proyectos científicos o tecnológicos aprobados, así como contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.

En los siguientes tipos de proyectos:

- Áreas o materias del conocimiento científico y/o de desarrollo tecnológico en las especialidades de humanidades y ciencias sociales que el Instituto considere prioritarias.
- Que los conceptos de gasto que se solicite como apoyo del Fideicomiso corresponda a partidas que no conlleven un mayor presupuesto regularizable para los ejercicios fiscales en curso y subsecuentes del Instituto, ni se generen pasivos laborales adicionales a los que ya existen.
- En el que el fideicomiso cuente con los recursos suficientes para que, con los recursos que se asignen, se asegure la realización completa del proyecto.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Con información obtenida del Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI)⁵⁷, el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora (INSTITUTO MORA), en el periodo comprendido del primer trimestre de 2017 al 1° de abril de 2020, el origen de los recursos disponibles fue de carácter públicos.

⁵⁷ Disponible en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fideicomiso?

FONDOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO 1759-6				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	643,633	345,597	1,161,080	4,023,954
2006	688,036	283,649	211,131	4,495,240
2007	641,656	338,006	109,900	5,519,612
2008	1,025,895	401,142	1,293,080	5,653,570
2009	-	221,109	1,390,290	4,484,389
2010	-	132,572	94,222	4,522,739
2011	659,727	185,898	32,480	5,295,867
2012	5,020,317	287,050	58,501	10,584,750
2013	431,093	312,437	4,025,515	7,302,765
2014	2,713,193	270,014	27,840	10,258,131
2015	4,500,000	258,612	29,580	14,987,164
2016	-	285,670	9,095,093	6,177,741
2017	-	328,152	23,200	6,482,693
2018	-	404,981	25,520	6,862,154
2019	-	449,717	2,666,350	4,645,521
2020	-	71,854	6,960	4,710,415

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

La Auditoría Superior de la Federación, no ha fiscalizado el Fideicomiso 1759-6 Fondo de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico del Instituto de Investigadores Doctor José María Luis Mora (INSTITUTO MORA), por lo que no se encontró información al respecto.

Por otra parte, con datos obtenidos del informe de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el Estudio General sobre las Tecnologías de

la Información y Comunicaciones (TIC) en la Administración Pública Federal⁵⁸, señala que el Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", no implementa procesos de manera efectiva; por lo que no logra la totalidad de sus objetivos, derivado de la calificación obtenida de 24 puntos bajo los criterios de la ASF y con una autoevaluación de 53 puntos de 165 puntos máximos.

⁵⁸ Disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/Estudio_General_de_TIC.pdf

Fideicomiso De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico No. 1750-2.

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

Este Fideicomiso opera con base en los artículos 50 y 56 de la Ley de Ciencia y Tecnología, por lo que es un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se constituye con **recursos autogenerados** del propio INAOE, pudiendo recibir **aportaciones de terceros**. Por lo tanto **NO** es Fideicomiso Público.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología, en fecha 1º de noviembre de 2000, se creó el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, mediante el Contrato de Fideicomiso 1750- 2, suscrito entre el Centro Público de Investigación Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica y la Institución de Crédito Banorte Banco Mercantil del Norte, S.A.

El objeto del fondo es financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, la generación de propiedad intelectual y de inversión asociada para su potencial explotación comercial, la creación y apoyo de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación aprobados.

Asimismo, puede financiarse la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

El Fideicomiso **SI puede recibir recursos privados** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracción II, de la Ley de Ciencia y Tecnología.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fideicomiso?

20003891U010 FIDEICOMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO NO. 98 1750-2				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	-	199,359	905,029	4,675,471
2006	4,000,000	139,441	3,556,927	10,724,695
2007	3,000,000	354,750	3,645,797	14,549,078
2008	4,000,000	502,645	633,800	17,049,127
2009	320,687	335,852	419,453	19,869,332
2010	280,000	238,107	831,849	19,627,905
2011	-	310,565	827,186	18,921,841
2012	-	139,429	1,753,664	108,506
2013	-	58,112	3,251,374	11,038,591
2014	-	6,155,536	10,434,055	6,685,308
2015	-	90,932	1,201,965	2,455,668
2016	-	29,338	2,384,172	100,834
2017	-	5,069	46,498	59,405
2018	-	4,350	18,073	45,771
2019	-	881	2,334	44,365
2020	-	9,554	1	53,918

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

De acuerdo con las Reglas de Operación del Fideicomiso⁵⁹, el Órgano Interno de Control es quién interviene en los actos de control, evaluación y fiscalización, conforme a sus atribuciones legales, vigilando que la operación del Fideicomiso se apegue a la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, el Comité Técnico debe presentar a través de su Secretario Técnico un informe en cada sesión del Órgano de Gobierno del Centro Público, en el cual se establezcan de manera clara los montos erogados para los apoyos, los proyectos apoyados, así como la situación financiera y de resultados.

Ahora bien, de los Informes de Resultados de Fiscalización de las Cuentas Públicas 2014 al 2018, no se desprende que la Auditoría Superior de la Federación haya fiscalizado el Fideicomiso. Sólo en la fiscalización de las Cuentas Públicas 2006 y 2007 auditó al INAOE⁶⁰ y emitió diversas observaciones y acciones, pero ninguna relacionada con los recursos del Fideicomiso.

Finalmente, en el Reporte de Acciones de Mejora del Órgano Interno de Control en el INAOE del 2010 y 2011, se señala el número de acciones de mejora emitidas y las pendientes de atender, sin especificarse si alguna era referente al Fideicomiso⁶¹.

⁵⁹ https://www.inaoep.mx/~jgob/hjg/2006/Primera/14_a.pdf

⁶⁰ <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2007i/Indice/Auditorias.htm>

⁶¹ <https://www.inaoep.mx/~jgob/hjg/2011/primera/14.3.pdf>

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica LPICYT, A.C.

1. ¿Cómo se constituye el Fondo?

El Fondo se constituye mediante aportaciones del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica.

El Fondo cuenta con un Comité Técnico conformado por el Director General del Centro, el Secretario Académico, Director de Administración, tres Investigadores titulares del Centro y dos miembros externos a la institución.

El Comité cuenta con las facultades de:

- Asignar los recursos del fondo, así como los montos destinados a proyectos.
- Reducir, restringir y cancelar apoyos por no considerarse necesario continuar con los proyectos de investigación.
- Crear subcuentas para el adecuado funcionamiento del fondo.
- Establecer sistemas de control y auditoría del fondo.
- Resolver todo lo relacionado a las atribuciones y funciones para las que fue creado el fondo.

2. ¿Cómo funciona el Fondo?

El objeto del fideicomiso es administrar y aplicar de una forma ordenada y transparente los recursos que aporte el fideicomitente, con el fin de

destinarlos a financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios al personal académico que participe en los proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos aprobados, así como la contratación de personal que realice el fideicomitente por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos.

El Fondo permite:

- Apoyar el desarrollo de infraestructura y el mantenimiento del equipamiento del Centro.
- Sustentar una planeación trans anual que sería imposible de hacer si se dependiera de los recursos presupuestales.
- Apoyar proyectos de investigación que no alcanzan soporte financiero de convocatorias nacionales o internacionales.
- Otorgar becas a estudiantes, así como canalizar recursos para estímulos por un buen desempeño académico.

3. ¿El Fondo recibe recursos privados?

En las Reglas de Operación⁶² del Fondo se establece que **puede recibir aportaciones de terceros, deducibles de ISR** de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables, mismas que no generarán derecho alguno sobre el contrato de Fideicomiso.

⁶² Disponible en: <http://www.siiicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/sistema-de-centros-publicos-conacyt-normatividad/normatividad-ipicyt/790-reglasoperacion-ipicyt-50411/file>

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

20103891W01534 FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA IPICYT, A.C.				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2010	-	1,004,373	693,416	315,957
2011	12,485,987	55,058	1,323,123	11,533,880
2012	30,912,047	82,136	2,457,655	31,352,308
2013	3,535,888	49,778	4,324,482	4,244,132
2014	10,480,082	15,164	11,191,395	164,039
2015	17,842,320	16,772	17,984,075	1,371,291
2016	219,429,653	154,412	218,980,226	642,896
2017	43,760,609	68,559	44,307,069	164,996
2018	14,052,530	19,466	14,199,422	37,570
2019	1,350,000	58,577	130,759	1,315,389
2020	-	21,616	142,140	1,218,460

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. Resultados de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)

No se cuenta con auditoría alguna realizada por ASF, sin embargo, el Fondo es auditado por su Órgano de Control Interno.

No obstante, es posible detectar en su Informe De Rendición De Cuentas De Conclusión De La Administración 2012-2018, que destinaban todos los años montos millonarios para el mismo concepto, dotar de equipo de transporte, equipo de cómputo, software, contratación de personal por tiempo determinado necesario para el desarrollo de proyectos de investigación.

Dichos montos variaban cada año con ingresos desde 1 y hasta 170 millones de pesos, manteniendo únicamente el concepto antes

mencionado.

Fideicomiso del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C. (CICESE)

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El CICESE es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado el **18 de septiembre de 1973 (DOF)**⁶³ y su fideicomiso fue constituido mediante un Contrato (regulado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), celebrado el **2 de febrero de 2002**⁶⁴, bajo el siguiente esquema:

- **Fideicomitente:** CICESE
- **Fiduciario:** BANCRECER, S. A. Institución de Banca Múltiple (cuyo causahabiente es BANOBRAS - Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.).
- **Fideicomisario:** CICESE

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso⁶⁵?

De conformidad a la cláusula Tercera del contrato, el patrimonio que integra el fideicomiso, se integra por:

- a) Una aportación inicial (de \$30,000) del propio CICESE en calidad de fideicomitente.
- b) Aportaciones posteriores del fideicomitente, provenientes de recursos autogenerados (prestación de servicios, publicaciones,

⁶³ Véase:

Véase:https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4634711&fecha=18/09/1973&cod_dia=199356

⁶⁴ Véase: https://transparencia.cicese.mx/fideicomiso_contrato_convenio%20_2006.pdf

⁶⁵ Ibidem.

asesorías, cursos, conferencias, enajenación de bienes y productos, explotación de patentes, etc.).

- c) Aportaciones derivadas de donativos recibidos de terceros.
- d) Inversiones y reinversiones que realice el propio fiduciario con los recursos del fideicomiso.
- e) Productos, rendimientos e intereses por la reinversión de los recursos.
- f) Valores o papeles que adquiera el fiduciario.

Para la Administración del fondo, además de lo establecido por el contrato, el fiduciario está regulado y cuenta con las facultades establecida en el artículo 391 de la Ley General de Títulos Operaciones de Crédito.

Se creó un Comité Técnico (integrado por 5 personas), conforme a lo dispuesto en el contrato y al artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito (clausulas Sexta y Séptima); el cual será responsable del cumplimiento de las Reglas de Operación, emitir estados de cuenta mensuales y de rendir informes trimestrales al Órgano o Junta de Gobierno del fideicomitente (CICESE), respecto del estado y movimientos del fondo (cláusulas SÉPTIMA y siguientes).

Los recursos del fideicomiso se deben destinar a los fines y proyectos específicos, autorizados por la Junta de Gobierno ⁶⁶.

La cláusula “VIGÉSIMA.- REVOCACION, DURACIÓN Y EXTINCION

⁶⁶ Especialmente programas de becas, mantenimiento y reposición de equipamiento e infraestructura en general, a fin de poder continuar con su trabajo y garantizar la seguridad de los usuarios.

DEL FIDEICOMISO”, señala que el fideicomitente se reserva la facultad de revocar el fideicomiso; el cual tiene una duración indefinida, sujeta al cumplimiento de sus fines y que **el fideicomiso podrá extinguirse además, por las causas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito:**

“Artículo 392.- El fideicomiso se extingue:

I.- Por la realización del fin para el cual fue constituido;

II.- Por hacerse éste imposible;

III.- Por hacerse imposible el cumplimiento de la condición suspensiva de que dependa o no haberse verificado dentro del término señalado al constituirse el fideicomiso o, en su defecto, dentro del plazo de 20 años siguientes a su constitución;

IV.- Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto;

V. Por convenio escrito entre fideicomitente, fiduciario y fideicomisario;

VI. Por revocación hecha por el fideicomitente, cuando éste se haya reservado expresamente ese derecho al constituir el fideicomiso;

VII. En el caso del párrafo final del artículo 386⁶⁷, y

VIII. En el caso del artículo 392 Bis⁶⁸.”

⁶⁷Artículo 386, in fine: “El fideicomiso constituido en fraude de terceros, podrá en todo tiempo ser atacado de nulidad por los interesados.”, en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/145_220618.pdf

⁶⁸ “Artículo 392 Bis.- En el supuesto de que a la institución fiduciaria no se le haya cubierto la contraprestación debida, en los términos establecidos en el contrato respectivo, por un periodo igual o superior a tres años, la institución fiduciaria podrá dar por terminado, sin responsabilidad, el fideicomiso.”, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/145_220618.pdf

En cualquiera de los supuestos anteriores, la cláusula establece que una vez extinguido el fondo, el fiduciario deberá entregar los recursos al fideicomitente (es decir, al CICESE).

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Sí. El CICESE está facultado para prestar servicios a dependencias y entidades públicas y privadas, y a vender o explotar los bienes y servicios que produce (recursos autogenerados), y una vez cubiertos los gastos que realice conforme a su objeto social, el remanente de los ingresos autogenerados debe canalizarse al fideicomiso (por normatividad interna y con fundamento en el actual artículo 56, fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología).

Asimismo, el Centro está facultado para ser una entidad donataria autorizada y emitir en tal carácter, los correspondientes comprobantes fiscales.⁶⁹

⁶⁹ Véase: <https://www.elcontribuyente.mx/2020/01/cuales-son-los-requisitos-para-ser-donataria-autorizada/>

4. ¿Cuáles son los recursos disponibles de CICESE?

2001389ZW01128 FIDEICOMISO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, B.C.				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	-	670,171	39,830	8,232,521
2006	-	592,939	41,127	8,784,334
2007	18,400,000	282,674	26,174,814	1,292,195
2008	300,741	100,294	294,444	1,398,785
2009	52,680,000	362,823	7,520,926	46,920,681
2010	12,667,000	1,990,208	16,152,174	45,425,715
2011	24,073,112	2,309,548	21,866,907	49,941,468
2012	36,592,785	3,151,577	15,659,344	79,669,036
2013	67,385,831	3,944,458	49,541,047	95,815,729
2014	44,686,945	2,826,254	27,180,622	116,148,305
2015	24,315,745	2,836,226	33,611,929	110,150,642
2016	19,000,000	3,120,048	13,802,402	118,468,288
2017	1,787,647	5,307,332	16,078,928	109,484,339
2018	1,333,198	6,592,665	41,995,720	75,414,482
2019	20,000,000	4,277,696	22,954,541	76,737,637
2020	481,640	1,156,641	7,101,215	71,274,703

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

El CICESE, por formar parte del Sistema CONACyT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología), recibe recursos presupuestales del Ramo 38, con la clave UR 9ZW⁷⁰, para los capítulos 1000 (Servicios personales), 2000 (Materiales y suministros), 3000 (Servicios generales) y 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), pero la mayor parte de sus ingresos son recursos autogenerados mediante proyectos de investigación, servicios diversos a dependencias y entidades públicas y privadas (nacionales y extranjeras), y venta y explotación de productos.

⁷⁰ Véase: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2020_111219.pdf

5. Resultados Auditoría Superior de la Federación

El CICESE cumple con la normatividad en materia de rendición de cuentas y de transparencia⁷¹; es auditable por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Órgano Interno de Control (OIC).

No obstante, solo ha sido objeto de seis auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control: cuatro hasta el 31 de diciembre de 2016 y dos al 1er. Trimestre de 2017 ⁷², con cero observaciones en los Resultados.⁷³

⁷¹ Véase:

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/auditoria/showAuditoria.do?method=begin&_idDependencia=11101

⁷² Véase: https://transparencia.cicese.mx/resultado_auditorias_1erTrimestre_2017.pdf

⁷³ Véase:

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/auditoria/showAuditoria.do?method=begin&_idDependencia=11101

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Del Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El Centro Público de Investigación denominado **INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación**, es un Centro Público de Investigación de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología y un fideicomiso público considerado **Entidad Paraestatal**, con personalidad jurídica y patrimonio propio a que se refieren los artículos 3, fracción 111 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El Órgano de Gobierno del Centro Público autorizó el **7 de septiembre de 2012**, la creación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público de Investigación Denominado Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC, lo cual se concretó el 17 de octubre de 2012 mediante contrato de fideicomiso en el que actualmente son partes el Centro Público de Investigación INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, como **fideicomitente y fideicomisario** y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como **fiduciario**.

El Fondo no será considerado entidad de la administración pública paraestatal, en términos del artículo 26, fracción VII, de la Ley de Ciencia y Tecnología, ni contará con estructura orgánica o personal propios para su funcionamiento. En todo caso, el personal al servicio del

fideicomitente será designado para llevar a cabo la operación del propio Fondo.

Los bienes adquiridos, patentes, derechos de autor y obras realizadas con recursos del fondo formarán parte del patrimonio del propio centro.

La contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los **recursos autogenerados del Fondo** será conforme a las reglas de operación.

El objeto del fondo⁷⁴ será **financiar o complementar financiamiento** de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, la generación de propiedad intelectual y de inversión asociada para su potencial. explotación comercial, la creación y apoyo de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación aprobados.

Asimismo, podrá financiarse la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente. En ningún caso los recursos podrán afectarse para gastos fijos de la administración del centro.

⁷⁴ Artículo 50 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología

El ejercicio de los recursos del patrimonio del Fondo será objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública y por la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El Comité Técnico será la máxima autoridad del Fondo, sus acuerdos serán definitivos y no podrán ser objeto de impugnación alguna. Los acuerdos deberán cumplirse en sus términos, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a los fines consignados en el contrato.

Las atribuciones del Comité Técnico son entre otras:

- Asignar los recursos del Fondo para las finalidades propias de su objeto.
- Autorizar el monto de los recursos que deba de asignarse a los proyectos que determine apoyar, considerando los resultados de las evaluaciones que le sean presentadas por el Secretario Técnico.
- Establecer los lineamientos específicos bajo los cuales habrán de determinarse los mecanismos para la presentación de proyectos, mismos que podrán ser bajo la modalidad de convocatoria, o bien, decidir los casos en que se procederá a la aplicación de los recursos disponibles de manera directa.
- Autorizar la canalización de los recursos para el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores del Centro, conforme a los criterios y lineamientos aprobados por el Órgano de Gobierno en términos de la ley, cuando éstos participen en proyectos de

investigación, docencia o vinculación, derivados del presente fondo, cuidando en todo momento que los incentivos no se constituyan en un sobresueldo o en una prestación regularizable.

- Designar al despacho de contadores públicos o auditores externos que revisarán y evaluarán el ejercicio anual del patrimonio del Fondo.
- Otras.

El Comité Técnico se integrará de la siguiente manera:

- El Director Ejecutivo
- El Director Adjunto de Innovación y Conocimiento
- El Secretario Técnico I
- Tres investigadores titulares del Centro y
- Dos miembros externos a la institución

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

El patrimonio del Fondo se integrará con los recursos que se fideicomitan y se aporten en términos del contrato.

Las aportaciones que realicen terceros no generarán derecho alguno sobre el contrato.

Las aportaciones que realicen las personas físicas o morales, incluyendo a las dependencias y entidades, al Fondo, serán deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables.

4. ¿Cuál es el monto de recursos disponibles?

20133891M01567 FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL FONDO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INDUSTRIA INFOTEC				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2013	47,090,900	11,015	52,989,486	232,713,304
2014	18,835,502	4,499	18,796,040	113,145
2015	4,464,777	4,809	4,559,920	22,811
2016	264,531	1,849	58,291	230,900
2017	1,630,645	2,863	1,836,886	27,522
2018	-	1,737	-	29,259
2019	-	1,979	-	31,238
2020	-	434	-	31,238

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
 Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF?

En la revisión de las Cuentas Públicas 2013-2018 no se encontraron observaciones por parte de la ASF

Fideicomiso Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

La creación, financiamiento y operación del Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional tiene su fundamento en la Ley de Ciencia y Tecnología (Art. 13, fracción VII).

Con fecha 29 de septiembre de 2006 se creó el Fondo de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso número F/2001051, signado entre la Universidad Pedagógica Nacional y Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.

De acuerdo con la base de datos titulada “**Fideicomisos 2020**, Trimestre 1”, publicada en *Transparencia Presupuestaria*⁷⁵, destacan los siguientes datos del Fideicomiso Fondo de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional.

- Vigencia: 29 de septiembre de 2026
- Fideicomitente: SHCP
- Fiduciario: SERFIN
- Fideicomisario: Universidad Pedagógica Nacional
- Monto ingresos: 19,531,378.2

⁷⁵ https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

- Monto rendimientos: 771,590.31
- Monto egresos: 2,626,587.25
- Misión egresos: Alcanza su misión al administrar convenios, proyectos y apoyos que permiten a su comunidad universitaria, participar en programas, así como de brindar capacitación a través de convenios con las entidades, de esa administración se obtienen remanentes y rendimientos, que pasan a ser parte del patrimonio y de estos recursos el comité autoriza su uso para proyectos o gastos directos, que permiten fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico de acuerdo a los fines del Fondo.
- Monto disponibilidad: 61,291,042.57
- Observación disponibilidad: La información se soporta con estados financieros de la fiduciaria. No recibe recursos del presupuesto de egresos de la federación ni de la universidad pedagógica para sus fines, se mantiene con rendimientos y remanentes de proyectos que en su caso permita el origen de los recursos transferir al patrimonio del fideicomiso.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Forma parte de los denominados “Fideicomisos de Apoyos Financieros”, constituido “sin estructura”, por lo que no es considerado entidad de la administración pública paraestatal (no cuenta con estructura ni personal propios para su funcionamiento); de ahí que conforme al marco jurídico aplicable está obligado a registrar los ingresos, egresos, rendimientos financieros, destino, disponibilidad y aquellos actos jurídicos que se lleven a cabo, como son: Contratos y Convenios modificatorios; Informes Trimestrales; Altas y bajas de claves de registros; Convenios de extinción o terminación.

El establecimiento y operación de los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se sujetará a las siguientes bases (Art. 50 del referido ordenamiento), las cuales aplican al Fideicomiso en análisis:

- Serán constituidos y administrados mediante la figura de fideicomiso. El fideicomitente será la entidad reconocida como centro público de investigación;
- Se constituirán con los recursos autogenerados del propio centro público de investigación de que se trate, pudiendo recibir aportaciones de terceros;
- El beneficiario del fondo será el centro público de investigación que lo hubiere constituido;
- El objeto del fondo será financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, la generación de propiedad intelectual y de inversión asociada para su potencial explotación comercial, la creación y apoyo de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación aprobados. Asimismo, podrá financiarse la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente;

- En ningún caso los recursos podrán afectarse para gastos fijos de la administración de la entidad. Los bienes adquiridos, patentes, derechos de autor y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte del patrimonio del propio centro;
- La contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos autogenerados de los fondos será conforme a las reglas de operación de dichos fondos; y
- El centro público de investigación, por conducto de su órgano de gobierno, establecerá las reglas de operación del fondo, en las cuales se precisarán los tipos de proyectos que recibirán los apoyos, los procesos e instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación.

Para su operación⁷⁶ el Fideicomiso cuenta con cinco instancias funcionales: Comité Técnico y de Administración del Fondo; Comisión de Evaluación; Secretario Técnico; Coordinador; y Enlace.

El Fondo opera apoyando 2 tipos de proyectos: **PIA y PCT**

PIA: Proyectos de Investigación Científica y de desarrollo tecnológico autorizados por el Comité, previa evaluación de la Comisión, conforme a los procedimientos que determine el propio Comité, los cuales podrán ser administrados en subcuentas y orientados al financiamiento de las siguientes actividades:

- Financiar o complementar financiamiento de los Proyectos.
- Creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento y el suministro de materiales;

⁷⁶ REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACION CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, 2007.

- El otorgamiento de becas para la formación de recursos humanos especializados;
- El otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los Proyectos;
- El financiamiento de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, o empresas privadas de base tecnológica;
- Financiamiento de contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos, sin que ello implique la regularización de dicha contratación presente o futura;
- Divulgación de la ciencia y la tecnología; y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos aprobados.

PCT: Proyectos de Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico, celebrados con terceros, así como servicios relacionados convenidos con instituciones u organizaciones de los sectores Público, en sus tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal); Privado o Social, nacionales o internacionales, cuyos fondos podrán ser administrados por el Fideicomiso, a través de subcuentas.

El Fondo financiará los Proyectos que se encuentren vinculados a su objeto. Los Proyectos, con excepción de los Proyectos PCT, autorizados por el Comité, serán aquellos que cumplan, entre otros, con los siguientes requisitos:

- Que sean de alto impacto para el desarrollo educativo del país.
- Que sean compatibles con las actividades sustantivas de la UPN.

- Que estén alineados con las líneas de investigación que integran el Plan Rector de la UPN.
- Que sean viables financieramente en función del Patrimonio del Fondo.

Por lo que hace a los Proyectos PCT, cuyos convenios se celebren con instituciones de los sectores Público, Social y Privado, serán suscritos por las autoridades competentes de la UPN, sin que medie autorización previa del Comité, informando en su oportunidad al mismo sobre las características técnicas y económicas de cada uno de éstos, así como de los alcances y los resultados esperados. Por lo que se refiere a los Proyectos PIA, dicha suscripción estará sujeta a la aprobación del Comité.

En el caso específico de los Proyectos PCT, los requisitos serán fijados de manera conjunta entre la UPN y la institución del Sector Público, Social y/o Privado, nacional y extranjera, con la que se suscriba el convenio.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Conforme a sus reglas de operación, los recursos del Fondo pueden ser de origen fiscal, autogenerados y de terceros (privados).

El aportante de recursos al Fideicomiso puede ser cualquier persona física o moral de carácter público o privado, nacional o extranjera.

Como se señaló en líneas anteriores, el monto de disponibilidad es de \$61,291,042.57. La información se soporta con estados financieros de la

fiduciaria. No recibe recursos del presupuesto de egresos de la federación ni de la universidad pedagógica para sus fines, se mantiene con rendimientos y remanentes de proyectos que en su caso permita el origen de los recursos transferir al patrimonio del fideicomiso⁷⁷; sin embargo, también aloja recursos provenientes de programas federales de apoyo a los estudiantes y académicos de educación superior, mediante la suscripción de Convenios, sujetándose a las Reglas de Operación emitidas por las dependencias, tal y como lo señalan las auditorías independientes que se señalan en línea subsecuentes.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

200511A0001409 FONDO DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO				
200611A0001454 TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	10,000	-	-	10,000
2006	-	49,186	30,403	3,213,070
2007	-	142,014	56,934	3,279,368
2008	31,562,952	1,829,904	11,402,426	25,366,493
2009	11,254,142	11,525,680	31,129,516	123,111,797
2010	40,677,413	12,434,542	115,259,918	232,947,709
2011	140,492,045	10,522,280	105,022,236	278,627,194
2012	100,958,038	7,571,768	349,363,005	38,478,288
2013	39,633,221	1,193,719	46,709,580	33,996,683
2014	52,598,660	986,689	64,148,747	22,717,151
2015	40,560,101	1,068,459	26,131,926	40,560,101
2016	54,607,930	2,192,244	27,255,711	54,607,930
2017	45,736,174	3,852,536	28,916,003	45,736,174
2018	45,742,456	4,182,241	49,918,417	45,742,456
2019	1,733,280	791,456	771,054	43,614,661
2020	19,531,378	771,590	2,626,587	61,291,043

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. Resultados relevantes de la ASF sobre el Fondo

⁷⁷ ídem

Cabe precisar, que el ejercicio de los recursos del Fondo será objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública y por la Auditoría Superior de la Federación (Art. 50).

i) En el “Estudio Sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción en el Sector Público Federal”⁷⁸, difundido por la ASF en 2015, señala que la UPN como una de las instituciones cuyos resultados arrojaron un puntaje bajo, por lo que requiere establecer estrategias para enfrentar la corrupción y fortalecer el proceso de administración de riesgos, que incluya los de corrupción.

ii) Auditoría independiente a los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

De acuerdo con el Informe de Auditoría Independiente ⁷⁹ a los estados financieros del Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional se identificó, entre los hallazgos más relevantes, que:

- No es posible identificar mediante los libros auxiliares y balanzas contables el periodo en que ocurren los movimientos de ingresos y gastos.
- Es necesario implementar un sistema de armonización contable para el registro de sus operaciones.
- El Fideicomiso administra los recursos de los proyectos, convenios y/o apoyos que pueden abarcar más de un ejercicio, motivo por el cual los ingresos de algunos convenios y/o apoyos pueden

⁷⁸ https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/Integridad_310816.pdf

⁷⁹ file:///C:/Users/enhon/Downloads/2018%20Fideicomiso%20Dictamen%20Aud%20Ex.pdf

registrarse contablemente en un ejercicio y las erogaciones de este en el siguiente.

- El fideicomiso del fondo presta y vende servicios de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en materia educativa a terceros de los ámbito privado, público o social tanto nacionales como extranjeros a través de la suscripción de contratos y convenios, por lo tanto, los recursos que principalmente recibe son la contraprestación de un servicio realizado a satisfacción del cliente que lo solicitó.
- El fideicomiso de la UPN también aloja recursos provenientes de programas federales de apoyo a los estudiantes y académicos de educación superior, tales como el Programa Nacional de Becas de Educación Superior (PRONABES), el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior (PRODEP) y los Programas de Becas CONACYT. En estos casos la UPN signa un convenio con esas entidades y se somete a las reglas de operación de estos programas.
- Dentro de los registros contables del Fondo se contemplan las operaciones de tres contratos análogos correspondientes al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), las cuales se separan de acuerdo con el ejercicio donde se otorgaron los recursos, de 2016 a 2018.

iii) Auditoría independiente a los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y 2016⁸⁰. El informe de auditoría identificó los siguientes hallazgos:

⁸⁰ file:///C:/Users/enhon/Downloads/2017%20Fideicomiso%20INFORME%20FINANCIERO.pdf

- La administración del Fondo se encuentra en proceso de realizar el estudio y análisis de las partidas que comprenden el rubro “derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir” toda vez que no se pudo verificar que se trate de cuentas por cobrar reales y exigibles, por lo que es necesario que determine el tratamiento contable.

Fideicomiso para el Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto De Investigaciones Eléctricas.

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

La creación del fideicomiso fue autorizada el 06 de septiembre de 2001, de conformidad con el contrato de fideicomiso NAFIN/E/AF/9926 de fecha 28 de febrero de 2002 y sus reglas de operación.

Posteriormente, el INEEL registró el contrato ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de registro 200218T0K01236 con un monto inicial de 35 Mdp de recursos públicos.

Cabe mencionar que, el fiduciario actual del fideicomiso es *Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.*, el cual está debidamente inscrita ante la Comisión Nacional de Valores y autorizada para operar como Casa de Bolsa.

El fideicomiso no cuenta con estructura orgánica ni personal propio para su funcionamiento, por lo que no se considera como una Entidad de la Administración Pública Paraestatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología.

El patrimonio del fideicomiso puede ser integrado por:

- El monto que se encuentre reflejado en los estados de situación financiera del último año.
- Las aportaciones futuras que realice el INEEL, con base en su suficiencia presupuestal.

- Las aportaciones y/o donaciones de cualquier persona física o moral mexicana o extranjera, incluyendo a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- Los rendimientos que se obtengan por la inversión en fondos líquidos del fideicomiso.
- En general, con todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El fideicomiso tiene como finalidad el financiar o complementar el financiamiento de:

- Proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación.
- La creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento y suministro de materiales.
- El otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados.
- La generación de propiedad intelectual y de inversión asociada para su potencial explotación comercial.
- La creación y apoyo de unidades de vinculación y transferencia del conocimiento.
- El otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación aprobados.

Asimismo, puede financiar la contratación de personal por tiempo

determinado para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.

Para acceder a los apoyos para financiar proyectos y otorgar becas, se debe realizar de conformidad con sus reglas de operación que establecen los procesos e instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación, mismas que serán las bases para la operación de los recursos fideicomitidos.

El fideicomiso está compuesto por un Comité Técnico, quien es la máxima autoridad y sus acuerdos son inobjetables, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología y las reglas de operación del fideicomiso.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

El Fideicomiso de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto de Investigaciones Eléctricas **únicamente ha recibido aportaciones propias**, las cuales se realizan, si existen recursos, en el último trimestre de cada año.

Sin embargo, **puede recibir aportaciones y/o donaciones a título gratuito de cualquier persona física o moral mexicana o extranjera, sin que por esto adquieran derechos respecto del patrimonio del fondo.**

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado históricamente al Fideicomiso?

La entrega de recursos se realizó el 28 de febrero de 2002 con un monto total de 35 Mdp y, actualmente, se encuentra con una disponibilidad de recursos de 23.7 Mdp.

200218TOK01236 FIDEICOMISO PARA EL APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	10,020,282	4,133,237	6,955,602	52,233,207
2006	4,458,493	3,646,133	7,932,968	52,404,865
2007	11,987,247	3,371,008	17,565,129	50,197,990
2008	-	3,282,883	17,530,279	35,950,594
2009	113,151	1,844,948	12,312,859	25,595,834
2010	-	689,005	17,978,160	8,306,680
2011	7,542,044	178,405	7,211,353	8,815,775
2012	5,000,000	345,140	1,192,387	12,968,528
2013	7,000,000	480,470	956,522	19,492,476
2014	11,400,000	514,879	4,711,956	26,695,400
2015	13,000,000	654,283	9,769,767	30,579,916
2016	9,377,482	1,080,785	10,853,175	30,185,009
2017	-	1,812,342	6,542,659	25,454,692
2018	-	1,904,006	4,077,505	23,281,193
2019	-	1,916,267	1,909,107	23,288,353
2020	-	433,519	20,198	23,701,674

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

No se tiene conocimiento de que se haya realizado una auditoría por parte de la ASF, sin embargo, el contrato de fideicomiso establece la obligación de la fiduciaria, con la autorización del fideicomitente, de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que se hubieran aportado en el fideicomiso, así como proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización.

Asimismo, en caso de que, la SHCP, la SFP, la ASF o el INAI soliciten cualquier información en términos de transparencia y rendición de cuentas, vigilancia y fiscalización, la fiduciaria está obligada a proporcionarla sujeta a sus alcances y posibilidades técnicas y jurídicas.

Fideicomiso Centro De Investigación En Matemáticas No. 040024-1

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El Fideicomiso está integrado por el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. en su carácter de **fideicomitente y también de beneficiario**, y la Institución de Crédito Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. en su carácter de fiduciario.

Las Reglas de Operación del Fideicomiso (las “Reglas de Operación”), establecen que el Fondo administrado por el Fideicomiso: **(i)** no será considerado una entidad de la administración pública paraestatal y **(ii)** no contará con una estructura orgánica o personal propios para su funcionamiento.

Asimismo, indican que el Fondo y su Fideicomiso tendrán como objeto: **el financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados**, entre otros.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El Fideicomiso cuenta con un órgano colegiado, denominado Comité Técnico, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- i. El Director General.
- ii. El Coordinador de Apoyo Académico.

- iii. El Coordinador de Formación Académica.
- iv. El Coordinador de Servicios Tecnológicos.
- v. El Director Administrativo que fungirá como Secretario Técnico.
- vi. Tres profesores, ingenieros, investigadores titulares ordinarios definitivos del Centro y;
- vii. Dos miembros externos.

Las Reglas de Operación indican que, entre otras atribuciones, el Comité Técnico podrá autorizar y asignar el monto de los recursos del Fondo para las finalidades propias de su objeto y aprobar la apertura de subcuentas necesarias para el desarrollo adecuado del objeto del Fondo.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Sí, las Reglas de Operación permiten que el patrimonio del Fondo se componga también por **aportaciones de terceros**, sin que éstas generen derecho alguno sobre el Fondo y con el beneficio de que serán deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

20003890C01103 FIDEICOMISO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS NO. 040024-1				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	2,257,379	17,926	183,039	443,775
2006	1,611,693	229,228	195,152	4,190,911
2007	3,453,376	315,028	3,581,262	4,378,053
2008	2,106,941	278,941	4,626,564	2,137,371
2009	1,983,006	102,874	2,133,362	2,089,889
2010	1,254,058	95,778	31,900	3,407,825
2011	4,500,000	260,956	3,566,276	7,898,397
2012	29,062,845	426,084	17,685,006	19,702,320
2013	16,946,673	360,268	23,858,612	13,150,649
2014	23,781,243	141,785	15,940,383	20,748,481
2015	1,400,000	263,810	16,480,101	5,916,691
2016	-	43,412	3,505,678	2,454,425
2017	1,519,586	9,940	1,017,954	1,395,663
2018	1,320,439	61,308	93,450	2,683,960
2019	3,500,000	121,170	802,120	5,503,010
2020	-	79,450	9,481	5,572,978

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

De un estudio puntual de los documentos rendidos por la ASF en 2018, se hace el señalamiento de que esta autoridad no realizó observación y/o recomendación alguna sobre el Fideicomiso y el Fondo.

Fideicomiso Centro De Investigación En Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV)

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Cimav, es una de las 26 instituciones coordinadas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Conacyt.

Fue creado el 25 de octubre de 1994 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, lugar donde se encuentra ubicada su sede.

La institución cuenta con dos unidades académicas localizadas en Monterrey, Nuevo León, y en Durango, Durango, además de una oficina de representación establecida en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Dentro de las áreas de su competencia están materiales, energía y medio ambiente.

Sus objetivos estratégicos son:

- Generar conocimiento científico y tecnológico pertinente y de calidad, para su aprovechamiento por los sectores productivo, académico y social.
- Formar recursos humanos de excelencia, en las áreas de Materiales, Energía y Medio Ambiente, a través de programas de posgrado.
- Transferir el conocimiento generado en los ámbitos de competencia del Centro al sector productivo, académico y social.

El Cimav colabora con universidades nacionales e internacionales en la formación de recursos humanos de excelencia logrando obtener un importante récord de egresados que se desempeñan en el sector productivo dentro del ámbito de su profesión.

Además, ofrece servicios a la micro, pequeña, mediana y gran empresa nacional y extranjera, a la industria de exportación, así como al sector paraestatal.

Actualmente el Centro se posiciona como una institución líder en su ramo a nivel nacional y busca proyección para ser un referente mundial en las ramas de su competencia.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Centro Público CONACYT, que busca por diversas vías la incorporación de la ciencia y la tecnología a la sociedad, para innovar y mejorar productos y procesos, así como elevar el nivel educativo de sus recursos humanos.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Gran parte de las ventas de servicios se deposita en el fideicomiso para que este continúe con sus funciones, es decir, se trata de recursos autogenerados.

Este fideicomiso permite administrar los recursos autogenerados para garantizar la continuidad de proyectos, dar mantenimiento a los equipos y adquirir nuevo.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado Fideicomiso?

20003890E01116 FIDEICOMISO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. (CIMAV)				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	3,787,154	238,911	3,309,501	2,907,438
2006	8,757,797	544,834	4,632,128	7,577,941
2007	6,056,388	492,914	4,546,854	9,567,428
2008	7,836,059	517,788	9,341,820	8,579,456
2009	8,343,629	431,060	8,257,466	9,096,679
2010	17,275,945	530,502	18,685,977	8,217,150
2011	42,481,037	1,476,811	28,102,318	24,072,680
2012	40,002,762	1,428,481	35,664,839	29,839,084
2013	42,839,634	409,747	25,870,963	47,217,503
2014	45,000,000	2,483,145	32,484,008	62,216,640
2015	71,934,067	2,507,102	44,432,856	92,224,954
2016	40,495,202	2,570,981	52,805,879	82,141,500
2017	22,686,541	3,526,917	49,962,253	58,238,121
2018	15,217,412	3,027,156	29,381,785	47,100,904
2019	7,024,680	2,804,947	23,824,939	33,105,592
2020	-	529,075	94,419	33,540,343

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. Resultados Auditoría Superior de la Federación

- La Directora de CONACyT, la Dra. Elena Álvarez-Buylla Rocés, apoyada por la Secretaría de la Función Pública, inició desde 2019 un proceso para revisar, consolidar y transparentar las operaciones de los 65 fideicomisos a su cargo, que, en conjunto, implican un alto costo operativo y generan, ineficiencia e ineficacia en la aplicación de recursos, así como duplicidades y desvíos.
- De dicho proceso, se determinó que la multiplicidad de fideicomisos ha sido terreno propicio para privatizar los recursos del Estado, puesto

que cuando el dinero del erario público se deposita en un fondo fiduciario, de facto, se privatiza, obstaculizando con ello su fiscalización, además de que esa figura jurídica ha servido como herramientas para la opacidad y la corrupción.

- Asimismo, debido a su número, se estimó que es imposible para la ASF fiscalizar cada año a los 65 fideicomisos, por lo que en la Junta de Gobierno de CONACyT 2019, se acordó la consolidación en 2 fideicomisos maestros y que uno de ellos agrupe los 35 Fomix (Fondos Mixtos), suscritos con 32 entidades y tres municipios; esto último, como resultado de un trabajo exhaustivo de conciliación con los gobernadores y las autoridades responsables de los organismos de ciencia y tecnología en los estados.
- Así, tras realizar un análisis de los Fomix, se detectó que un porcentaje muy alto de sus fondos multimillonarios se destinaron en los años recientes, a gastos administrativos y a la construcción de obra civil de instalaciones inconclusas o subutilizadas que no han aportado beneficios sustantivos a la ciencia y la tecnología.
- Cabe señalar que la reingeniería administrativa y financiera a que se someterán los fideicomisos Fomix y el resto de los fideicomisos, a consecuencia de los acuerdos de la Junta de Gobierno de CONACyT y de las reformas legales y medidas administrativas en relación a los mismos, no significará escasez de recursos para la ciencia, la tecnología y la innovación, puesto que la consolidación permitirá:

- Disminuir los gastos administrativos, al reducir a 2 el número de fondos y con ello, elevar la inversión efectiva en los objetivos de los centros e instituciones, pues aún se mantiene a la baja el porcentaje del producto interno bruto que se destina a ciencia, tecnología e innovación, ya que para 2019 fue 0.32 por ciento, para 2020 de 0.31 por ciento y es de esperarse que para 2021, no reporte un incremento significativo.
- Eficientar, mediante su centralización, el uso de los recursos y realizar una distribución justa, equitativa y proporcional, a fin de que los recursos se apliquen en proyectos vigentes de carácter prioritario y se evite la duplicidad y la existencia de recursos inactivos.
- La mayoría de los fondos carecen de estructuras de control que garanticen el cumplimiento de los objetivos y prevengan posibles actos de corrupción, por lo que al reducir a 2 el número de fondos, será posible integrar esas estructuras y realizar de manera oportuna y eficiente, la auditoría de los recursos, eliminando la opacidad y manipulaciones que han tenido hasta la fecha, pues es de hacer notar que en la Cuenta Pública 2019, no aparece realizada revisión alguna de los mismos y por ende, se carece de la auditoría de resultados realizada por la ASF respecto de la actuación y la aplicación de los recursos.
- No obstante, de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control del propio CONACyT, se desprenden las observaciones y recomendaciones que la Dra. Álvarez Bullya ha considerado para reducir a 2 el número de fideicomisos.

- Es de destacar que pese a que, en el Informe 2018 de la ASF, no se contienen Observaciones y Recomendaciones en relación al CONACyT y sus diversos fideicomisos.
- Por su parte, en el “Listado de entes y objetos identificados como áreas clave con riesgo”, del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2017, aparece el Fortalecimiento de las Capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- En el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2016, aparecen observaciones menores respecto de las Inversiones Físicas y de Desempeño del propio CONACyT y del Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.
- Panorama que no necesariamente abona a afirmar la buena administración de los recursos de los diversos fondos a cargo del sector, sino más bien, hace evidente la imposibilidad de auditarlos regularmente, en virtud de su multiplicidad por un lado, y la aleatoriedad y manejo muestral con la que tiene que conducirse la ASF en la realización de sus funciones; por lo que es de esperarse que una vez consolidados los recursos en 2 fideicomisos maestros, se faciliten la transparencia y fiscalización de los mismos.
- Para el caso de **CIMAV** en lo que respecta a los resultados de **Evaluaciones y Auditorias en 2017 y 2018** respectivamente realizadas por el **CONACYT**, en el rubro de Planeación y Gestión presupuestal, se emitieron dos recomendaciones similares en dos

años consecutivos, donde se señala que: ***Se recomienda mejorar el proceso de administración presupuestal de recursos propios, la cual permitirá al centro generar información transparente de manera eficiente y oportuna, evitando potenciales observaciones de auditorías. Documentos que se encuentran en su portal en internet.***

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas (CIATEC)

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso⁸¹?

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de CIATEC – Constituido el 6 de noviembre de 2000, entregando al Banco Mercantil del Norte, S.A., en su carácter de fiduciario, los remanentes de tesorería generados por los recursos propios del CIATEC.

El objetivo principal del fideicomiso es el desarrollo de proyectos específicos de investigación, el desarrollo científico y tecnológico, la creación, mantenimiento y equipamiento de instalaciones de investigación, así como la formación y fortalecimiento de grupos académicos de investigación especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios al personal relacionado con los proyectos científicos y tecnológicos aprobados.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Con base en la información contenidas en las reglas de operación de 2016⁸², el objeto del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico es financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los

⁸¹ <https://www.ciatec.mx/archivos/1ce93c54f0b331fe5590dc84ae99444a.pdf>

⁸²

<http://sipot.ciatec.mx:8085/Repositorio/F/Fideicomiso/Soporte%20CYT/Reglas%20de%20Operaci%C3%B3n%20del%20Fondo%202016.pdf>

investigadores que participen en proyectos, cuidando en todo momento que dichos incentivos no se constituyan en un sobresueldo o una prestación regularizable; y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos y tecnológicos aprobados, así como la contratación del personal por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.

El Fondo no será considerado entidad de la administración pública paraestatal, en términos del artículo 26, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, ni contará con estructura orgánica o personal propios para su funcionamiento. En todo caso, el personal al servicio del fideicomitente será designado para llevar a cabo la operación del propio Fondo.

El Comité Técnico será la máxima autoridad del Fondo, sus acuerdos serán definitivos y no podrán ser objeto de impugnación alguna. Los acuerdos deberán cumplirse en sus términos, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a los fines consignados en el contrato.

El Comité Técnico autorizará la asignación de apoyos que apruebe, mediante las instrucciones correspondientes al fiduciario, conforme al procedimiento y requisitos que se establecen en el contrato.

En ningún caso los recursos fideicomitados podrán afectarse para gastos fijos de la administración del Centro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción IX de la Ley

de Ciencia y Tecnología, los recursos fideicomitados no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal. Al darse por terminado el contrato por cualquier causa legal o contractual, los recursos de este pasarán a formar parte del patrimonio del Centro.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Los recursos del Fondo se canalizarán invariablemente a la finalidad a la que hayan sido afectados, de acuerdo con los objetivos del contrato, de estas Reglas y de los acuerdos del Comité Técnico. Se comprometerán únicamente los recursos que integran el patrimonio del Fondo.

En caso de ser necesario, podrán trasladarse al Fondo los recursos captados para el cumplimiento de compromisos pactados con un tercero por parte del Centro. Esta situación procederá en aquellos casos en que el aportante especifique claramente que los recursos depositados por él en el Fondo deberán utilizarse para la realización de un proyecto o fin específico, incluyendo los costos.

El patrimonio del Fondo se integrará con los recursos que se fideicomitan y se aporten en términos del contrato. Las aportaciones que realicen terceros no generarán derecho alguno sobre el contrato.

Las aportaciones que realicen las personas físicas o morales, incluyendo a las dependencias y entidades, al Fondo, serán deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

20003890G01111 FIDEICOMISO CIATEC				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	1,622,724	511,740	1,761,000	7,305,086
2006	500,000	335,435	2,918,838	4,702,878
2007	6,286,544	522,417	5,924,174	5,587,664
2008	-	401,011	1,221,531	4,767,144
2009	6,000,000	58,147	3,971,995	6,853,296
2010	1,500,000	319,266	47,560	8,625,001
2011	6,300,000	366,567	4,572,264	10,719,304
2012	70,108,058	1,330,411	29,225,320	45,477,243
2013	10,517,338	1,494,456	32,770,912	24,762,038
2014	48,000,000	548,580	20,304,631	54,148,799
2015	53,000,000	1,610,263	18,753,729	90,005,333
2016	75,459,192	2,834,042	26,046,443	142,252,125
2017	29,454,136	6,447,389	81,305,362	101,213,566
2018	46,768,194	7,423,849	50,007,853	105,397,756
2019	24,664,078	7,010,128	58,281,305	78,790,657
2020	-	1,230,895	1,710,657	78,310,895

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. Resultados relevantes de la Auditoría Superior de la Federación

En 2018 el presupuesto pagado del Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas (Ciatec, A.C.) ascendió a 222,564.5 miles de pesos, inferior en 26.7% con relación al presupuesto aprobado, debido principalmente a un menor ejercicio presupuestario en el rubro de Materiales y Suministros (45.0%) y Servicios generales (59.0%).

El *gasto corriente* pagado observó un decremento de 26.7%, con respecto al presupuesto aprobado. Su evolución se explica por los factores que se muestran a continuación:

- Las erogaciones en *Servicios Personales* resultaron con un gasto pagado superior en 4.2% respecto al presupuesto aprobado, derivado principalmente por las adecuaciones autorizadas de los incrementos salariales al personal científico y tecnológico, mandos medios y administrativos.
- En el *Gasto de Operación* se registró un presupuesto pagado inferior en 57.2% con relación al presupuesto aprobado, entre las principales causas que explican este comportamiento, se encuentran las siguientes:
 - En *Materiales y Suministros* se registró un gasto pagado inferior en 45.0% con relación al presupuesto aprobado, originado principalmente por un menor ejercicio presupuestario de recursos propios destinado al gasto de operación de proyectos de investigación financiados por instituciones u organismos nacionales. La proyección que la Entidad realiza atiende a dos consideraciones: por una parte, a la proyección de la demanda estimada en el mercado de los productos y servicios tecnológicos que se ofrecen con la iniciativa privada, así como la participación de proyectos con el sector público; y por la otra, a la tendencia del mercado y el historial de ventas. Por lo anterior y aunado a la aplicación de estrategias comerciales para obtener ahorros en las contrataciones, tales como consolidación de compras y adquisiciones directas con las fuentes de suministros de fábrica; acciones que derivan en las variaciones antes mencionadas.

- En *Servicios Generales* el presupuesto pagado fue inferior en 59.0% respecto al presupuesto aprobado, derivado principalmente, por las adecuaciones internas realizadas con el fin de cubrir el déficit presupuestario de diversas partidas de los capítulos 2000, así como al programa de ahorro y austeridad implementado por la entidad, sin afectar el cumplimiento de sus metas. Las variaciones en general se presentan por el mismo motivo expuesto en el párrafo anterior.
- En el rubro de *Subsidios* no se asignaron recursos en el presupuesto.
- El presupuesto pagado en *Otros de Corriente*, específicamente en lo que concierne a Transferencias a Fideicomiso Mandatos y Otros Análogos, se debe al traspaso de recursos al Fideicomiso de Ciencia y Tecnología del CIATEC, A.C., autorizado en la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de 2018 que se realizó por concepto de over-head y remanente de proyectos, productos y/o servicios que generaron ingresos autogenerados. Lo anterior al amparo del acuerdo S-CD-O-09/II/18.

En 2018 el CIATEC, A.C. (Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas) ejerció los recursos asignados a través de dos **finalidades**: *Gobierno y Desarrollo Económico*. La primera comprende la **función 3 Coordinación de la Política de Gobierno** y la segunda considera la **función Ciencia, Tecnología e Innovación**.

- La **finalidad 3 Desarrollo Económico** representó el 99.2% del presupuesto total ejercido por la entidad y mostró un ejercicio del gasto menor al presupuesto aprobado de 27.0%, que se explica por lo siguiente:
 - La **función Ciencia Tecnología e Innovación**, significó el 100.0% con relación al total de la finalidad y el 27.0% menor con relación al aprobado de la función.
 - Mediante esta función el CIATEC, A.C. (Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas) persistió en su compromiso de construir un sector Ciencia y Tecnología, lo que permitió la realización de 35 proyectos de investigación en los diferentes ejes temáticos que atiende el Centro y la realización de 89 cursos, la formación de capital humano a través de la capacitación de 993 personas.

Respecto al origen de los recursos propios, se captaron 72.8 millones provenientes de Fondos en Administración lo que equivale a un 41% del total captado, y 104.2 millones por concepto de venta de proyectos y servicios lo que equivale a un 59%.

Los saldos al 31 de diciembre de 2018 en las cuentas de orden contables correspondientes a los valores son⁸³:

Valores en custodia (Pesos)

Concepto	2018
1213 Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogo	\$ 110,491,362.00
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	\$ 105,401,652.00
Fondo de Pasivos Laborales y Prima de Antigüedad	\$ 5,089,710.00
Total de inversiones financieras a largo plazo	\$ 110,491,362.00

⁸³ <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/VII/90G.02.NEF.pdf>

Fondo De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., en Materia de Electroquímica, Agua, Procesos, Materiales Ambiente y Ciencias Afines⁸⁴

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

Contrato por el que se constituye en Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. con número 03005-2 de fecha 6 de noviembre del 2000, celebrado entre el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica y la Institución Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte⁸⁵.

- **Fideicomitente:** Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C. (CIDETEQ).
- **Fiduciario:** Instituto de Crédito Banco Mercantil del Norte S.A.
- **Fideicomiso:** Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., tiene por objeto financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de

⁸⁴ Disponible en: <http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/sistema-de-centros-publicos-conacyt-normatividad/normatividad-cideteg/775-reglasoperacion-cideteg-060609/file>

⁸⁵ Disponible en: <http://187.174.157.186:4115/Hipervinculos/Direcci%C3%B3n%20de%20Administraci%C3%B3n/Contrato-del-FideicomisoNo.030052-2.pdf>

materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, cuidando en todo momento que dichos incentivos no se constituyan en un sobresueldo o en una prestación regularizable; y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos aprobados, así como la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Con información obtenida del Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI)⁸⁶, el Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., **no ha recibido recursos provenientes del sector privado en el periodo correspondiente del primer trimestre de 2015 al primer trimestre de 2020.**

⁸⁶ Disponible en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

FIDEICOMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C., EN MATERIA DE ELECTROQUÍMICA, AGUA, PROCESOS, MATERIALES AMBIENTE Y CIENCIAS AFINES				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	-	380,620	43,675	4,894,240
2006	1,098,459	349,001	712,975	5,628,725
2007	1,293,149	434,022	650,234	6,705,663
2008	1,000,000	545,737	40,717	6,822,382
2009	-	317,881	4,041,186	4,449,208
2010	192,799	261,695	662,759	4,518,988
2011	3,107,069	138,046	1,438,461	5,824,073
2012	11,936,948	277,859	5,219,868	12,819,011
2013	3,500,000	527,615	8,087,348	8,759,278
2014	15,000,000	273,672	1,611,556	22,421,394
2015	8,423,850	448,239	18,625,777	12,667,706
2016	10,000,000	333,005	5,349,194	17,651,517
2017	15,007,126	651,779	10,824,751	22,485,672
2018	10,951,960	1,314,893	4,898,815	29,853,710
2019	5,500,000	1,862,541	6,583,475	30,652,776
2020	-	518,137	257,072	30,893,841

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

La Auditoría Superior de la Federación, no ha fiscalizado el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., por lo que no se encontró información al respecto.

Por último, con datos obtenidos del informe de la Auditoría Superior de la Federación en el **Estudio General sobre las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en la Administración Pública Federal**, señala que el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C. no implementa procesos de manera efectiva; por lo que no logra la totalidad de sus objetivos, derivado de la calificación obtenida de 12 puntos bajo los criterios de la ASF y con una

autoevaluación de 44 puntos de 165 puntos máximos⁸⁷.

⁸⁷ Disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/56-Informes_especiales_de_auditoria/Estudio_General_de_TIC.pdf

Fideicomiso 1725-1-Para Integrar Diversos Fondos (Patrimonial)

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El Fideicomiso 1725-1-Para Integrar Diversos Fondos es un fideicomiso que cuya unidad responsable coordinadora es el “*Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.*” (CIDE). Su objeto es:

- Financiamiento de otras actividades relacionadas directamente con el objeto del CIDE.
- Constitución de fondos de previsión social que coadyuven a la permanencia del personal del CIDE.
- Adquisición de inmuebles para incrementar el patrimonio del CIDE.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C de fecha 9 de mayo de 1998, se autorizó la constitución del fideicomiso.

El 27 de junio de 2000 se firmó el contrato de fideicomiso de inversión y administración entre el CIDE y BANORTE. Se constituyó con la cantidad de \$17,704,561.97 (Diecisiete millones setecientos cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 97/100 M.N.) pesos, de los cuales \$ 9,704,561.97 (Nueve millones setecientos cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 97/100 M.N.), derivaron de la indemnización que recibió el CIDE con motivo de la desincorporación de los terrenos utilizados en el corredor Reforma-Santa Fe y la cantidad de \$ 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes del subsidio autorizado por la SHCP

otorgado con cargo a los recursos del CONACYT.⁸⁸

El 10 de noviembre de 2005, se firmo el primer convenio modificatorio al contrato del fideicomiso, en donde se **eliminó el financiamiento de programas de investigación con los recursos del fideicomiso patrimonial del CIDE** y que este solo se utilizara para fines patrimoniales, contingencias y previsión social.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Los recursos se destinan a proyectos específicos como:

- Investigación
- Gastos derivados de la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación
- Equipamiento
- Suministro de materiales
- Otorgamiento de incentivos a investigadores y
- Otros propósitos directamente vinculados para los proyectos científicos o tecnológicos y servicios técnicos aprobados.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Son recursos que se obtienen a través de donaciones, contratos de investigación, o recurso de instituciones nacionales o internacionales para propósitos de investigación específica.

El fideicomiso utiliza dichos recursos para complementar el financiamiento de proyectos de investigación, por esta razón **se trata de**

⁸⁸ Contrato del Fideicomiso 1725-1, celebrado entre el CIDE en su carácter de fideicomitente y el Banco Mercantil del Norte, en su carácter de fiduciario.

recurso autogenerados y no de recursos presupuestales.

La disponibilidad corresponde prácticamente aportaciones del fideicomitente con recursos autogenerados.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	843,401	721,066	54,149	33,984,132
2006	1,279,169	2,714,479	5,621,756	31,120,006
2007	1,474,215	2,511,867	7,473,087	28,030,462
2008	5,949,400	2,559,354	8,076,136	27,680,963
2009	7,901,140	1,205,218	3,489,131	34,077,307
2010	10,742,626	1,539,395	15,916,026	31,528,057
2011	9,582,738	1,066,725	10,291,205	27,099,072
2012	9,563,010	1,444,211	7,178,594	35,938,094
2013	1,160,106	4,766,975	1,610,020	41,425,719
2014	545,246	5,417,950	3,395,688	50,655,115
2015	8,675,900	2,775,366	5,578,517	56,375,883
2016	71,985,399	5,950,565	11,085,662	122,979,397
2017	4,983,872	6,884,072	68,117,090	66,730,251
2018	4,838,091	4,725,739	8,766,208	67,527,872
2019	28,502,958	5,415,955	49,247,240	52,199,545
2020	16	235,974	633,009	51,818,587

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. Resultados Auditoria Superior de la Federación

- Este fideicomiso se encuentra dentro del recientemente actualizado ***“Padrón de Sujetos Obligados del Ámbito Federal, en Términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”***.⁸⁹

⁸⁹

https://www.fonacot.gob.mx/TransparenciaRendicionCuentas/Documents/Normatividad%20en%20Transparencia/Padron_Sujetos_Obligados%20INAI.pdf

Fideicomiso 1738-3 Ciencia y Tecnología

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El fideicomiso del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del CIDE está constituido por recursos públicos que cada año le aprueba la Cámara de Diputados y tiene por objeto⁹⁰ financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores, y otros propósitos directamente vinculados para los proyectos científicos o tecnológicos aprobados.

En ningún caso, los recursos podrán afectarse para gastos de administración de la entidad.

Los bienes adquiridos y obras realizadas con recursos de los fondos formaran parte del patrimonio del Centro de Investigación u Docencias Económicas, A.C. (CIDE).

Para efectos presupuestales este fideicomiso se encuentra en la categoría de apoyos financieros.

Los proyectos que pueden recibir apoyos serán aquellos que se inserten en los planes, programas y proyectos de investigación del CIDE, en materia de:

a) Investigación científica y tecnológica,

⁹⁰ Ciencia y Tecnología, Consejo Nacional (s/f). *Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)*. Recuperado de <http://www.siiicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/sistema-de-centros-publicos-conacyt-normatividad/normatividad-cide/773-ro-cide/file>

- b) Formación de recursos humanos especializados,
- c) Becas,
- d) Creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico,
- e) Divulgación científica y tecnológica,
- f) Creación y mantenimiento de instalaciones de investigación,
- g) Financiamiento o complemento del financiamiento de proyectos específicos de investigación.
- h) Equipamiento y suministro de materiales, así como adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y,
- i) Otorgamiento de incentivos extraordinarios, a los investigadores que participen en los proyectos científicos o tecnológicos aprobados, así como contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El fideicomiso funciona mediante un Comité Técnico, que autoriza los proyectos de investigación y demás actividades objeto del fideicomiso. Este Comité Técnico está integrado por el Director General, el Secretario Académico, el Secretario General, tres profesores investigadores titulares y dos miembros externos a la institución.

Por otra parte, se prevé la posibilidad de que personas físicas o morales puedan ser aportantes al fideicomiso, sin que generen derechos sobre el contrato.

Además, el Fideicomiso 1738-3 Ciencia y Tecnología no será considerado entidad de la administración pública paraestatal, puesto que no contará con estructura orgánica ni con personal propio para su funcionamiento.

Se resalta que los recursos fideicomitados no se revertirán al Gobierno Federal y los recursos pasarán a formar parte del patrimonio del CIDE.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Cabe la posibilidad que existan proyectos con financiamiento externo, así como la posibilidad de recibir aportaciones en especie, consistente en equipos, instrumentos o máquinas de prueba nuevos o haberse adquirido dentro de los 12 meses a la fecha límite de aceptación de propuestas.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

FIDEICOMISO 1738-3 CIENCIA Y TECNOLOGÍA⁹¹ (2005-2020)
 (montos en pesos)

EJERCICIO	INGRESOS	ENDIMIENTOS	EGRESOS	ISPONIBILIDAD
2005	19,466,753	3,157,633	28,033,109	76,003,311
2006	38,651,751	10,856,423	54,945,915	75,216,194
2007	35,855,465	7,641,265	45,510,096	72,118,962
2008	53,296,020	15,741,978	45,027,433	96,129,527
2009	2,000,000	16,032,797	14,898,251	99,264,073
2010	77,777,653	14,885,865	63,091,234	132,529,048
2011	74,589,585	17,898,801	124,599,606	130,431,181
2012	169,516,768.33	20,715,291.09	200,494,497.44	153,711,047
2013	200,595,054.30	17,249,120.36	195,138,827.63	218,213,163
2014	328,259,844.89	29,051,572.80	315,737,030.74	254,980,419
2015	214,969,989.33	29,465,328.61	289,818,596.01	200,638,313
2016	209,944,202.70	54,414,145.94	240,549,275.22	222,353,802
2017	228,265,620.39	39,802,795.60	212,069,842.48	278,960,752

⁹¹ Fuente: Elaboración propia con datos de 4to. Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

2018	273,815,086.46	37,376,135.81	303,398,010.80	286,950,716
2019	311,242,260.68	38,964,199.18	337,205,499.24	299,956,176
2020	87,909,250	6,063,908	57,654,781	336,369,254

5. Resultados Auditoria Superior de la Federación

No presenta observaciones al fideicomiso 1738-3 Ciencia y Tecnología.

Fideicomiso Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR)

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El Fideicomiso Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. se constituye el 15 de diciembre del año 2000, cuando se crea el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, mediante el Contrato No. 2112256 de Fideicomiso signado entre el Centro Público de Investigación Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. y la Institución de Crédito Banco Santander Mexicano, S.A., actualmente Banco Santander Serfin, S.A.

El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S. C., es un centro de investigación perteneciente al Sistema de Centros Públicos CONACYT, cuya misión es coadyuvar al bienestar de la sociedad mediante la realización de investigación científica, innovación tecnológica y formación de recursos humanos, en el manejo sustentable de los recursos naturales.

El Comité Técnico se integra por servidores públicos del centro público de investigación. Asimismo, se invita a participar a dicho Comité a personas de reconocido prestigio del sector científico, tecnológico y académico, público, privado y social, correspondiente a las ramas de investigación objeto del fondo.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Los recursos del Fondo se canalizan a la finalidad a la que hayan sido afectados, de acuerdo con los objetivos de los acuerdos del Comité

Técnico, comprometiéndose únicamente los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso. Sin menoscabo de que **puedan trasladarse al Fondo los recursos autogenerados necesarios para el cumplimiento de una contraprestación pactada con un tercero** por parte del Centro.

En ningún caso los recursos fideicomitados podrán afectarse para gastos fijos de la administración de la entidad.

Los recursos fideicomitados no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal; y a la terminación del contrato de fideicomiso por cualquier causa legal o contractual, los recursos de este pasarán al patrimonio del Centro y a los beneficiarios del Fondo.

El Comité Técnico estará facultado para implementar las disposiciones normativas y los proceso e instancias de decisión para el otorgamiento, seguimiento y evaluación de los proyectos apoyados por el Fondo, los cuales deberán contener al menos lo siguiente:

- I. Otorgamiento: La selección de beneficiarios se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y sustentados en méritos y calidad, circunstancia que se plasmará en las Convocatorias correspondientes.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, el otorgamiento podrá ser ejecutado de manera directa, es decir, sin mediar convocatoria, procurando un impacto benéfico en el Centro.

Los recursos provenientes del cumplimiento de una contraprestación pactada con un tercero, por parte del Centro, se otorgará en los términos y condiciones plasmados en el Contrato o Convenio que rija la operación.

- II. Seguimiento: Será realizado por el Secretario Técnico, en el ámbito de sus atribuciones; pudiendo en todo momento, apoyarse por Comités Ad Hoc, aprobados por el Comité Técnico, para el seguimiento técnico de los proyectos.
- III. Evaluación: Las evaluaciones de los proyectos, se realizarán durante su vigencia o a la terminación de los mismos, pudiendo el Comité Técnico establecer elementos precisos que permitan observar el impacto, la rendición de cuentas y la transparencia de los recursos otorgados a los proyectos apoyados por el Fondo.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Sí, el Patrimonio del Fondo se integra con los recursos que se fideicomitan, existiendo la posibilidad de integrar recursos autogenerados por la contraprestación pactada con un tercero.

Las aportaciones que realicen terceros no les dará derecho alguno sobre el Contrato, sino en todo caso a lo que autorice el Comité Técnico.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fideicomiso?

El presupuesto que recibe el Centro NO se transfiere a este Fondo. Los recursos que ingresan al Fondo NO son del presupuesto federal, sino recursos autogenerados.

La eventual desaparición del fondo reintegraría los recursos de éste al patrimonio del Centro y a los beneficiarios del Fondo por la contraprestación pactada.

Adicionalmente, en los últimos dos años, el fideicomiso no cuenta con ingresos, del presupuesto federal o autogenerados, sólo haciendo uso de los recursos disponibles en el fideicomiso.

FIDEICOMISO CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C. 2005-2020

(Pesos)

EJERCICIO	INGRESOS	RENDIMIENTOS	EGRESOS	DISPONIBILIDAD
2005	3,506,644	632,230	2,283,791	6,032,025
2006	-	438,628	718,922	5,754,447
2007	-	399,089	1,161,380	4,992,155
2008	-	324,223	4,151,057	1,165,321
2009	1,000,000	36,594	1,937,109	264,805
2010	-	11,758	13,320	263,243
2011	-	11,621	13,320	261,543
2012	20,850,000	271,217	10,557,168	10,825,591
2013	8,900,000	150,021	12,599,996	1,939,185
2014	3,658,105	64,183	3,683,208	1,978,265
2015	6,804,045	65,175	6,859,725	1,987,760
2016	6,279,292	81,921	6,212,207	2,136,767
2017	6,246,834	141,039	6,923,579	1,601,061
2018	2,435,918	93,985	1,871,973	2,258,991
2019	-	92,183	1,432,276	918,897
2020	-	15,405	13,920	920,383

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

No se cuenta con auditorías por parte de la Auditoría Superior de la Federación en los años correspondientes.

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

1. ¿Cómo se constituye el fideicomiso?

El fondo se constituye y administra mediante la figura jurídica de fideicomiso, teniendo como fideicomitente (quien aporta el dinero o los bienes materia del fideicomiso) a un Centro Público de Investigación, en este caso, el Centro de Investigación Científica de Yucatán A.C. (en adelante, “CICY”); y como beneficiario o fideicomisario, igualmente, al “CICY” (Artículo 50, fracciones I y III, Ley de Ciencia y Tecnología, <<en adelante, “LCyT”>>).

En lo que hace integración del fondo, se podrá constituir por los recursos autogenerados por el “CICY” y también por las **aportaciones de terceros** (Artículo 50, fracción II, “LCyT”).

2. ¿Cómo funciona?

El fondo tiene el objeto de financiar o complementar financiamiento a proyectos específicos de investigación y de innovación, becas, divulgación científica y tecnológica, así como complementar la adquisición de mobiliario, equipo y realización de obras de infraestructura institucionales (Artículo 50, fracción IV, “LCyT”).

3. ¿El fideicomiso recibe recursos privados?

En efecto, este fideicomiso puede recibir recursos provenientes de terceros, es decir, de personas distintas al “CICY”. Con lo cual, se abre la posibilidad de recibir recursos de particulares (Artículo 50, fracción II, “LCyT”).

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al fondo?

2011-2020

20113890Q01548 FONDO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2011	-	20	-	20
2012	450,000	145	12,180	458,531
2013	-	2,730	501,212	319,447
2014	500,000	6,281	207,567	618,161
2015	3,597,746	28,141	365,286	3,878,762
2016	1,738,982	20,612	2,396,558	3,332,313
2017	2,604,320	9,155	3,368,523	2,577,264
2018	3,060,534	6,765	2,140,343	3,504,221
2019	3,120,174	8,159	2,017,509	4,615,044
2020	45,492	185	68,799	4,591,922

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. Resultados Auditoria Superior de la Federación (en adelante, “ASF”)

Durante varios años los fideicomisos públicos, con fundamento en la LCyT, no fueron fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación. Esta falta de revisión deriva en la incapacidad de la ASF para fiscalizar los 65 fideicomisos de ciencia y tecnología, cada año. Al respecto, destacan los siguientes datos:

- En la Cuenta Pública 2019 no fueron auditados los 65 fideicomisos de ciencia y tecnología y, por ende, se carece de la auditoria de resultados realizada por la ASF respecto de la actuación y la aplicación de los recursos.⁹²

⁹² El Conacyt busca transparentar y consolidar los fideicomisos de ciencia y tecnología. Disponible en: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/comunicados/1177-com-94-1610>

- En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, de la ASF, no se contienen observaciones ni recomendaciones en relación con el CONACyT y sus diversos fideicomisos.
- En el “Listado de entes y objetos identificados como áreas clave con riesgo”, del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2017, aparece el Fortalecimiento de las Capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación.⁹³
- En el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2016 aparecen observaciones menores respecto de las Inversiones Físicas y de Desempeño del propio CONACyT y del Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.⁹⁴

⁹³ Informe General Ejecutivo. Cuenta Pública 2017. Disponible en:
https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017c/documentos/informegeneral/Informe_feb2019_CP.pdf
, p.121

⁹⁴ Informe General Ejecutivo. Cuenta Pública 2016. Disponible en:
<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/documentos/InformeGeneral/IG2016.pdf>

Fideicomiso Centro De Investigaciones En Óptica, A.C. No. 040026-8

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. (CIO) pertenece a la Coordinación de Física y Matemáticas Aplicadas y Ciencias de Datos del Sistema de Centros Públicos de Investigación (CPI) del CONACYT.

Desde hace 40 años, el CIO desarrolla investigación básica y aplicada que contribuye a la generación de conocimiento e innovación en el campo de la óptica y fotónica, fortaleciendo el liderazgo tecnológico del país y apoyando a la solución de problemas nacionales. Además, ofrece programas y posgrados de excelencia, se fomenta el desarrollo de una cultura científica y tecnológica regional y nacional.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Ciencia y Tecnología, este fondo está constituido y administrado mediante la figura del fideicomiso.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El Fideicomiso no es considerado entidad de la administración pública paraestatal, puesto que no cuenta con una estructura orgánica, ni con personal propio para su funcionamiento. El área administrativa y el área de investigación proporcionan los apoyos necesarios para la operación del Comité Técnico.

El **objeto del Fideicomiso** es apoyar las actividades realizadas por el Centro fideicomisario para financiar y complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de

materiales, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores y otros propósitos directamente vinculados para los proyectos científicos o tecnológicos aprobados.

Los proyectos externos que pueden evaluarse y, en su caso, seleccionarse para recibir apoyos del Fideicomiso son aquellos que correspondan con las siguientes áreas o materias del conocimiento científico y de desarrollo tecnológico:

1. Investigación teórica y experimental en óptica y disciplinas afines.
2. Formación de recursos humanos con nivel de posgrado en óptica y disciplinas afines.
3. Desarrollo y/o transferencia de tecnología.
4. Divulgación y difusión del conocimiento científico.
5. Asimilación y desarrollo de tecnologías en óptica y disciplinas afines.

Debe tratarse de proyectos aprobados por el Órgano de Gobierno. Los recursos para adquisiciones, obras, servicios y gasto corriente directamente vinculados a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico aprobados se encuentren previstos como recursos propios en el presupuesto aprobado del Centro, representen una ampliación al techo presupuestal autorizado, como resultado de la captación adicional de recursos autogenerados o aportaciones no fiscales de terceros, o complementen los recursos fiscales aprobados para sufragar el proyecto.

Los apoyos a proyectos internos lo serán invariablemente a proyectos específicos con finalidades y resultados programados y que sean revisados por el Comité Técnico.

Debe contarse con la aprobación del Órgano de Gobierno, en caso de que el apoyo a un solo proyecto comprometa más del 10% de los recursos del Fideicomiso al momento de su aprobación.

Los conceptos de gasto que se soliciten como apoyo del Fideicomiso deben corresponder a partidas que no conlleven un mayor presupuesto regularizable para los ejercicios fiscales en curso y subsecuentes, ni se generen pasivos laborales adicionales a los que ya existen del Centro.

El proyecto debe contar con los elementos razonablemente suficientes para que el Comité Técnico pueda estudiar y resolver sobre la solicitud y para su evaluación.

Es necesario que el Fideicomiso cuente con los recursos suficientes para que, con los recursos que se asignen, se asegure la realización completa del proyecto y con los recursos suficientes para que, con la complementariedad de los recursos fiscales del Centro y los apoyos del Fideicomiso, o exclusivamente con los recursos del Fideicomiso, se tenga certeza sobre la integridad y suficiencia de los recursos necesarios para la realización del proyecto y se confirme la obtención de las finalidades y resultados esperados. La precisión sobre los resultados esperados debe plantearse en la solicitud de apoyos para proyectos internos en cada caso.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Los fondos se constituyen con los recursos autogenerados del propio centro público de investigación, en este caso, del Centro de Investigaciones en Óptica A.C, pudiendo recibir aportaciones no fiscales de terceras personas. El beneficiario del fondo es el centro público de investigación que lo hubiere constituido y el objeto del fondo es financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores, y otros propósitos directamente vinculados para los proyectos científicos o tecnológicos aprobados. En ningún caso, los recursos podrán afectarse para gasto de administración de la entidad. Los bienes adquiridos y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte del patrimonio del propio centro.

En ningún caso los recursos podrán afectarse para gasto de administración del Centro. En el caso de apoyo a proyectos internos de investigación los recursos se destinan a lo estrictamente indispensable para la realización de dichos proyectos, conforme lo apruebe el Comité Técnico.

No pueden afectarse a gastos que conlleven a un mayor presupuesto regularizable para ejercicios fiscales subsecuentes del Centro. Los recursos de origen fiscal, autogenerados, de terceros, o cualesquiera otros, que ingresen al Fideicomiso, a través del Centro, no se revierten en ningún caso al Gobierno Federal y a la terminación del Contrato por

cualquier causa legal o contractual, los recursos del mismo pasarán al patrimonio del Centro.

Las aportaciones que se realicen al Fideicomiso, a través del Centro, se hacen invariablemente en forma irrevocable, por lo cual en ningún caso se revierten a favor del aportante los recursos y los productos del mismo. En todo caso y por así convenirlo expresamente el Centro y el tercero aportante, se podrán canalizar los recursos a una determinada subcuenta para la mejor identificación y control del destino en determinado proyecto de investigación del Centro.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, el Centro de Investigaciones en Óptica A.C recibe recursos fiscales por 181'797,778 de pesos. Recursos propios por un monto de 10 millones 844 mil 178 pesos, haciendo un total de 192 millones, 641 mil 956 pesos. Al Fideicomiso del Centro de Investigaciones en Óptica A.C. le fueron asignados en 2020, 8 millones 879 mil 449 pesos.

20003890S01104 FIDEICOMISO CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. NO. 040026-8				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	-	103,630	28,910	1,428,204
2006	-	82,088	27,600	1,482,692
2007	1,000,000	86,329	1,227,600	1,341,421
2008	-	76,932	827,600	590,753
2009	-	18,476	27,600	581,629
2010	500,000	29,832	45,249	1,066,212
2011	750,000	31,642	500,612	1,347,242
2012	24,867,971	152,239	2,130,065	24,237,388
2013	17,796,334	541,907	18,334,096	24,241,532
2014	6,282,251	512,319	9,998,792	21,037,311
2015	4,365,408	437,800	10,201,089	15,639,430
2016	4,384,310	409,090	5,262,341	15,170,490
2017	-	774,342	3,661,892	12,282,939
2018	1,600,000	792,114	2,811,473	11,863,581
2019	-	867,564	2,682,086	10,049,058
2020	-	156,274	1,325,883	8,879,449

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

No se encontraron observaciones de la Auditoría Superior de la Federación. De acuerdo con Rafael Espinosa Luna, director general del Centro de Investigaciones en Óptica, durante el Parlamento Abierto organizado por la Cámara de Diputados, el fideicomiso es auditado por despachos externos y aseguró que el presupuesto nunca es suficiente para atender compromisos laborales y retos institucionales distribuidos en los 50 laboratorios.

Fideicomiso N° 030051-4 CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

CIATEQ, A.C., en su carácter de fideicomitente, constituye el 1 de Julio de 2008 un fideicomiso que se denominara Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de CIATEQ, A.C., entregando como aportación inicial a Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, la cantidad de \$ 46'451,089.10

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El Centro de Tecnología Avanzada (CIATEQ) es uno de los centros tecnológicos del CONACYT especializado en manufactura avanzada y en el desarrollo de procesos y productos. Sus instalaciones se concentran en ocho estados de la República Mexicana lo que le permite tener cobertura nacional.

La finalidad del Fideicomiso N° 030051-4 es la creación de un patrimonio autónomo que le permita al fideicomitente eficientar la administración de los recursos autogenerados, para financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de las instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, financiar la contratación de personal por tiempo determinado y otros propósitos directamente vinculados con proyectos científicos o tecnológicos aprobados por el comité técnico, en donde se indiquen las personas, los montos y los conceptos a entregar.

CIATEQ, A.C., en su carácter de fideicomitente constituye a la creación del Fideicomiso un Comité Técnico que debe sujetarse a las reglas de operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y tiene las más amplias facultades.

Está conformado por seis miembros con voz, voto y firma. Estos son un Presidente (Director General), un Secretario (Director Administrativo) y cuatro Vocales (Director adjunto de Tecnología, Subdirector de Finanzas, Director adjunto de Operaciones, Director adjunto de Negocios).

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

No. Recibe recursos públicos y cuenta con recursos autogenerados por el manejo de cuenta.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

20003890Y01110 FIDEICOMISO N° 030051-4				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	19,657,500	310,969	19,923,664	553,745
2006	19,000,000	283,892	18,708,472	1,129,121
2007	46,100,000	1,069,076	47,311,218	986,850
2008	84,887,580	1,331,403	77,987,028	9,216,705
2009	49,719,668	1,118,885	36,999,735	23,056,063
2010	30,000,000	939,276	41,487,804	12,508,334
2011	70,368,148	652,945	68,179,607	15,349,820
2012	20,789,334	618,308	17,880,178	18,877,285
2013	-	745,498	6,346,285	16,276,498
2014	20,194,350	444,091	21,750,964	15,163,976
2015	17,000,000	171,458	19,846,130	12,510,416
2016	-	154,716	10,277,627	2,387,517
2017	-	158,291	193,106	2,352,705
2018	-	179,622	203,113	2,329,214
2019	8,523,585	175,189	930,876	10,097,113
2020	-	179,605	65,591	10,211,127

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

No se encontró información disponible sobre la ASF en relación al Fideicomiso N° 030051-4. No obstante, el resultado más reciente de evaluación emitido por El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para CIATEQ, A.C. obtuvo una calificación de 33.48% mediante el documento INAI/SAI-DGE/0018/18, del 24 de enero de 2018,

Igualmente, como resultado de la evaluación preliminar diagnóstica del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en el Artículo 70, CIATEQ A.C obtuvo una calificación global de 50.11 % sobre 100% posible.

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de COMIMSA

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

Se constituye con una aportación inicial de \$10 millones de pesos en el año 2010, bajo el amparo del artículo 23 de la Ley de Ciencia y Tecnología. El Fideicomitente es la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. De C.V. y el Fiduciario es Banregio.⁹⁵

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Tiene por objeto financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, la generación de propiedad intelectual y de inversión asociada para su potencial explotación comercial, la creación y apoyo de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, en los términos que el fideicomitente tenga aprobados para el efecto por su órgano de gobierno y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos o de innovación, aprobados. Asimismo, podrá financiarse la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación siempre que no se regularice dicha contratación

⁹⁵ <https://www.comimsa.com.mx/repopublico/files/2018/7/D0F9DFDC-155D-00D6-02C1BC099722BC3C.pdf>

El comité técnico es la máxima autoridad del fideicomiso y sus acuerdos serán inobjetable, debiéndose cumplir en los términos establecidos, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten al objeto y fines consignados en la ley de ciencia y tecnología, en este instrumento y en las reglas de operación.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Sí. El patrimonio son recursos propios generados por COMIMSA⁹⁶, sin embargo puede recibir aportaciones de personas físicas o morales, públicas o privadas, y son deducibles de Impuesto Sobre la Renta.⁹⁷

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fideicomiso?

20103891A01543 FONDO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE COMIMSA					
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)	
2010	10,000,000	37,494	8,079,055	1,958,439	
2011	18,000,000	85,916	8,043,506	2,041,551	
2012	5,000,000	283,195	13,847,600	3,436,444	
2013	14,000,000	86,759	16,068,076	1,455,127	
2014	20,000,000	44,815	20,146,726	1,353,216	
2015	28,200,000	74,853	26,124,288	3,503,781	
2016	-	117,987	105,383	3,516,385	
2017	-	11,170,420	12,051,004	2,636,273	
2018	-	85,497	1,853,574	868,196	
2019	-	29,203	325,066	572,333	
2020	-	4,184	800	575,716	

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

⁹⁶ <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

⁹⁷ <http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/sistema-de-centros-publicos-conacyt-normatividad/normatividad-comimsa/784-reglasoperacion-comimsa-110711/file>

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

No existen auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación.⁹⁸

⁹⁸ <http://www.asfdatos.gob.mx/>

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de El Colegio de la Frontera Norte

1. ¿Cómo se constituye?

El fondo se constituye y administra mediante la figura jurídica de fideicomiso, teniendo como fideicomitente (quien aporta los recursos o los bienes materia del fideicomiso) a un Centro Público de Investigación, en este caso, el Colegio de la Frontera Norte (en adelante, “CFT”); y como beneficiario o fideicomisario, igualmente al “CFT” (Artículo 50, fracciones I y III, Ley de Ciencia y Tecnología <<en adelante, “LCyT”>>).

En lo que hace integración del fondo, se podrá constituir por los recursos autogenerados por el “CFT” y también por las aportaciones **de terceros** (Artículo 50, fracción II, “LCyT”).

2. ¿Cómo funciona?

El fondo tiene el objeto es financiar o complementar financiamiento a proyectos específicos de investigación y de innovación, becas, divulgación científica y tecnológica, así como complementar la adquisición de mobiliario, equipo y realización de obras de infraestructura institucionales (Artículo 50, fracción IV, “LCyT”).

3. ¿El fideicomiso recibe recursos privados?

En efecto, este fideicomiso puede recibir recursos provenientes de terceros, es decir, de personas distintas al “CFN”. Con lo cual, se abre la posibilidad para recibir recursos de particulares (Artículo 50, fracción II, “LCyT”).

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al fondo?

2011-2020

20003891C01106 FIDEICOMISO DE INVESTIGACIÓN EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	24,590,511	1,507,290	27,340,505	15,041,302
2006	39,396,731	1,883,077	27,380,560	28,940,550
2007	13,602,690	2,087,924	22,265,785	22,365,379
2008	35,744,436	2,840,302	35,324,747	25,625,370
2009	57,894,575	2,088,215	45,806,401	39,801,759
2010	46,816,517	1,798,402	39,381,611	49,035,067
2011	103,229,873	2,030,642	100,368,425	53,927,157
2012	83,433,558	2,066,726	78,288,357	61,139,083
2013	29,670,430	860,179	44,979,702	46,689,990
2014	26,412,035	1,312,697	33,078,733	41,335,989
2015	58,714,053	1,368,621	42,786,218	58,632,445
2016	26,865,137	584,739	36,270,893	49,794,511
2017	19,802,155	1,245,526	16,819,263	54,022,929
2018	23,219,934	2,013,537	16,650,684	62,605,716
2019	30,311,429	920,057	22,278,228	71,558,974
2020	2,727,885	831,400	8,178,476	66,939,783

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. Resultados Auditoría Superior de la Federación (en adelante, “ASF”).

Durante varios años los fideicomisos públicos, con fundamento en la LCyT, no fueron fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación. Esta falta de revisión deriva en la incapacidad de la ASF para fiscalizar los 65 fideicomisos de ciencia y tecnología, cada año. Al respecto, destacan los siguientes datos:

- En la Cuenta Pública 2019 no fueron auditados los 65 fideicomisos de ciencia y tecnología y, por ende, se carece de la auditoría de resultados realizada por la ASF respecto de la actuación y la

aplicación de los recursos.⁹⁹

- En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, de la ASF, no se contienen observaciones ni recomendaciones en relación con el CONACyT y sus diversos fideicomisos.
- En el “Listado de entes y objetos identificados como áreas clave con riesgo”, del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2017, aparece el Fortalecimiento de las Capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación.¹⁰⁰
- En el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2016 aparecen observaciones menores respecto de las Inversiones Físicas y de Desempeño del propio CONACyT y del Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.¹⁰¹

⁹⁹ El Conacyt busca transparentar y consolidar los fideicomisos de ciencia y tecnología. Disponible en: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/comunicados/1177-com-94-1610>

¹⁰⁰ Informe General Ejecutivo. Cuenta Pública 2017. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017c/documentos/informegeneral/Informe_feb2019_CP.pdf, p.121

¹⁰¹ Informe General Ejecutivo. Cuenta Pública 2016. Disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/documentos/InformeGeneral/IG2016.pdf>

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de El Colegio de La Frontera Sur. Fid. 784

1. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Los proyectos o fines específicos de investigación que podrán recibir apoyos serán aquellos que se inserten en los planes, programas y proyectos de investigación de ECOSUR en materia de:

- a. Investigación científica, tecnológica e innovación.
- b. Financiamiento o complemento del financiamiento de proyectos específicos de investigación.
- c. Formación de recursos humanos especializados.
- d. Becas.
- e. Creación y fortalecimiento de grupos académicos y de desarrollo tecnológico.
- f. Divulgación científica y tecnológica.
- g. Creación y mantenimiento de instalaciones de investigación.
- h. Equipamiento y suministro de materiales, así como adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- i. Otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos científicos o tecnológicos aprobados, así como contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos y tecnológicos siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.
- j. Otros propósitos directamente vinculados a proyectos científicos o tecnológicos aprobados.

La adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras que se realicen con recursos del fondo, se efectuarán mediante un procedimiento de compra simplificado y de conformidad con los postulados del artículo 134 constitucional (eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez).

Los beneficiarios del Fideicomiso son:

- a. Personal académico: En el que se incluye al personal de investigación y técnico ordinario de tiempo completo de ECOSUR que esté contratado en nómina. El personal de cátedras CONACyT no podrá someter propuestas directamente al Fondo, sin embargo podrá ser incluido en el desarrollo de proyectos.
- b. Las áreas sustantivas de ECOSUR como las direcciones Académicas, de Vinculación y de Posgrado, así como las direcciones de unidad y las coordinaciones de departamentos y grupos académicos también podrán ser sujetos de apoyo, para que desde su competencia fortalezcan los programas institucionales de investigación.

Para evaluar y aprobar los proyectos, el COTEFI se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al año, entre dos a tres meses antes de la reunión del Órgano de Gobierno de ECOSUR y en sesiones extraordinarias cuando sea necesario, para revisar y en su caso aprobar las propuestas presentadas por el Secretariado del COTEFI.

2. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Si.

3. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

20133891E01570 FONDO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR FID. 784

Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2013	15.861	30.539	46.400	1.933.752
2014	2.004.864	117.927	1.466.183	2.590.359
2015	5.743.073	31.014	1.242.485	7.121.962
2016	8.904.354	106.944	1.875.037	14.258.224
2017	6.505.633	723.783	6.773.703	14.920.380
2018	7.161.183	759.181	9.876.129	12.964.615
2019	6.912.991	577.360	9.793.895	10.661.071
2020	97.483	170.723	1.109.733	9.819.544

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
 Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

4. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

No hay evaluación de ASF

Fideicomiso de Ciencia y Tecnología del Colegio de Michoacán, A. C (COLMICH)¹⁰².

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

Con fecha 1 de octubre del 2000 mediante contrato número 0101031 se constituyó el Fideicomiso denominado Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Colegio de Michoacán, A.C. (COLMICH), signado entre el Colegio de Michoacán, A.C. y la institución de grupo financiero Banorte S.A.

- **Fideicomitente:** Colegio de Michoacán, A.C.
- **Fiduciario:** Institución de Crédito Grupo financiero Banorte, S.A.
- **Fideicomiso:** Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Colegio de Michoacán, A.C. (COLMICH).

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Colegio de Michoacán, A.C. (COLMICH), tiene por objeto financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, cuidando en todo momento que dichos incentivos no se constituyan en un sobresueldo o en una prestación regularizable; y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos aprobados, así como la contratación de

¹⁰² Disponible en: <http://siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/sistema-de-centros-publicos-conacyt-normatividad/normatividad-colmich/783-reglasoperacion-colmich-10909/file>

personal por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.

Proyectos que reciben apoyos por parte del Fideicomiso son:

- Investigación científica y tecnológica.
- Formación de recursos humanos especializados.
- Becas.
- Creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico.
- Divulgación científica y tecnológica.
- Creación y mantenimiento de instalaciones de investigación.
- Financiamiento o complemento del financiamiento de proyectos específicos de investigación.
- Equipamiento y suministros de materiales, así como adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Otorgamiento de incentivos extraordinarios, a los investigadores que participen en los proyectos científicos o tecnológicos aprobados, así como contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.

En los siguientes tipos de proyectos:

- Área de síntesis de polímeros.
- Área de procesos de polimerización de heterofase.

- Área de materiales avanzados.
- Área de procesos de transformación de plásticos.
- Área de plásticos en la agricultura.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Con información obtenida del Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI)¹⁰³, el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Colegio de Michoacán, A.C. (COLMICH) en el periodo comprendido del primer trimestre de 2015 al primer trimestre de 2020, el origen de los recursos disponibles fue de carácter público.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fideicomiso?

FIDEICOMISO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A. C.				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	2,067,983	269,641	57,089	5,483,549
2006	688,639	346,709	74,626	6,444,271
2007	135,935	417,192	85,403	6,911,996
2008	-	473,284	3,060,232	4,325,047
2009	2,092,200	225,896	83,078	6,560,064
2010	-	263,225	88,608	6,734,681
2011	-	268,676	2,541,072	4,462,284
2012	-	191,679	69,045	4,584,918
2013	-	2,209,022	84,499	8,024,553
2014	-	240,434	799,995	7,464,991
2015	3,464,185	285,983	123,236	14,089,831
2016	1,420,535	508,320	2,389,761	13,628,925
2017	-	724,137	160,266	14,192,795
2018	-	822,610	2,845,346	12,170,059
2019	-	859,155	202,135	12,827,080
2020	-	205,112	65,287	12,966,905

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

¹⁰³ Disponible en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

La ASF no ha fiscalizado el Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de el Colegio de Michoacán A.C., por lo que no se encontró información al respecto.

Por otra parte, con datos obtenidos del informe de la ASF titulado **Estudio General sobre las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en la Administración Pública Federal**¹⁰⁴, señala que el Colegio de Michoacán, A.C., no implementa procesos de manera efectiva; por lo que no logra la totalidad de sus objetivos, derivado de la calificación obtenida de 8 puntos bajo los criterios de la ASF y con una autoevaluación de 45 puntos de 165 puntos máximos.

¹⁰⁴ Disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/Estudio_General_de_TIC.pdf

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de El Colegio de San Luis, A.C

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

La Ley de Ciencia y Tecnología, prevé que podrán constituirse dos tipos de fondos: Fondos CONACyT y Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, debiendo cumplir estos últimos con los siguientes lineamientos para su establecimiento:

- Ser constituidos y administrados mediante la figura del fideicomiso;
- Serán los beneficiarios de estos fondos las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritos en el registro, conforme se establezca en los respectivos contratos y en las reglas de operación de cada fideicomiso. En ninguno de estos contratos el CONACyT podrá ser fideicomisario;
- El fideicomitente será el CONACyT, pudiendo estos fondos recibir aportaciones del Gobierno Federal y de terceras personas, así como contribuciones;
- El CONACyT, por conducto de su órgano de gobierno, determinará el objeto de cada uno de los fondos, establecerá sus reglas de operación y aprobará los contratos respectivos;
- Los fondos contarán con un Comité Técnico y de Administración, el que será presidido por un representante del CONACyT, mismo que llevará a cabo el seguimiento científico, tecnológico y administrativo;

- El objeto de cada fondo invariablemente será el otorgamiento de apoyos y financiamientos para: actividades directamente vinculadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica, como son: becas y formación de recursos humanos especializados; realización de proyectos específicos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y modernización tecnológica; el registro nacional o internacional de los derechos de propiedad intelectual que se generen; la vinculación de la ciencia y la tecnología con los sectores productivos y de servicios; la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación; creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación, así como para otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos, en ambos casos asociados a la evaluación de sus actividades y resultados.

Particularmente, el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de El Colegio de San Luis, A.C, fue creado mediante contrato celebrado el 9 de diciembre de 2013 donde El Colegio de San Luis, A.C funge como fideicomitente y el Banco Mercantil del Norte (BANORTE) como fiduciaria.

Este instrumento legal, determina la integración de un patrimonio inicial de 10 mil pesos, así como la posibilidad de integrar aportaciones de terceros derivados de la obtención de recursos del Colegio, a través de la enajenación de bienes o la prestación de servicios por la participación en asociaciones, alianzas o nuevas empresas de base tecnológica, comercialización de propiedad intelectual, industrial, donativos o

cualquier otro concepto que pudiera generar beneficios a dicha institución de acuerdo a su objeto social.¹⁰⁵

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de El Colegio de San Luis, A.C, tiene como objetivo principal financiar o en su caso, complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y la formación de recursos humanos, entre otros.

Las solicitudes de apoyo de recursos del Fondo para el desarrollo de proyectos son aprobadas por el Comité Técnico y podrán ser sometidas, en su caso, de manera previa a los Comités Especializados en la materia.

En los procesos de evaluación se revisa que las solicitudes sean para proyectos de las áreas de interés de El Colegio pudiendo abarcar entre otros conceptos, los siguientes:

- I. La generación del conocimiento científico
- II. La formación de recursos humanos,
- III. La consolidación de grupos de investigación,
- IV. La difusión y divulgación del conocimiento científico
- V. Vinculación de la investigación con los sectores público, social y privado.

105

https://www.colsan.edu.mx/transparencia/SIPOT/Contabilidad/VIIA_Contrato_Fideicomiso_FONDO_INVESTIGAC.pdf

VI. Desarrollo Institucional.

Las evaluaciones de los proyectos se realizan durante su vigencia o a la terminación de los mismos, pudiendo el Comité Técnico, establecer elementos precisos que permitan observar el impacto, la rendición de cuentas y la transparencia de los recursos otorgados a los proyectos apoyados por el Fondo. Para ello, se podrá utilizar la guía metodológica para la evaluación del impacto de programas de ciencia y tecnología del CONACYT, o contratar con cargo al patrimonio fideicomitido instancias especializadas para el efecto.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Si, puede recibir aportaciones de personas físicas o morales deducibles de Impuesto Sobre la Renta.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fideicomiso?

20143891K01583 FONDO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2014	3.219.600	13.467	69.600	3.173.467
2015	3.571.831	36.061	1.171.831	5.609.528
2016	1.597.034	83.183	1.115.173	6.174.572
2017	-	279.781	862.442	5.591.911
2018	-	315.784	1.740.942	4.166.754
2019	-	262.912	1.631.054	2.798.612
2020	-	62.051	21.802	2.838.860

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

Desde su constitución a la fecha, no se tienen registros de auditorías realizadas por parte de la ASF.¹⁰⁶

¹⁰⁶ <http://www.asfdatos.gob.mx/>

Fideicomiso Fondo De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico¹⁰⁷

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

Con fecha 20 de octubre del 2000, se creó el Fondo de Investigación científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto de Ecología A.C. (INECOL), mediante el contrato de fideicomiso número 1745-6 significado entre el Centro Público de investigación INECOL y la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A.

En la primera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del Instituto de Ecología, A.C., celebrada el 29 de abril de 2004, se aprobó el cambio de institución bancaria, y con fecha de octubre de 2004 se suscribió el convenio de extinción total y finiquito del Fideicomiso N° 1745-6 con la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A.

Con fecha 23 de septiembre del 2004 mediante contrato número F/550047963 se constituyó el Fideicomiso denominado Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto de Ecología A.C. (INECOL), signado entre el Centro Público de Investigación, INECOL y la institución de crédito Scotiabank Inverlat, S.A.

- **Fideicomitente:** Instituto de Ecología A.C. (INECOL)
- **Fiduciario:** Institución bancaria Scotiabank Inverlat S.A. Institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria.

¹⁰⁷ Disponible en: <http://www.sicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/sistema-de-centros-publicos-conacyt-normatividad/normatividad-inecol/788-reglasoperacion-inecol-060709/file>

- **Fideicomiso:** Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto de Ecología A.C. (INECOL).

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto de Ecología A.C. (INECOL), tiene por objeto financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, cuidando en todo momento que dichos incentivos no se constituyan en un sobresueldo o en una prestación regularizable; y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos aprobados, así como la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.

Proyectos que reciben apoyos por parte del Fideicomiso son:

- Investigación científica y tecnológica.
- Formación de recursos humanos especializados.
- Becas.
- Creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico.
- Divulgación científica y tecnológica.
- Creación y mantenimiento de instalaciones de investigación.
- Financiamiento o complemento del financiamiento de proyectos específicos de investigación.

- Equipamiento y suministros de materiales, así como adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Otorgamiento de incentivos extraordinarios, a los investigadores que participen en los proyectos científicos o tecnológicos aprobados, así como contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos o tecnológicos siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.

En las áreas y líneas de investigación siguientes:

- Ecología.
- Biodiversidad.
- Conservación.
- Manejo de recursos.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Con información obtenida del Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI)¹⁰⁸, el Fondo de Investigación científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto de Ecología A.C. (INECOL) durante 2016 y 2017 los recursos disponibles fueron autogenerados por INECOL, mientras que para el periodo comprendido entre 2018 y el trimestre del año el origen de sus ingresos fueron públicos y privados.

¹⁰⁸ Disponible en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

FONDO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	1,461,000	1,375,292	88,477	17,000,840
2006	-	1,175,968	1,745,908	16,430,900
2007	-	1,200,713	1,191,638	16,439,974
2008	-	1,086,077	3,539,334	13,986,717
2009	2,750,000	747,954	4,022,321	13,462,350
2010	4,000,000	558,192	1,418,894	16,601,648
2011	127,000,000	1,234,873	35,943,472	108,893,048
2012	62,500,000	5,415,646	17,570,331	159,238,363
2013	3,506,756	5,362,079	67,709,672	100,397,526
2014	42,946,112	2,518,101	68,201,969	77,659,771
2015	7,944,708	1,924,110	17,567,686	69,960,902
2016	9,537,985	2,611,848	9,022,624	73,088,112
2017	5,304,568	786,686	14,403,323	64,776,043
2018	5,699,110	655,341	11,339,572	59,790,923
2019	1,978,066	836,150	10,806,920	51,798,219
2020	-	61,726	1,261,412	50,598,533

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

La Auditoría Superior de la Federación, no ha fiscalizado el Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto de Ecología A.C. (INECOL), por lo que no se encontró información al respecto.

Con datos obtenidos del informe de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el **Estudio General sobre las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en la Administración Pública**

Federal¹⁰⁹ señala que el Instituto de Ecología A.C, no implementa procesos de manera efectiva; por lo que no logra la totalidad de sus objetivos, obteniendo una calificación de cero puntos bajo los criterios de la ASF y con una autoevaluación de 16 puntos de 165 puntos máximos.

¹⁰⁹ Disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/Estudio_General_de_TIC.pdf

Fideicomiso Centro De Ingeniería Y Desarrollo Industrial No. 135826 8

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El fondo se constituye en el año 2000 con una aportación inicial con recursos privados, por un monto de \$ 31, 750, 506. 72; su patrimonio se conforma por la aportación inicial, futuras aportaciones propias por parte del fideicomitente, aportaciones privadas y todo tipo de bienes que el fideicomitente incorpore al fideicomiso.

Es importante mencionar que en el contrato¹¹⁰ de creación del fideicomiso se especifica que no se deberán abstener de realizar aportaciones en efectivo, y dado el caso, el fiduciario se reserva el derecho a rechazarlos. Con esta medida se busca evitar malas prácticas que puedan incurrir en lavado de dinero.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El Fideicomiso cuenta con un Comité Técnico que se encarga de la administración de este, autorizando los proyectos de investigación y los montos a destinar, así como la elaboración de informes respecto a la operación del fideicomiso.

Los recursos podrán destinarse¹¹¹ a:

- Investigación científica, tecnológica de innovación.
- Formación de Recursos Humanos especializados.

¹¹⁰ Disponible en: <https://cidesi.com/contenidos2017/articulo-77/77-f-7-a-fidei-convenio-modificadorio.pdf>

¹¹¹ Disponible en: <https://cidesi.com/contenidos2017/articulo-77/77-f-7-a-fidei-convenio-modificadorio.pdf>

- Becas.
- Creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos o de investigación.
- Financiamiento de proyectos específicos de investigación.
- Equipamiento y suministro de materiales, así como adquisiciones, arrendamientos servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Otorgamiento de incentivos extraordinarios al personal adscrito al Centro que participe en los proyectos.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

El contrato de fideicomiso establece la posibilidad de recibir aportaciones privadas, permitiendo que el patrimonio de este puede conformarse con aportaciones que a título gratuito realice cualquier persona, sin que por este hecho adquiera derechos respecto al patrimonio del fondo.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

2000389ZU01109 FIDEICOMISO CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL NO. 135826-8				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	6,657,615	96,186	11,760	11,823,205
2006	10,620,000	174,288	15,581	4,931,168
2007	-	324,772	21,155	16,362,263
2008	21,000,000	2,499,797	225,458	51,350,894
2009	22,000,000	2,920,395	6,802,687	69,468,602
2010	26,962,363	2,279,364	46,840,423	51,869,906
2011	8,355,000	1,703,951	19,682,235	42,246,622
2012	22,295,863	1,600,413	31,240,297	34,902,600
2013	51,050,841	1,262,866	55,867,703	16,937,655
2014	76,196,479	1,432,824	16,674,896	101,568,544
2015	66,672,286	3,119,715	51,855,079	119,505,467
2016	55,500,476	4,318,087	48,178,013	131,146,016
2017	32,616,558	8,257,283	37,707,692	134,312,165
2018	44,547,596	8,774,798	89,689,897	97,944,662
2019	6,000,000	4,103,170	102,400,630	5,647,201
2020	-	982,525	5,928,700	53,200,079

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP
Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. Resultados Auditoria Superior de la Federación 2018

El fideicomiso no cuenta con auditorias por parte de la ASF, sin embargo, el Comité Técnico presenta informes trimestrales para rendir cuenta del recurso utilizado, así como de las metas alcanzadas. En dicho informe, se desglosan los montos y se especifica el concepto, así como la ubicación de los bienes adquiridos

Cabe mencionar que dichos informes se encuentran públicos en el portal de la plataforma nacional de transparencia.

Adicionalmente, el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial cuenta con un comité externo de evaluación, mismo que también da seguimiento a la actividad del fideicomiso y emite sus propios informes¹¹² que están publicados en el portal del Centro.

¹¹² Disponible en: <https://www.cidesi.com/site/wp-content/uploads/2019/05/informe-2018-c-e-e.pdf>

Fideicomiso Centro De Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD)

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El CIAD es un Centro Público multidisciplinario que realiza investigación en ciencias naturales y sociales y genera conocimiento con impacto en tres ámbitos básicos: la producción, conservación, calidad y comercialización de los alimentos, la salud y el desarrollo biológico del ser humano y la repercusión social y económica de los procesos de desarrollo económico e integración internacional.

Contribuye con el desarrollo sustentable y al bienestar de la sociedad en las áreas de alimentación, nutrición, salud, desarrollo regional y recursos naturales mediante la generación, aplicación y difusión de conocimiento científico-tecnológico, la innovación y la formación de recursos humanos de alto nivel.

También es un centro público de investigación con reconocimiento internacional por su calidad científica, sus programas de posgrado, sus aportes a la innovación tecnológica y social, su contribución a la transición hacia la sociedad del conocimiento y por estar altamente vinculado a las necesidades de la sociedad y ser punto de referencia en el diseño y evaluación de políticas públicas en las áreas de alimentación, nutrición, salud, desarrollo regional y recursos naturales.

Este Centro desarrolla proyectos para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas alimentarias del país, con el fin de que cumplan con los requerimientos de sanidad, inocuidad y etiquetado de los productos

para poder acceder a mercados nacionales e internacionales.

En la relatoría se señala en la intervención del Dr. Pablo Wong González, director general del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C (CIAD), que **Los fideicomisos de ciencia y tecnología se conforman únicamente por recursos autogenerados, no reciben transferencias del presupuesto federal.**

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El Centro cuenta con los siguientes Órganos para su funcionamiento:

- La Asamblea General;
- El Consejo Directivo;
- Dirección General;
- Comité Externo de Evaluación;
- Órgano de Vigilancia; y
- Otros que determinen la Asamblea General y el Consejo Directivo conforme a sus facultades

La Asamblea General es el Órgano Supremo de la Asociación y el Consejo Directivo su Órgano de Gobierno. La Asamblea General de Asociados está integrada por:

- El Gobierno Federal representado por la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el CONACYT.
- La Universidad Nacional Autónoma de México.
- El Instituto Politécnico Nacional
- Gobierno del Estado de Sonora.

- Gobierno del Estado de Sinaloa.
- Gobierno del Estado de Chihuahua.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

Sin embargo el CIAD, por estar adscrito al Sistema CONACyT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología) recibe recursos presupuestales del Ramo 38 con la clave UR 9ZY para su operación, aunque también tiene ingresos que son recursos propios y autogenerados por proyectos de investigación y servicios.

La operación de los fideicomisos se lleva a cabo bajo lineamientos y normas de control sujetos a acciones de fiscalización permanente, en los cuales intervienen la Secretaría de la Función Pública (SFP), la ASF y el órgano del gobierno federal, entre otros, mismos que están publicados en su portal de internet.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

2001389ZY01164 FIDEICOMISO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C. (CIAD)				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2005	10,698,765	779,830	6,344,513	5,989,233
2006	18,720,000	1,003,010	9,159,770	27,363,349
2007	8,520,000	1,249,679	11,202,109	25,930,918
2008	-	1,218,521	15,851,256	11,298,183
2009	19,850,000	539,225	7,143,666	24,543,736
2010	10,000,006	643,027	14,188,934	20,997,835
2011	6,800,000	447,347	20,967,132	7,278,050
2012	27,500,000	240,651	35,007,630	11,071
2013	22,420,898	2,299	4,012,180	18,422,089
2014	68,640,798	525,191	23,205,575	64,382,503
2015	-	1,191,686	50,396,416	15,177,773
2016	5,427,700	261,195	15,438,648	5,428,020
2017	2,000,000	42,989	5,469,817	2,001,192
2018	-	22,306	2,022,620	877
2019	16,100,000	66	-	16,100,944
2020	-	178,580	10,040,611	6,238,913

Fuente: Elaboración propia con datos de 4to Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2005-2007, Cuentas Públicas 2008-2019 y 1er Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020. SHCP

Nota: Los montos 2020 corresponden al comportamiento en el 1er Trimestre del ejercicio fiscal.

5. Resultados Auditoria Superior de la Federación

La Directora de CONACyT, la Dra. Elena Álvarez-Buylla Rocés, apoyada por la Secretaría de la Función Pública, inició desde 2019 un proceso para revisar, consolidar y transparentar las operaciones de los 65 fideicomisos a su cargo, que en conjunto, implican un alto costo operativo y generan, ineficiencia e ineficacia en la aplicación de recursos, así como duplicidades y desvíos.

De dicho proceso, se determinó que la multiplicidad de fideicomisos ha sido terreno propicio para privatizar los recursos del Estado, puesto que cuando el dinero del erario público se deposita en un fondo fiduciario, de facto, se privatiza, obstaculizando con ello su fiscalización, además de que esa figura jurídica ha servido como herramientas para la opacidad y la corrupción.

Asimismo, debido a su número, se estimó que es imposible para la ASF fiscalizar cada año a los 65 fideicomisos, por lo que en la Junta de Gobierno de CONACyT 2019, se acordó la consolidación en 2 fideicomisos maestros y que uno de ellos agrupe los 35 Fomix (Fondos Mixtos), suscritos con 32 entidades y tres municipios; esto último, como resultado de un trabajo exhaustivo de conciliación con los gobernadores y las autoridades responsables de los organismos de ciencia y tecnología en los estados.

Así, tras realizar un análisis de los Fomix, se detectó que un porcentaje muy alto de sus fondos multimillonarios se destinaron en los años recientes, a gastos administrativos y a la construcción de obra civil de instalaciones inconclusas o subutilizadas que no han aportado beneficios sustantivos a la ciencia y la tecnología.

Cabe señalar que la reingeniería administrativa y financiera a que se someterán los fideicomisos Fomix y el resto de los fideicomisos, a consecuencia de los acuerdos de la Junta de Gobierno de CONACyT y de las reformas legales y medidas administrativas en relación a los mismos, no significará escasez de recursos para la ciencia, la tecnología y la innovación, puesto que la consolidación permitirá:

Disminuir los gastos administrativos, al reducir a 2 el número de fondos y con ello, elevar la inversión efectiva en los objetivos de los centros e instituciones, pues aún se mantiene a la baja el porcentaje del producto interno bruto que se destina a ciencia, tecnología e innovación, ya que para 2019 fue 0.32 por ciento, para 2020 de 0.31 por ciento y es de esperarse que para 2021, no reporte un incremento significativo.

Eficientar, mediante su centralización, el uso de los recursos y realizar una distribución justa, equitativa y proporcional, a fin de que los recursos se apliquen en proyectos vigentes de carácter prioritario y se evite la duplicidad y la existencia de recursos inactivos.

La mayoría de los fondos carecen de estructuras de control que garanticen el cumplimiento de los objetivos y prevengan posibles actos de corrupción, por lo que al reducir a 2 el número de fondos, será posible integrar esas estructuras y realizar de manera oportuna y eficiente, la auditoría de los recursos, eliminando la opacidad y manipulaciones que han tenido hasta la fecha, pues es de hacer notar que en la Cuenta Pública 2019, no aparece realizada revisión alguna de los mismos y por ende, se carece de la auditoría de resultados realizada por la ASF respecto de la actuación y la aplicación de los recursos.

No obstante, de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control del propio CONACyT, se desprenden las observaciones y recomendaciones que la Dra. Álvarez Bullya ha considerado para reducir a 2 el número de fideicomisos.

Es de destacar que pese a que, en el Informe 2018 de la ASF, no se contienen Observaciones y Recomendaciones en relación al CONACyT y sus diversos fideicomisos.

Por su parte, en el “Listado de entes y objetos identificados como áreas clave con riesgo”, del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2017, aparece el Fortalecimiento de las Capacidades en Ciencia,

Tecnología e Innovación.

En el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2016, aparecen observaciones menores respecto de las Inversiones Físicas y de Desempeño del propio CONACyT y del Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.

Panorama que no necesariamente abona a afirmar la buena administración de los recursos de los diversos fondos a cargo del sector, sino más bien, hace evidente la imposibilidad de auditarlos regularmente, en virtud de su multiplicidad por un lado, y la aleatoriedad y manejo muestral con la que tiene que conducirse la ASF en la realización de sus funciones; por lo que es de esperarse que una vez consolidados los recursos en 2 fideicomisos maestros, se faciliten la transparencia y fiscalización de los mismos.

Fideicomiso Fondo de Investigación en Salud (FIS)

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El Fideicomiso de Investigación en Salud se constituye por recursos públicos, que asigna la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Fideicomiso¹¹³ Fondo de Investigación en Salud (FIS) es un fideicomiso que tiene por objeto el otorgamiento de apoyos financieros a protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación. El FIS es operado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Los proyectos que pueden recibir apoyos serán aquellos que se inserten en los planes, programas y proyectos de investigación del IMSS, en materia de:

- f) Desarrollo de protocolos de investigación en salud específicos,
- g) Capacitación,
- h) Proyectos específicos para el desarrollo de la investigación a través de la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales,
- i) Otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados,

¹¹³ Del Seguro Social, Instituto Mexicano (2014). Dirección de Prestaciones Médicas. Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud. Coordinación de Investigación en Salud. *Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"*. Recuperado de http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/profesionalesSalud/investigacionSalud/manualesFIS/reglas_fis2015.pdf

- j) Otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los protocolos de investigación en salud, y,
- k) Contratación de personal por tiempo determinado para el desarrollo de los protocolos de investigación en salud autorizados.

Pueden participar del FIS las instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico e innovación que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) referido en el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y que desarrollen sus actividades en los temas de las Convocatorias.

Los bienes adquiridos y obras realizadas con recursos de los fondos formaran parte del patrimonio del IMSS.

Para efectos presupuestales este fideicomiso se encuentra en la categoría de apoyos financieros.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El fideicomiso funciona mediante un Comité Técnico, que autoriza los proyectos de investigación y demás actividades objeto del fideicomiso. Este Comité Técnico está presidido por el Secretario Ejecutivo y el Secretario Administrativo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud serán designados por el Coordinador de Investigación en Salud

y ratificados por el pleno del mismo Comité Técnico. El Secretario Ejecutivo será un servidor público adscrito a la Coordinación Normativa de Investigación en Salud del propio Instituto, que deberá ser el jefe de la División responsable de la ejecución de los Programas de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de las Unidades y Centros de Investigación en Salud Institucionales; el Secretario Administrativo será un servidor público adscrito a la Coordinación Normativa de Investigación en Salud que ocupe el cargo de Jefe de División en la misma Coordinación y con experiencia administrativa institucional en áreas operativas.

Además, El FIS no será considerado entidad de la administración pública paraestatal, puesto que no contará con estructura orgánica ni con personal propio para su funcionamiento.

Los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor que se generen con motivo de un protocolo de investigación en salud o proyecto para el desarrollo de la investigación, de conformidad con los contratos o convenios que correspondan en los que se especifiquen los términos y condiciones de dichos derechos, serán de la persona legal, física o moral, a quien en derecho le pertenezcan.

Cuando se trate de protocolos o proyectos ajenos al Instituto Mexicano del Seguro Social, estos se determinarán mediante un convenio específico.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

No está prevista la posibilidad de financiamiento externo, sin embargo se

considera la posibilidad de recibir recursos extrainstitucionales, provenientes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, empresas lucrativas y entidades no lucrativas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en el IMSS.

Por otra parte, se prevé la posibilidad de que personas físicas o morales puedan ser aportantes al fideicomiso, sin que generen derechos sobre el contrato que se firme por cada proyecto o investigación.

No está considerada la posibilidad de recibir aportaciones en especie.

4. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al Fondo?

EJERCICIO	INGRESOS	RENDIMIENTOS	EGRESOS	DISPONIBILIDAD
2008	40,000,000	-	2,079,152	190,996,270
2009	89,709,723	1,329,722	31,310,262	278,704,129
2010	35,492,859	94,812,358		306,227,278
			102,782,068	
2011		8,957,073	90,569,374	341,218,650
	116,603,672			
2012	52,422,358	9,121,825	98,747,000	304,015,833
2013	77,864,827	7,592,463		272,833,652
			116,639,470	
2014		6,525,336	81,552,384	300,050,000
	102,243,395			
2015		5,991,975		234,005,463
	101,977,695		174,014,207	
2016	84,785,799	5,652,611		204,535,759
			119,908,115	
2017	89,369,087	7,705,249	80,530,469	221,079,626
2018	89,472,025	9,220,757		216,783,793
			102,988,615	
2019		27,205,312		256,360,540
	120,825,706		108,454,271	
2020	7,973,526	2,829,720	12,579,048	254,584,737

5. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de la ASF sobre el Fideicomiso?

No existen observaciones al FIS.

Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología

1. ¿Cómo se constituyó el Fondo CIBIOGEM?

Con fundamento en los artículos 31 y Noveno Transitorio de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados; 23 fracción I, 24 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología, con base en el acuerdo AS-XXVI-10/08 de la Junta de Gobierno del CONACYT emitido en su sesión Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2008, se aprobó la creación del FONDO CIBIOGEM.¹¹⁴

El patrimonio del FONDO CIBIOGEM se integra por¹¹⁵:

- Los recursos aportados por el CONACYT y las Secretarías que integran la Comisión Intersecretarial de Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM)¹¹⁶, de conformidad con los acuerdos que sobre los mismos sean aprobados por la misma.
- Las aportaciones que a título gratuito realice el Gobierno Federal o cualquier otra persona física o moral, pública o privada.
- Los rendimientos que se obtengan por la inversión de los fondos líquidos.

¹¹⁴ Véase:

https://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/images/cibiogem/normatividad/vigente/Reglas_Operacion-FONDO-CIBIOGEM.pdf

¹¹⁵ Véase:

https://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/images/cibiogem/normatividad/vigente/Reglas_Operacion-FONDO-CIBIOGEM.pdf

¹¹⁶ Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Salud, Educación Pública (SEP), Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Economía (SE): <https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/comision-intersecretarial-de-bioseguridad-y-organismos-geneticamente-modificados>

- Con todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen, bajo cualquier título, al patrimonio del FONDO CIBIOGEM para la realización de sus fines.

2. ¿Cómo funciona el FONDO CIBIOGEM?

Su operación técnica y operativa está a cargo de las diferentes áreas sustantivas del Conacyt.

El Fondo CIBIOGEM tiene por objeto otorgar apoyos económicos y financiamientos para actividades directamente vinculadas al programa, para el desarrollo de proyectos en materia de bioseguridad y biotecnología, orientados a impulsar proyectos de investigación y desarrollo e innovación, formación de recursos humanos especializados y fortalecimiento de grupos e infraestructura instituciones, que se lleven a cabo para resolver necesidades productivas específicas del país y que beneficien directamente a los productores nacionales; así como otorgar apoyos en materia de bioseguridad y biotecnología para fomentar la investigación para obtener conocimientos suficientes que permitan evaluar los posibles riesgos de los organismos genéticamente modificados en el medio ambiente, la diversidad biológica, la salud humana y la sanidad animal, vegetal y acuícola.

Las modalidades para la aplicación de los recursos del FONDO CIBIOGEM son las siguientes:

1. Proyectos de investigación científica y tecnológica para el desarrollo de la Bioseguridad y la Biotecnología.
2. Proyectos y estudios especiales a solicitud expresa de la CIBIOGEM, que guarden relación con el objeto del FONDO CIBIOGEM.
3. Diligencias, actividades y acciones que den cumplimiento a la LBOGM.
4. Adquisición de material y equipo para el desarrollo de las actividades

relacionadas con la implementación de la Ley de Bioseguridad.

5. Gastos de operación para asegurar la ejecución de los diferentes procesos inherentes a los fines del FONDO CIBIOGEM.

6. Proyectos para apoyar a Instituciones académicas, centros de investigación o instituciones de investigación que así lo requieran, para que los productos desarrollados por éstas cumplan con las regulaciones pertinentes, previas a la posible liberación comercial o piloto de productos biotecnológicos.

7. Estudios y consultorías que contribuyan al cumplimiento de la LBOGM y sus reglamentos.

8. Pago de cuotas de instrumentos internacionales por acuerdo previo de la CIBIOGEM y conforme a la legislación vigente en la materia.

Órgano principal del FONDO CIBIOGEM. Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito y conforme a lo que establece la fracción IV del artículo 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología, el CONACYT constituirá un **Comité Técnico y de Administración del FONDO CIBIOGEM** que estará formado por tres miembros propietarios con voz y voto.

Serán miembros propietarios del COMITÉ TÉCNICO, el Secretario Ejecutivo de la CIBIOGEM (quien ejercerá la presidencia) y dos servidores públicos pertenecientes al CONACYT: el titular de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y el titular de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

3. ¿El fideicomiso recibe recursos privados?

El FONDO recibe aportaciones del erario mediante los recursos asignados de conformidad con la LFPRH, la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

También está facultado a percibir recursos en calidad de pago de servicios profesionales o pago de derechos por el uso de patentes y marcas, así como donaciones a título gratuito, de cualquier persona física o moral, sin que por ese hecho se consideren como fideicomitentes o fideicomisarios o tengan derecho alguno sobre el patrimonio fideicomitado.

4. ¿Cuál es el monto de recursos disponibles de los Fideicomisos?

20013810001201		FONDO PARA EL FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN BIOSEGURIDAD Y BIOTECNOLOGÍA.			
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)	
2009	5,613,392	856,083	1,618,899	22,028,232	
2010	9,180,000	1,065,135	941,371	31,337,035	
2011	10,860,002	1,251,734	14,543,074	28,905,696	
2012	10,360,000	1,273,544	7,291,916	33,247,324	
2013	5,000,000	1,295,056	4,350,217	35,192,163	
2014	23,000,000	1,491,537	2,590,801	54,161,158	
2015	20,416,556	1,611,530	19,537,042	50,749,269	
2016	11,083,267	2,166,237	25,401,514	31,283,043	
2017	8,578,018	3,004,806	14,272,503	26,652,022	
2018	9,050,657	3,485,908	9,629,139	37,706,449	
2019	5,766,324	4,134,233	504,670	48,263,336	
2020*	614,800	1,769,687	1,892,744	48,755,079	
* Actualización a 2T 2020					
Fuente: Cuentas Públicas y Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Segundo Trimestre 2020					

5. ¿Cuáles son los principales resultados de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) sobre los Fideicomisos?

De acuerdo al análisis de los **Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública** de 2015 a la fecha, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) no ha emitido un dictamen en el que haga señalamiento expreso u observación alguna sobre el FONDO CIBIOGEM; no obstante, la autoridad fiscalizadora, en lo general, ha sugerido que los resultados de los apoyos otorgados por cada institución, a los diversos fideicomisos de ciencia y tecnología, sean evaluados por cuerpos colegiados externos a las propias instituciones que los ejercen y que en cumplimiento del principio de transparencia, tales evaluaciones sean de dominio público, a fin de establecer mecanismos eficientes de control y rendición de cuentas.¹¹⁷

Adicionalmente a lo anterior, es de considerar que dada la multiplicidad de fondos en el sector y la normatividad propia que rige a cada uno de ellos, resulta materialmente imposible la fiscalización eficaz y regular de los mismos.

6. ¿Cuáles son los beneficios?

Se considera pertinente la extinción del FONDO COBIOGEM, a fin de eliminar la opacidad y discrecionalidad en el uso de recursos públicos, y fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad.

Además, permitirá la centralización de recursos en la Tesorería de la Federación, con el fin de garantizar la suficiencia de recursos, optimizar su

¹¹⁷ Informe General Ejecutivo. Cuenta Pública 2016. Disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/documentos/InformeGeneral/IG2016.pdf>

uso y realizar una distribución equitativa y oportuna entre los diversos centros e instituciones del sector.

Cabe destacar que la propuesta del dictamen, no **implicará que se deje de promover el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la formación de recursos humanos y materiales especializados, y tampoco se dejarán de atender las principales problemáticas y oportunidades en este sector.**

Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero)

1. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Hasta antes de la reforma del 9 de diciembre de 2019, el Fondo Minero alimentaba al fideicomiso con la recaudación de los ingresos especial, adicional y extraordinario de acuerdo con el inciso “f”, de la Cláusula Cuarta del Contrato de Fideicomiso. Después de ello, las dependencias encargadas de dichos recursos propiciaban su esparcimiento de acuerdo con los porcentajes de participación en la actividad total minera.

Sin embargo, la reforma referida eliminó toda mención efectuada al Fondo Minero en la Ley Federal de Derechos, por lo que su extinción es oportuna.

Cabe mencionar que, en cuanto a los derechos mineros, la Ley de Ingresos de la Federación fue impugnada en 2019 ante la SCJN, por lo que los recursos de ese año (alrededor de 3 mil 200 millones de pesos) no han sido ejercidos y se está en espera de la resolución judicial.

2. ¿Cuál es el monto de recursos disponibles en el Fideicomiso?

EJERCICIO	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2015	2,090,719,509	25,002,382	417,600	2,115,304,291
2016	2,206,850,838	109,470,987	1,290,964,612	3,141,079,104
2017	3,677,407,293	162,269,234	2,082,264,423	4,898,491,208
2018	3,971,196,687	398,404,905	4,935,543,503	4,332,566,388
2019	7,595,422,195	327,157,617	476,092,635	7,446,487,176
2020*	23,652,348	243,411,648	249,806,103	7,463,745,070

3. ¿Qué observaciones tiene la ASF?

En la cuenta pública **2018**, la Auditoría Superior de la Federación estableció como antecedentes los siguientes:

- ❖ Deficiencias en la operación por parte de la Secretaría de Economía, respecto de la integración, control y seguimiento del padrón de títulos de concesión, de los pagos de los derechos, de los informes técnicos, estadísticos (de comprobación de obras y trabajos de exploración y explotación, así como de los informes sobre la producción, beneficio y destino de minerales) y contables; del inicio de procedimientos de cancelación; de las visitas de verificación, así como de cancelaciones y transmisiones de derechos.
- ❖ Falta de sanciones por el incumplimiento de obligaciones de los concesionarios mineros.
- ❖ Deficiencias en la entrega de información oportuna y correcta al Servicio de Administración Tributaria para que éste ejerciera sus atribuciones conforme a la Ley Federal de Derechos.
- ❖ Carencia de información de los concesionarios mineros, como la falta del Registro Federal de Contribuyentes, pagos de concesionarios que no se encontraban en el padrón, diferencias en los nombres de los concesionarios y de la razón social, entre otros.

De lo anterior se desprendieron auditorías enfocadas y en el informe de resultados de fiscalización de la Cuenta Pública 2018 se obtuvo lo siguiente:

- ❖ Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 71.1 millones de pesos (mdp), ya que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no comprobó su aplicación con el gasto correspondiente conforme al Capítulo XIII de la Ley Federal de Derechos, los cuales formaron parte de los recursos que le fueron transferidos en mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019 mediante siete ampliaciones presupuestales a la partida 33104 "Otras asesorías para la Operación de Programas" por 120.6 mdp, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 52; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 64 y de la Ley Federal de Derechos: Art. 275.
- ❖ La información de las notas de los Estados Financieros dictaminados de 2018, del mandato del Fondo Minero no muestran información detallada de los ingresos mediante reintegros y rendimientos obtenidos por los estados y municipios y devueltos al fondo, así como del número de los proyectos de inversión física y de los importes transferidos a los estados y municipios en el ejercicio, en incumplimiento del Postulado Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente".

4. ¿Cuáles son los beneficios de la eliminación del Fondo Minero?

1. Mayor transparencia en el ejercicio del gasto.
2. Mayor eficiencia en la utilización de los recursos.
3. Mejor destino en el uso de los recursos, ya que el 80 por ciento de lo recaudado se destinará a acciones para mejorar las condiciones

de los centros educativos y de los servicios de salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo.

4. Cumplimiento del compromiso 37 del presidente de la República.

Fondo Metropolitano

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

- El Fideicomiso Fondo Metropolitano, está constituido por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su carácter de fideicomitente, única de la Administración Pública Federal Centralizada, en el cual el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, tienen el carácter de Institución fiduciaria.
- El artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018¹¹⁸ establece que los recursos del Fondo Metropolitano se aplicarán a través del instrumento jurídico y mecanismo presupuestario que determine la SHCP.
- En virtud de ello, el 31 de enero de 2018, la SHCP emitió los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano, en los cuales se establece que para la aplicación de los recursos, la SHCP constituirá un fideicomiso público sin estructura orgánica.
- El fideicomiso estará integrado por un Comité Técnico, el cual será presidido por la SHCP y contará con la

¹¹⁸ Disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/DecretosPEF/Decreto_PEF_2018.pdf

participación de la Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El Fondo Metropolitano tiene por objeto otorgar recursos a programas y proyectos de infraestructura, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los programas y proyectos a los que se destinen los recursos del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con los programas en materia de infraestructura, desarrollo regional y urbano correspondientes; así como, con el Plan Nacional de Desarrollo, y estar alineados a los planes estatales y

municipales de desarrollo urbano.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

El Fideicomiso puede recibir donaciones a título gratuito de cualquier persona física o moral, sin que por ese hecho se consideren como fideicomitentes o fideicomisarios o tengan derecho alguno sobre el patrimonio fideicomitado.

4. ¿Cuál es el monto de recursos disponibles del Fideicomiso?

FONDO METROPOLITANO

EJERCICIO	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2018	3,232,740,123	185,230,029	1,545,907,574	1,872,062,578
2019	3,408,547,467	346,396,091	2,328,101,950	3,298,904,186
2020*	3,342,349,933	105,271,046	2,766,251,485	3,980,273,679

* Actualización a 2T 2020

Fuente: Cuentas Públicas y el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Segundo Trimestre 2020

5. ¿Cuáles son los principales resultados de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) sobre los Fideicomisos?

- De acuerdo con el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018¹¹⁹, al 31 de diciembre de 2018 se tenían disponibles recursos por

¹¹⁹ Disponible en: http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Informes_Especiales/2018_AEGF_3_a.pdf
 249

1,687.1 mdp, monto que representó el 52.2% del total destinado al FONMETRO para el ejercicio fiscal 2018, por lo que no logró cumplir con su objetivo de otorgar recursos a programas y proyectos de infraestructura, que demostraran ser viables y sustentables en cumplimiento a sus reglas de operación del mismo año.

- Asimismo, el monto total observado por 926.2 mdp relativo a los recursos o rendimientos financieros no ejercidos ni devengados, no fueron reintegrados al término del ejercicio fiscal 2018, con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), debido a la falta de formalización de convenios de coordinación para la transferencia de recursos, referidos en el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) sobre los Fideicomisos.

- Establecer un mecanismo que permita a las entidades federativas tener una interacción más cercana con la SHCP para que los recursos sean entregados oportunamente y se cumpla con los objetivos del fondo.

- Ajustar los lineamientos y reglas de operación vigentes a los términos señalados en la LDFFEM.

6. ¿Cuáles son los beneficios de la extinción del Fideicomiso?

La modificación resulta pertinente en virtud de que tiene el objeto de transparentar el correcto ejercicio de los recursos públicos federales y ante la situación económica actual derivada de la pandemia provocada por el Covid-19, permitirá incentivar el desarrollo regional con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2020 través de programas de infraestructura prioritarios.

Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

En 1983, se constituyó el Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica, al cual para su implementación le eran entregados recursos públicos.

Mediante decreto de fecha 6 de diciembre de 2011, se estableció la Estrategia de Cooperación Financiera para Países de Mesoamérica y el Caribe, acción específica de cooperación internacional, para otorgar apoyos financieros a programas y proyectos de infraestructura, así como asistencia técnica e intercambio comercial de bienes y servicios relacionados con infraestructura, entre otros, con el objeto de contribuir al desarrollo económico, social e institucional de las regiones de Mesoamérica y el Caribe.

Para el cumplimiento de la Estrategia, el decreto antes mencionado ordenó la constitución de un fideicomiso público de administración y pago, no considerado entidad paraestatal, denominado Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe, coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por último, en un transitorio se señaló que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encontraba obligada a que realizara los actos necesarios para que los recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe que a la fecha de

entrada de vigor de ese decreto no se encontraran comprometidos, así como los futuros que recibiera dicho programa por cualquier concepto, sean integrados a la Estrategia de Cooperación Financiera.

2. ¿Cuál es el monto de recursos disponibles del Fideicomiso?

20080621501486 MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE COOPERACION ENERGETICA PARA PAISES DE CENTROAMERICA Y EL CARIBE				
EJERCICIO	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2008	4,606,966,573	57,093,060	158,729,360	4,505,330,273
2009	1,437,515,043	130,061,569	437,882,699	5,635,024,186
2010	346,742,940	60,302,424	638,143,959	5,403,925,591
2011	1,052,177,604	66,420,857	441,694,150	6,080,829,902
2012	-	52,575,044	2,975,348,193	752,025,027
2013	69,354,852	54,088,864	92,970,364	782,498,378
2014	193,680,192	78,118,056	148,379,635	905,916,992
2015	202,688,961	108,366,019	1,059,377,099	157,594,873
2016	193,182,701	157,148,106	290,891,688	217,033,992
2017	286,010,153	85,556,769	407,497,516	181,103,398
2018	277,986,826	91,053,857	341,913,240	208,230,840
2019	305,286,862	98,355,604	413,648,409	198,224,898
2020*	499,332,049	208,114,163	227,016,662	678,654,448
* Actualización a 2T 2020				
Fuente: Cuentas Públicas y el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Segundo Trimestre 2020				

Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

Con la publicación de la Ley General de Víctimas (LGV), en enero de 2013, se estableció la obligación de crear el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

De conformidad con la normatividad, el Fondo es un fideicomiso público de administración y pago, constituido mediante contrato formalizado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), en su carácter de Fideicomitente y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios financieros, como Fiduciario.

El titular de la CEAV debe designar a un titular encargado de realizar los actos que le corresponden a la Comisión en su carácter de fideicomitente del Fondo, es decir, la CEAV debe designar un titular del Fondo en calidad de fideicomitente.

De acuerdo con el artículo 132 de la LGV, el patrimonio del Fideicomiso se integra por:

- Recursos previstos expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el rubro correspondiente, sin que pueda disponerse de dichos recursos para un fin diverso, y sin que pueda ser disminuido. La aportación al Fondo se realizará siempre y cuando el patrimonio total del mismo sea inferior al 0.014% del gasto programable del Presupuesto de Egresos de la Federación del año inmediato anterior;

- El producto de la enajenación de bienes decomisados en los procedimientos penales;
- Recursos provenientes de las finanzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad;
- El monto de las reparaciones no reclamadas;
- Las aportaciones que se realicen en efectivo o especie por personas físicas o morales de carácter público, privado o social, ya sea nacionales o extranjeros;
- Los rendimientos que generen los recursos del Fondo; y
- Los demás recursos que se determinen en la normatividad aplicable.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

Su finalidad es servir como mecanismo financiero para el pago de las ayudas, la asistencia y la reparación integral a víctimas, incluyendo la compensación en el caso de víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales y la compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden federal.

Para el acceso a estas compensaciones, es necesario que la víctima cuente con un dictamen de procedencia que emite el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención de Víctimas.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

El Fideicomiso puede recibir donaciones a título gratuito de cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, sin que por ese hecho se consideren como fideicomitentes o fideicomisarios o tengan derecho

alguno sobre el patrimonio del Fondo.

4. ¿Cuál es el monto de recursos disponibles del Fideicomiso?

201406AYJ01584 FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL				
EJERCICIO	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2014	489,614,084	42,724	3	489,656,804
2015	513,865,391	29,897,234	48,338,339	985,081,090
2016	505,555,200	91,443,214	154,429,035	1,446,069,290
2017	1,523,869	184,252,140	381,477,296	1,313,122,195
2018	23,962,745	268,563,335	1,004,870,468	796,479,093
2019	40,151,937	312,457,077	1,973,510,143	318,036,317
2020*	483,697,294	16,527,961	243,749,688	574,511,884
* Actualización a 2T 2020				
Fuente: Cuentas Públicas y el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Segundo Trimestre 2020				

5. ¿Cuáles son los beneficios de la extinción del Fideicomiso?

Se busca una administración directa de los recursos destinados para la ayuda, asistencia, reparación integral y compensación de las víctimas, permitiendo que la aplicación de estos recursos se haga de manera rápida y sin que medien diversos trámites burocráticos que terminan por entorpecer o retrasar la entrega de los recursos en favor de las víctimas.

Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

En la reforma a la Ley General de Salud que creó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) en 2003, y con ello el programa Seguro Popular, se contempló también la creación del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos destinado a cubrir las enfermedades de alto costo de las que provocan gastos catastróficos en personas sin seguridad social.

El Fondo se constituyó como una reserva, sin límites de anualidad presupuestal, con reglas de operación definidas por la Secretaría de Salud.

Derivado de la reforma a la Ley General de Salud en 2019, donde se elimina la CNPSS y surge en su lugar el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos cambia de nomenclatura y se determina que del total disponible en 2019 (105 mil mdp), se destinarán 40 mil mdp para la creación del INSABI así como la mejor de infraestructura hospitalaria en las entidades federativas y contratación de médicos.

Con el recurso restante (65 mil mdp) se crea el ahora Fondo de Salud para el Bienestar compuesto por 3 subcuentas con funciones específicas:

1. La atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos;
2. La atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social; y
3. Complementar los recursos destinados abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El funcionamiento del Fondo se mantuvo igual desde su creación, aún con la reforma de 2019, con la única excepción de que anteriormente el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos recibía el equivalente al 11% del monto destinado a la protección social en salud de las personas sin seguridad social, incluidas las aportaciones de las entidades federativas, de los cuales 8% se destinaban en atención de enfermedades catastróficas y 3% a infraestructura.

Actualmente el Fondo de Salud para el Bienestar continúa recibiendo el equivalente al 11%, sin embargo, la distribución se modificó y se dividió en 8%, 2% y 1% respectivamente para las funciones específicas 1, 2 y 3 mencionadas anteriormente.

En lo que respecta a la **lista de enfermedades que provocan gastos catastróficos** que se encuentran cubiertas por dicho fondo, ha tenido variaciones constantes, pasando de 20 intervenciones en 2007 a 66 intervenciones en 2018 y respetando dichas intervenciones durante 2019 y 2020, las intervenciones son:

N o	Grupo 2018	Categoría 2018	Clave CIE-10 /CIE-O-3	Intervención
1	Recién nacidos	Cuidados intensivos	P070, P073	Prematurez
2			P220	Síndrome de dificultad respiratoria del recién nacido

N o .	Grupo 2018	Categoría 2018	Clave CIE-10 /CIE- O-3	Intervención	
3		neonatales	P36	Sepsis bacteriana del recién Nacido	
4	Malformaciones congénitas y/o adquiridas (menores de 18 años)	Aparato digestivo	Q420, Q421, Q422, Q423	Atresia anal	
5			Q390, Q392	Atresia esofágica	
6			Q411, Q418, Q412, Q419	Atresia intestinal	
7			Q792	Onfalocele	
8			Q793	Gastrosquisis	
9			Q410	Atresia-estenosis duodenal	
10		Columna vertebral	Q05, Q06, Q760	Espina bífida	
11		Aparato urinario		Q642, Q643	Estenosis uretral
12				Q643, Q648, Q649	Estenosis del meato uretral
13				Q621	Estenosis ureteral
14				Q641	Extrofia vesical
15				Q603, Q605, Q604, Q614	Hipoplasia/displasia renal
16				Q54, Q640	Hipospadias-epispadias
17				Q626	Uréter retrocavo
18				Q622, Q623	Ureterocele
19				Q626	Uréter ectópico (Meatos ectópicos)
20	Cardiovasculares	Q20, Q21, Q22, Q23, Q24, Q25, Q26, Q27, Q28	Malformaciones congénitas cardíacas		
21	Enfermedades metabólicas en menores de 10 años	Hemofilia	D66X, D67X, D680	Enfermedad de Von Willebrand Deficiencia del factor IX Deficiencia del factor VIII	
22		Enfermedades lisosomales		E752	Enfermedad de Fabry / Enfermedad de Gaucher
				E740	Enfermedad de Pompe
				E760	Mucopolisacaridosis tipo I
				E761	Mucopolisacaridosis tipo II
				E762	Mucopolisacaridosis tipo IV
2				E762	Mucopolisacaridosis tipo VI
2			C719	Astrocitoma	

N o	Grupo 2018	Categoría 2018	Clave CIE-10 /CIE- O-3	Intervención	
3	Cáncer en menores de 18 años	Tumores del sistema nervioso central	C710 M9391/ 3	Ependimoma	
2			C711 M9392/ 3		
4			C712 M9393/ 1		
			C713 M9393/ 3		
			C714 M9394/ 1		
			C715 M9383/ 1		
			C717		
			C718		
2			C716		Meduloblastoma
5			C479		Neuroblastoma
2		C71 M90 6 a M90 9	Otros tumores del SNC*		
6					
7					
2		Tumores renales	C64 X M8960 /3	Tumor de Wilms	
8			C64 X M8312/ 3 M8960/ 1 M8963/ 3 M8964 /3	Otros tumores renales*	
2	Leucemias	C910	Leucemia linfoblástica aguda		
9		C920	Leucemia mieloblástica aguda		
3		C921 M9863 /3	Leucemias crónicas		
0		D46 0, D462 , D467 ,	D461, D464, D469	Síndromes mielodisplásicos	
3		C220	Hepatocarcinoma		
3	Tumores hepáticos	C222	Hepatoblastoma		
3	Tumores óseos	C40, C41	Osteosarcoma		
4		C40 M9260/3 C41	Sarcoma de Ewing		
36		Linfomas	C833, C837	Linfoma no Hodgkin	
37			C810, C819	Enfermedad o linfoma de Hodgkin	
38	Tumores del ojo	C692	Retinoblastoma		
39	Sarcomas	C49	Sarcoma de partes blandas		
40		Tumores germinales	C62 M906 a C56X M909	Tumores gonadales	
41			M906 a M909	Tumores extragonadales	
42		C109 M8010/3			
43		C119 M8010/3			

N o .	Grupo 2018	Categoría 2018	Clave CIE-10 /CIE- O-3	Intervención
44	Cáncer en menores de 18 años	Carcinomas	C159 M8010/3	Diversos carcinomas*
			C169 M8010/3	
			C189 M8010/3	
			C259 M8010/3	
			C329 M8010/3	
			C349 M8010/3	
			C439 M8720/3	
			C459 M9050/3	
			C73X M8010/3	
			C740 M8370/3	
			C741 M8700/3	
			C750 M8010/3	
45		Histiocitosis	M8240/3	Histiocitosis
			C960,	
			C965,	
			C966, D761	
46	Cáncer en mayores de 18 años	Tumor maligno de ovario	C56X	Tumor maligno de ovario epitelial
47		Tumor maligno de ovario germinal	C56X M906 a M909	Tumor maligno de ovario germinal
48		Cáncer de próstata	C61X	Tumor maligno de próstata
49		Cáncer testicular	C62 M906 a M909	Cáncer testicular seminoma y no seminoma
50	Cáncer en mayores de 18 años	Cáncer cervicouterino	C53, C540, C542, C543, C548, C549, C55X, D06,	Cáncer cervicouterino
51		Cáncer de endometrio	C541	Cáncer de endometrio
52		Cáncer de mama	C50	Cáncer de mama
53		Cáncer en mayores de 18 años	Tumor maligno de colon y recto	C18
	C19X			Tumor maligno de la unión recto sigmoidea
	C20X			Tumor maligno de recto
54		Linfoma no Hodgkin	C820,	Linfoma no Hodgkin folicular
			C821,	
			C822,	
			C827,	
			C829	
			C830,	Linfoma no Hodgkin difuso
			C831, C833,	
55		Cáncer de esófago	C835,	Cáncer de esófago
			C837,	
			C838,	
			C839	
			C150,	
			C151, C153, C154, C155, C159	
56	Enfermedades cardiovasculares en menores de 65 años	Infarto agudo al miocardio	I21	Infarto agudo al miocardio

57	Infeciocontagiosas en menores de 65 años	Hepatitis tipo C	B182	Hepatitis viral tipo C crónica
58	Infeciocontagiosas	Tratamiento antirretroviral de VIH/SIDA		
59	Trasplantes en paciente pediátrico y adulto	Trasplantes	Z947	Trasplante de cornea
60			Z948	Trasplante de medula ósea mayores de 18 años
61			Z941	Trasplante de corazón en mayores de 18 años
62			Z944	Trasplante hepático en mayores de 18 años
63			Z942	Trasplante pulmonar en mayores de 18 años
64			Z948	Trasplante de medula ósea menores de 18 años
65			Z940	Trasplante renal menores de 18 Años
66	Genéticas	Alteraciones cromosómicas	Q96	Síndrome de Turner

3. ¿Cuál es el monto de recursos disponibles del Fideicomiso?

Fondo de Salud para el Bienestar (millones de pesos)

Año	Ingresos	Rendimientos	Egresos	Disponible	Validados*
2012	15,675.0	1,699.3	7,996.8	41,070.0	6,664.6
2013	16,067.6	1,844.9	9,147.7	49,834.7	7,480.1
2014	15,514.6	1,780.7	11,785.5	55,344.5	7,480.1
2015	14,864.9	1,942.6	10,559.7	61,592.4	8,206.8
2016	14,674.1	2,806.5	14,485.5	64,587.5	8,514.2
2017	27,494.7	5,501.4	11,874.6	85,709.0	7,616.1
2018	14,399.9	7,152.0	14,380.1	92,880.9	7,760.7
2019	15,405.7	8,242.6	10,655.9	105,873.3	2,853.7**
2020***	6,478.30	3,829.80	19,073.00	97,108.3	N/A

* Se entiende por montos validados, los recursos que fueron utilizados para el pago de tratamientos y medicamento a pacientes con enfermedades que provocan gastos catastróficos

** El monto podría variar en informes posteriores *** Actualización al 2do T 2020

Fuente: Elaboración propia con datos de Informes Trimestrales de la Secretaría de Hacienda e Informes de Resultados de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Tal como se puede observar, aun cuando el INSABI podía disponer de

40 mil mdp desde enero de 2020, dicha operación no se ha visto reflejada al segundo trimestre de 2020, al parecer únicamente se ha retirado un aproximado de 10 mil mdp.

Aun así, el histórico del Fondo nos muestra que cada año ingresan más recursos de lo que en realidad se gasta, además, en estricto sentido únicamente los recursos validados son los que se utilizan para financiar los casos de enfermedades catastróficas, por lo que en promedio se ingresa cada año el doble de lo que se necesita y se genera un recurso disponible ocioso.

4. ¿Cuáles son los beneficios de la extinción del Fideicomiso?

En estos momentos en los que se necesitan mayores recursos en el Sector Salud, derivado de la pandemia de COVID-19, parte del monto disponible de este Fondo serían de gran utilidad para seguir enfrentando la emergencia sanitaria.

Asimismo, tal como se logra observar en el histórico, no se pone en riesgo la salud de los beneficiarios ni el objetivo de financiar las enfermedades que provocan gastos catastróficos en personas sin seguridad social, toda vez que el monto anual destinado al fondo es suficiente para cubrir las obligaciones de cada ejercicio presupuestario e incluso se generan excedentes.

Con esta modificación el derecho a la Salud no corre peligro, al contrario, se fortalece.

Fideicomiso del Fondo para el Cambio Climático

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

Con la publicación de la Ley General de Cambio Climático (LGCC), en junio de 2012, se estableció la obligación de crear el Fondo para el Cambio Climático.

De conformidad con el art. 83 y Noveno transitorio de la LGCC, se establece de manera expresa que el Fondo para el Cambio Climático, funcionará a través de un fideicomiso público, siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) quienes realicen las acciones necesarias para constituir el Fondo.

El Fondo no cuenta con estructura orgánica ni personal propio para su funcionamiento, por lo que no se considera como una Entidad de la Administración Pública Paraestatal.

El patrimonio del Fideicomiso puede ser integrados por:

- Con la aportación inicial de 1,000,000 de pesos, que efectúe la Fideicomitente con cargo al presupuesto autorizado de la SEMARNAT.
- Con las aportaciones subsecuentes que, en su caso, efectúe la Fideicomitente al Fideicomiso con cargo al presupuesto autorizado de la SEMARNAT.
- Los recursos anuales que señale el Presupuesto de Egresos de la Federación y aportaciones de otros fondos públicos.

- Las contribuciones, pago de derechos y aprovechamientos previstos en las leyes correspondientes.
- Las donaciones que, en términos de las disposiciones aplicables, efectúen personas físicas o morales, nacionales o internacionales, sin que por ese hecho se consideren como fideicomitentes o fideicomisarios, o tengan algún derecho sobre el patrimonio fideicomitado.
- Las aportaciones que efectúen, en términos de las disposiciones aplicables, gobiernos de otros países y organismos internacionales, sin que por ese hecho se consideren como fideicomitentes o fideicomisarios, o tengan algún derecho sobre el patrimonio fideicomitado.
- El valor de las reducciones certificadas de emisiones de proyectos implementados por lo Estados Unidos Mexicanos que de forma voluntaria el fondo adquiera en el mercado.
- Con los productos que genere la inversión de recursos líquidos que integren el patrimonio del Fideicomiso, en los términos de la Cláusula quinta del contrato de fideicomiso.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El Fondo para el Cambio Climático tiene como objeto captar y canalizar recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales, para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático y proyectos de mitigación y adaptación al Cambio Climático que contribuyan a la conectividad de ecosistemas forestales, Áreas Naturales Protegidas, Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación y sitios Ramsar.

El Fondo está dirigido a todas las personas morales con experiencia en la implementación de medidas para la mitigación y adaptación a los efectos adversos del cambio climático en los sectores en México y/o en la región de América Latina, mediante convocatorias publicadas cada año calendario.

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

El Fideicomiso puede recibir donaciones a título gratuito de cualquier persona física o moral, sin que por ese hecho se consideren como fideicomitentes o fideicomisarios o tengan derecho alguno sobre el patrimonio fideicomitado.

4. ¿Cuál es el monto de recursos disponibles del Fideicomiso?

FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2012	1,000,000	626	-	1,000,626
2013	-	27,940	986,000	42,566
2014	102,341,302	743,476	1,004,560	102,122,784
2015	18,560	2,266,090	47,149,060	57,258,374
2016	-19,140	1,614,171	29,674,620	29,178,785
2017	-	2,011,280	52,317,095	21,127,031
2018	6,514,669	2,052,029	21,703,303	72,640,398
2019	-	1,692,263	24,271,943	87,204,371
2020*	-	1,614,476	923,020	108,968,781

* Actualización a 2T 2020
Fuente: Cuentas Públicas y Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Segundo Trimestre 2020

5. ¿Cuáles son los beneficios de la extinción del Fideicomiso?

Resulta pertinente toda vez que se implementará una mejor estrategia para que la SEMARNAT utilice otros mecanismos de una manera más eficaz, eficiente y transparente, que permitan canalizar los recursos a acciones para

enfrentar el cambio climático y proyectos de mitigación y adaptación al Cambio Climático.

Fondo Sectorial Conacyt-SENER–Hidrocarburos y Fondo Sectorial Conacyt–SENER–Sustentabilidad Energética

1. ¿Cómo se constituyen los Fideicomisos?

En agosto de 2008 se celebraron los contratos de fideicomiso para la creación los Fondos Sectoriales CONACYT–Secretaría de Energía, a efecto de dar cumplimiento en ese entonces con lo establecido en el art. 254 Bis de la Ley Federal de Derechos (LFD), en el que PEMEX exploración y producción estaría obligado al pago anual de un derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía, y que de la recaudación de los recursos se distribuiría entre otros a los Fondos Sectoriales CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos y CONACYT-Secretaría de Energía -Sustentabilidad Energética.

Posteriormente, y derivado de la reforma energética, se deroga el art. 254 Bis de la LFD y se prevé ahora que, de conformidad con los art. 88 y 89 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el art. 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (LFMPED) se transfieran recursos del Fondo Mexicano del Petróleo a dichos Fondos Sectoriales.

El Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, es un Fideicomiso creado para atender las principales problemáticas y oportunidades en materia de hidrocarburos a través del desarrollo de tecnología y la formación de recursos especializados.

Por su parte, el Fondo Sectorial CONACYT- Secretaría de Energía -

Sustentabilidad Energética es un Fideicomiso creado para atender las principales problemáticas y oportunidades en materia de sustentabilidad energética del país.

Ambos Fondos no cuentan con estructura orgánica ni personal propio para su funcionamiento, por lo que no se consideran como Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

El patrimonio de los Fideicomisos puede ser integrados por:

- El monto que se encuentre reflejado en los estados de situación financiera del último año.
- Las aportaciones futuras que en su caso haga el Fideicomitente para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
- Las donaciones a título gratuito provenientes de cualquier persona física o moral, pública o privada, o subsidios que otorguen las dependencias o entidades, sin que por ese hecho se consideren como fideicomitentes o fideicomisarios, o tengan algún derecho sobre el patrimonio fideicomitado.
- Las aportaciones que algún tercero realice al Fondo se harán en forma irrevocable, por lo que no se revertirán a dicho tercero los recursos, ni los rendimientos que genere la aportación y, en su caso, por así convenirse, el Comité Técnico y de Administración del Fondo, podrá instruir a la Fiduciaria abrir una determinada subcuenta para la mejor identificación y control de su origen y destino.
- Las futuras aportaciones que haga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Energía, en su calidad de aportante sin que por ese hecho se considere como fideicomitente o fideicomisario, o tenga algún derecho sobre el patrimonio fideicomitado.

- Las futuras aportaciones que realice el Gobierno Federal por conducto del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo apegándose a lo contemplado en el artículo 16, fracción II, inciso d), de la LFMPEd, con relación al Título Tercero de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
- Los rendimientos financieros que se generen de la inversión de los recursos líquidos del Fideicomiso, en términos de la Cláusula quinta de los contratos respectivos.

2. ¿Cómo funcionan los Fideicomisos?

El Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos tiene como objeto impulsar y fortalecer la investigación científica y tecnológica aplicada, tanto a la explotación, exploración y refinación de hidrocarburos, como a la producción de petroquímicos básicos; así como la adopción, innovación, asimilación y desarrollo tecnológico en las materias señaladas en el inciso anterior y, la formación de recursos humanos especializados en la industria petrolera, a fin de complementar la adopción, innovación, asimilación y desarrollo tecnológico.

Por su parte, el Fondo Sectorial CONACYT- Secretaría de Energía - Sustentabilidad Energética tiene como propósito la investigación científica y tecnológica aplicada de fuentes renovables de energía, eficiencia energética, uso de tecnologías limpias y diversificación de fuentes primarias de energía, así como la adopción, innovación, asimilación y desarrollo tecnológico.

Ambos Fondos están dirigidos a las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se inscriban en el

registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas que establece la Ley de Ciencia y Tecnología, mediante convocatorias publicadas cada año calendario.

3. ¿Los Fideicomisos reciben recursos privados?

Los Fideicomisos únicamente han recibido aportaciones del erario mediante los recursos asignados de conformidad con la LFPRH y la LFMPED.

Sin embargo, puede recibir donaciones a título gratuito de cualquier persona física o moral, sin que por ese hecho se consideren como fideicomitentes o fideicomisarios o tengan derecho alguno sobre el patrimonio fideicomitado.

4. ¿Cuál es el monto de recursos disponibles de los Fideicomisos?

FONDO SECTORIAL CONACYT - SECRETARÍA DE ENERGÍA - HIDROCARBUROS				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2008	512,230,816	5,548,058	86,936	517,691,939
2009	957,040,608	59,400,239	6,681,075	1,727,953,862
2010	2,535,978,267	98,493,662	333,645,749	4,028,780,042
2011	2,984,428,324	214,000,312	746,423,377	6,480,780,196
2012	2,273,115,000	318,135,312	524,903,423	8,547,132,190
2013	3,775,926,633	311,468,247	8,270,233,626	4,364,285,311
2014	3,669,096,218	189,503,458	2,104,319,658	6,118,573,462
2015	3,194,519,543	254,749,345	1,424,692,231	8,123,045,472
2016	2,058,169,910	378,431,690	1,770,435,168	8,789,102,015
2017	1,634,660,105	650,775,878	2,513,062,726	8,574,445,779
2018	1,932,034,761	692,559,623	2,238,810,793	8,960,461,761
2019	2,198,814,531	899,224,394	914,193,377	11,113,069,975
2020*	1,749,265,179	414,154,144	278,436,313	12,994,965,961

* Actualización a 2T 2020

Fuente: Cuentas Públicas y Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Segundo Trimestre 2020

FONDO SECTORIAL CONACYT - SECRETARÍA DE ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA				
Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2008	93,288,331	1,009,799	51,249	94,246,881
2009	210,270,260	11,278,304	513,810	351,746,056
2010	1,167,242,856	24,437,147	547,081,267	996,344,793
2011	911,195,718	88,303,283	116,252,247	1,879,591,895
2012	699,420,000	94,703,097	58,401,746	2,615,312,897
2013	1,161,826,438	123,630,325	122,663,730	3,778,020,224
2014	1,128,952,682	127,853,428	742,994,606	4,291,917,434
2015	982,929,090	157,234,103	457,571,475	4,973,584,829
2016	632,928,864	213,946,385	1,377,928,767	4,442,003,426
2017	502,992,578	291,031,933	1,498,515,348	3,734,858,629
2018	593,842,683	262,151,728	1,456,646,490	3,129,037,384
2019	676,864,760	283,572,850	733,485,484	3,288,684,800
2020*	536,637,010	126,749,627	452,909,515	3,506,705,857

* Actualización a 2T 2020

Fuente: Cuentas Públicas y Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Segundo Trimestre 2020

5. ¿Cuáles son los principales resultados de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) sobre los Fideicomisos?

De acuerdo con el **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018**, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) emitió un dictamen, mediante el cual informa que, al 31 de diciembre de 2018, los Fideicomisos presentan recursos ociosos por 2,311,514.3 miles de pesos, ya que no se han asignado a ningún proyecto, por lo que se incumple, el objetivo de apoyar a actividades de investigación científicas, el desarrollo tecnológico e innovación, entre otras.

En dicho Informe se menciona que, de 22 proyectos por 2,007,041.9 miles de pesos, formalizados en ejercicios anteriores, de ambos expedientes, en los expedientes físicos y digitales, no se cuenta con la evidencia de las evaluaciones que demuestren la factibilidad técnica, científica, tecnológica y de innovación; así como de la selección de los evaluadores.

6. ¿Cuáles son los beneficios?

La extinción de estos fideicomisos resulta pertinente toda vez que la estrategia en materia de energía de la presente administración camina por una ruta diferente a la que estableció la reforma energética del gobierno anterior.

La Secretaría de Energía podrá implementar otros mecanismos de una manera más eficaz, eficiente y transparente, que permitan implementar la estrategia para el desarrollo de tecnología y la formación de recursos especializados en materia de hidrocarburos y ejecutar proyectos de sustentabilidad energética.

Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores

1. ¿Cómo se constituye el Fideicomiso?

El Fideicomiso fue creado a través de la Ley que crea el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 5 de la ley antes citada decreta que, el Fondo será patrimonio administrado por el Fideicomiso y está constituido por:

- I. Las aportaciones del Gobierno Federal.
- II. Dichas aportaciones se administrarán en subcuentas independientes entre sí y distintas a aquéllas en que se administre el resto de las aportaciones;
- III. Las aportaciones que hagan las entidades federativas;
- IV. Los productos que se generen por la inversión y la administración de los recursos y bienes con que cuente dicho Fondo;
- V. Los bienes que se aporten al Fondo, y
- VI. Los demás que, por otros conceptos, se aporten para el mejor cumplimiento de sus fines.

El fideicomiso no cuenta con estructura orgánica propia, por lo que no queda comprendido en los supuestos de los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

2. ¿Cómo funciona el Fideicomiso?

El Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, tiene por objeto:

- I. Fortalecer el esquema financiero de las sociedades definidas como de tipo “II” en el artículo 7o. de la presente Ley.

Dichas sociedades únicamente recibirán los apoyos a que se refiere esta Ley, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece el artículo 8o. de la misma, y

- II. Apoyar a los ahorradores de las sociedades a que se refiere el artículo 7o. de la presente Ley, respecto de las cuales ya se haya comprobado su insolvencia y hayan sido objeto de los trabajos de auditoría contable a que se refiere el artículo 2o. fracción X de esta Ley.

III.

El Fideicomiso está dirigido a las Sociedades de:

- Ahorro y Préstamo,
- Cooperativas,
- Asociaciones y Sociedades Civiles,
- De Solidaridad Social,
- Cooperativas de Ahorro y Préstamo

3. ¿El Fideicomiso recibe recursos privados?

No recibe recursos privados.

4. ¿Cuál es el monto de recursos disponibles del Fideicomiso?

FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES.

Ejercicio	INGRESOS (PESOS)	RENDIMIENTOS (PESOS)	EGRESOS (PESOS)	DISPONIBILIDAD (PESOS)
2012	69,066,697	73,643,603	392,359,834	1,661,816,519
2013	40,606,434	61,766,011	134,269,858	1,629,919,106
2014	211,231,847	48,719,950	342,168,371	1,547,702,531
2015	15,490,079	41,416,059	321,888,075	1,282,720,595
2016	5,320,150	51,963,835	97,730,540	1,242,274,040
2017	7,160,914	71,699,840	286,824,555	1,034,310,239
2018	55,919,605	82,093,867	161,077,292	1,011,246,419
2019	233,554	83,956,991	34,959,929	1,060,477,035
2020*	24,056,010	35,553,841	13,827,276	1,106,259,611

* Actualización a 2T 2020

Fuente: Cuentas Públicas y el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Segundo Trimestre 2020

5. ¿Cuáles son los beneficios de la extinción del Fideicomiso?

Resulta pertinente toda vez que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de llevar directamente la operación de los recursos del Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, generando certidumbre a los ahorradores de las sociedades defraudados.

Asimismo, se protegerán los recursos destinados para apoyar a los ahorradores y que lleguen de manera directa, fortaleciendo el régimen de control y vigilancia de los mismos.